Estándares Sociales y Ambientales del PNUD

Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA
OPG aprobado en 2019

En vigor a partir del 1 de enero de 2021

Novedades

La actualización propuesta de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD, llamados SES por sus siglas en inglés, se centra principalmente en las siguientes revisiones:

- ✓ Alineación con los Principios de programación por países del Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la ONU
- ✓ Inclusión de disposiciones que abordan los riesgos de la violencia de género, el acoso sexual, el abuso y la explotación sexual
- ✓ Inclusión de disposiciones que abordan los derechos de las personas con discapacidad
- ✓ Inclusión de disposiciones para reforzar las consideraciones de riesgo de desastres
- ✓ Incorporación de un nuevo Estándar denominado Trabajo y Condiciones Laborales
- ✓ Alineación con las políticas actualizadas de Gestión de Programas y Proyectos (GPP) y de Gestión de Riesgos Institucionales (ERM)
- ✓ Incorporación de disposiciones para reforzar la alineación con la política de salvaguardas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) de 2018, el Enfoque basado en Modelos de la ONU para los Estándares Sociales y Ambientales y el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial

Estos son los cambios clave:

Secciones/Problemas SES 2015	**Cambio propuesto**
Introducción	Se ha eliminado la Introducción dado que no es prescriptiva
Ámbito de aplicación	Actualización de la definición de programas y proyectos de GPP
Principios y política globales	Denominado ahora “Principios de Programación” y revisado para su alineación con los principios rectores del Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la ONU
Disposiciones relativas a la violencia de género, el acoso sexual, la explotación sexual y el abuso	Se han añadido al Principio sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, y a las secciones Salud y Seguridad de la Comunidad, Trabajo y Condiciones Laborales, y Evaluación
Derechos de las personas con discapacidad	Se han añadido disposiciones en las secciones Derechos Humanos, Salud y Seguridad de la Comunidad, Desplazamiento, Evaluación, Participación de los actores clave, Acceso a la información
Énfasis en la resiliencia	Se ha incorporado en el Principio de Programación 3 y en el Estándar 2: Cambio Climático y Riesgo de Desastres
Reducción del Riesgo de Desastres	Se ha integrado en los SES para reflejar el enfoque aplicable a peligros múltiples del Marco de Sendai, y un enfoque específico en el Estándar 2
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	Incluye los riesgos de la captura incidental, del comercio ilegal de especies protegidas; medidas de mitigación revisadas para hábitats naturales, aumento del énfasis en la gestión de riesgos a los servicios ecosistémicos, se han añadido disposiciones relativas a la gestión del suelo, al bienestar animal y uso de antibióticos en la gestión de la agricultura/del ganado, y abastecimiento sostenible (principales proveedores)

Cambio climático y riesgo de desastres	Se han reforzado las disposiciones sobre riesgo de desastres y la sección sobre el análisis de riesgo, se ha reformulado el texto de cálculo de GEI
Salud, seguridad y protección de la comunidad	Se ha ampliado el rango de posibles riesgos e impactos, se ha reforzado la atención en las evaluaciones de salud y seguridad, se ha ampliado la cobertura de exposición a riesgos para la salud, revisiones y adiciones en la seguridad de las infraestructuras, materiales peligrosos, gestión de los antimicrobianos, riesgos resultantes de la afluencia de trabajadores en proyectos, impactos en servicios ecosistémicos, riesgo de represalias
Patrimonio cultural (CH)	Se han reforzado las disposiciones relativas a la participación de la comunidad, confidencialidad y acceso restringido, tanto como al uso del CH, y añadido disposiciones sobre medidas adicionales para diferentes tipos de CH
Desplazamiento y reasentamiento	Se ha añadido énfasis a la hora de garantizar que cualquier actividad de reasentamiento proporcione suficientes recursos con el objeto de mejorar los medios de vida. También se han añadido excepciones en las que no se aplica el Estándar, y se han reforzado las disposiciones tanto de evaluación como de seguimiento y finalización
Pueblos indígenas	Se han reforzado las disposiciones sobre procesos de consulta, evaluación, beneficios apropiados, Plan de los Pueblos Indígenas
Trabajo y condiciones laborales	Estándar nuevo (redactado en colaboración con la OIT)
Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	Diferentes refuerzos en el texto, y actualización de las disposiciones sobre la gestión de plaguicidas
Proceso de aplicación de la política:	Se cambia el nombre y se denomina ahora “Requisitos del sistema de gestión ambiental y social”
• Diagnóstico y Categorización	Alineación del Diagnóstico de riesgos del programa con el Marco de garantía de calidad y Política de ERM revisada, incluida la incorporación de la categoría Riesgo Sustancial
• Evaluación y gestión	Se han reestructurado los criterios de evaluación para aplicarlos a todas las evaluaciones, se ha ampliado el rango de riesgos posibles, se han añadido disposiciones relativas a la violencia de género, personas con discapacidad, riesgo de represalias, y contratistas y principales proveedores
• Participación de actores clave y mecanismos de respuesta	Se ha añadido la disposición sobre el riesgo de represalias
• Acceso a la información	Se ha añadido la disposición sobre la disponibilidad y accesibilidad al publico de las consultas
• Seguimiento, presentación de informes y cumplimiento	Se han añadido las disposiciones sobre el seguimiento por terceros y sobre acciones correctivas

Índice

Siglas 2

Objetivos de la política y ámbito de aplicación 3

PARTE A: Principios de programación 5

No dejar a nadie atrás 6
Derechos humanos 6
Igualdad de género y empoderamiento de la mujer 8
Sostenibilidad y resiliencia 9
Responsabilidad y Rendición de cuentas 10

PARTE B: Estándares a nivel de proyecto 11

Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales 12
Estándar 2: Cambio climático y riesgo de desastres 20
Estándar 3: Salud, seguridad y protección de la comunidad 25
Estándar 4: Patrimonio cultural 31
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento 37
Estándar 6: Pueblos indígenas 45
Estándar 7: Trabajo y condiciones laborales 52
Estándar 8: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos 60

PARTE C: Requisitos del sistema de gestión ambiental y social 65

Programación de la garantía de calidad y gestión del riesgo 65
Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales a nivel de proyecto 66
Participación de actores clave y Mecanismos de Respuesta 71
Acceso a información 74
Seguimiento, presentación de informes y cumplimiento 75

Siglas

DPP	Documento del Programa para el País
DIM	Modalidad de Implementación Directa
EIAS	Evaluación del Impacto Ambiental y Social
ESMF	Marco de Gestión Ambiental y Social
ESMP	Plan de Gestión Ambiental y Social
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
VG	Violencia de Género
GEI	Gases de Efecto Invernadero
OMG	Organismo Modificado Genéticamente
GRM	Mecanismo de reparación de agravios
HRBA	Enfoque para la programación del desarrollo basado en los derechos humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
PPI	Plan de los Pueblos Indígenas
IPM	Lucha integrada contra plagas
IVM	Estrategia integrada contra los vectores
LAP	Plan de Acción para los Medios de Vida
OVM	Organismo Vivo Modificado
ONG	Organización No Gubernamental
NIM	Modalidad de Implementación Nacional
OAI	Oficina de Auditoría e Investigaciones
POPP	Políticas y Procedimientos de Programas y Operaciones
RAP	Plan de Acción de Reasentamiento
DCSA	Dependencia de Conformidad Social y Ambiental
SEA	Evaluación Ambiental Estratégica
SES	Estándares Sociales y Ambientales
SESA	Evaluación Estratégica Ambiental y Social
SESP	Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental
SRM	Mecanismo de Respuesta para Actores Clave
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
GNUDS	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
OMS	Organización Mundial de la Salud

Objetivos de la política y ámbito de aplicación

1. El Plan estratégico del PNUD[1] y el marco de la política articulan el compromiso estratégico de la organización para promover la Agenda de desarrollo sostenible de 2030.[2] Los SES respaldan este compromiso, garantizando que la sostenibilidad social y ambiental se integra en toda la programación. Los SES se consideran política del PNUD, y exigen que toda la programación del mismo maximice las oportunidades y los beneficios sociales y ambientales[3], y garantice que se eviten, minimicen, mitiguen y gestionen los riesgos e impactos sociales y ambientales. Los SES no pretenden definir los resultados de desarrollo sustancial, ni la orientación de los resultados de programación del PNUD, dado que esto se elabora en el Plan estratégico del PNUD y en los instrumentos de programación.

2. Gracias a la implementación de los SES, el PNUD mejora la congruencia, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas de su proceso de toma de decisiones y de sus acciones, perfecciona el desempeño y fortalece el logro de resultados de desarrollo sostenible. Los SES ayudan al personal del PNUD, a los Asociados en la implementación y a las partes responsables, a gestionar los riesgos e impactos sociales y ambientales de los programas y proyectos del PNUD.[4]

3. Estos son los objetivos de los SES: (i) reforzar la calidad de la programación garantizando un enfoque de Principios; (ii) maximizar las oportunidades y los beneficios sociales y ambientales; (iii) evitar los impactos adversos para las personas y el medioambiente; (iv) minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos cuando no sea posible evitarlos; (v) fortalecer las capacidades del PNUD y de los Asociados en el ámbito de la gestión de los riesgos sociales y ambientales; y (vi) garantizar la participación plena y eficaz de los actores clave, lo que incluye un mecanismo para responder a las quejas de personas afectadas por los proyectos.

[1] Plan estratégico del PNUD, 2018-2021, disponible en http://strategicplan.undp.org/ .
[2] Vea Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento de la ONU A/RES/70/1.
[3] El término “social y ambiental” incluye todas las temáticas que abarcan los estándares, entre ellos los Principios de Programación y Estándares a nivel de proyecto.
[4] La “programación” del PNUD incluye la planificación, implementación, elaboración de informes y evaluación de los resultados de desarrollo logrados con Asociados gracias al apoyo del PNUD. Un “programa” del PNUD es un plan para contribuir de manera efectiva en producir resultados de desarrollo concretos a través de las “modalidades del proyecto” del PNUD: proyectos de desarrollo, facilidad que realiza la intervención y servicios de desarrollo.

Figura 1: Elementos clave de los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD

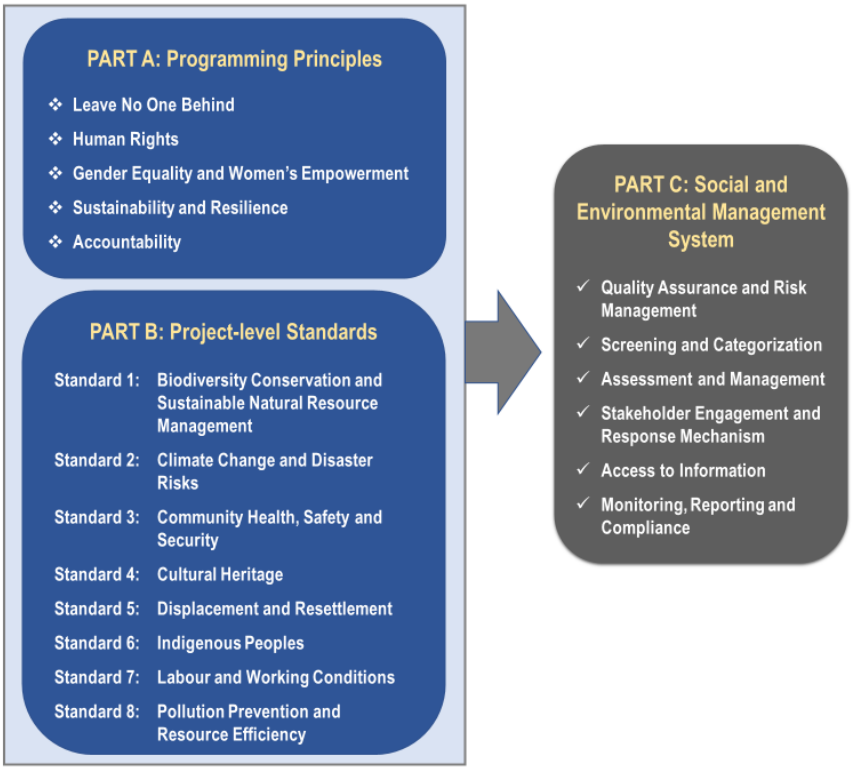

4. El PNUD garantiza el cumplimiento de los SES para las actividades de programación ejecutadas con fondos canalizados a través de sus propias cuentas,[5] independientemente de la modalidad de implementación utilizada. En aquellos casos en que se detecte que la implementación de los SES no ha sido adecuada, el PNUD tomará las medidas apropiadas para corregir las deficiencias.

5. En los programas y proyectos del PNUD, pueden participar Asociados que aporten recursos en especie o financiación paralela, y apliquen sus propias políticas y procedimientos para el logro de los objetivos comunes. Por lo tanto, si bien la institución no vela por la adherencia a los SES más allá de aquellas actividades que financia a través de sus propias cuentas, sí examina que todo el programa o proyecto cumpla con los requisitos de los SES.

6. Cuando el Asociado en la implementación[6] es una institución gubernamental (Modalidad de Implementación Nacional o "NIM"), una entidad de la ONU, una organización intergubernamental o

[5] No incluye los fondos intermedios donde el PNUD actúa exclusivamente de Agente Administrativo.
[6] El "asociado en la implementación" es la entidad responsable y que rinde cuentas por toda la gestión de un proyecto respaldado por el PNUD. Es la entidad en la cual el Administrador ha delegado la implementación de la asistencia del PNUD, especificada en un documento firmado del proyecto, y que asume la responsabilidad plena y rendición de cuentas ante el PNUD por el uso eficaz de sus recursos y por la obtención de los resultados esperados. El Asociado en la implementación celebra un acuerdo con el PNUD en que se compromete a gestionar el proyecto y lograr los resultados definidos en los documentos firmados del proyecto. La responsabilidad de un Asociado en la

una Organización No Gubernamental (ONG), ésta es responsable de la gestión general del proyecto y rinde cuentas al PNUD por ella. El PNUD, en tanto, es el responsable en última instancia, ante su Junta Ejecutiva y el o los donantes respectivos, del uso prudente de los recursos financieros canalizados a través de sus cuentas y debe velar por la calidad del apoyo que presta. Por consiguiente, la implementación de los SES forma parte integral de las responsabilidades de garantía de calidad del PNUD.

7. El PNUD respalda las prácticas sostenibles en la contratación y la adquisición de bienes y servicios. La adquisición de determinados bienes y servicios podrá presentar en ocasiones riesgos sociales y ambientales. La Política de adquisiciones sostenibles del PNUD[7] tiene por objeto identificar dichos riesgos y maximizar las consideraciones ambientales, sociales y económicas en el proceso de adquisición siempre que sea posible. El PNUD fomenta el abastecimiento a través de proveedores responsables y exige que los contratistas cumplan con los SES, entre otras políticas.[8]

8. El PNUD es responsable de la comunicación a todos los Asociados en la implementación, partes responsables[9], y titulares de contratos relevantes, respecto a su obligación a abordar los SES en sus actividades respectivas.

PARTE A: Principios de programación

9. El PNUD aplica los Principios rectores del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) para Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la ONU (Marcos de cooperación).[10] Estos Principios constituyen la base normativa para el Marco de cooperación y programación integrada en cualquier contexto nacional, considerando el **"no dejar a nadie atrás"** como principio global y unificador. No dejar a nadie atrás y alcanzar en prioridad a los más desfavorecidos constituyen la base de los esfuerzos de programación y defensa de todas las agendas de la ONU: Este principio se desglosa a continuación en los Principios rectores de derechos humanos; igualdad de género y empoderamiento de la mujer; sostenibilidad y resiliencia;

---

implementación es: informar de manera justa y exacta de los avances del proyecto con respecto a los planes acordados y conforme a los plazos de presentación de informes y formatos exigidos; y conservar tanto la documentación como las pruebas que describan el uso adecuado y prudente de los recursos del proyecto según el documento firmado que le corresponde, y las regulaciones y procedimientos aplicables (p. ej., las SES). Algunos posibles Asociados en la implementación incluyen a instituciones de gobierno (Modalidad de Implementación Nacional), agencias de Naciones Unidas que cumplan con los requisitos para serlo, organizaciones intergubernamentales (IGO), organizaciones de la sociedad civil (OSC) que también cumplan con los requisitos, y el PNUD (Modalidad de Implementación Directa).

[7] Vea la Política de adquisiciones sostenibles del PNUD.

[8] Vea Términos y condiciones generales de la contratación del PNUD (septiembre de 2017), párrafo 31.

[9] Un Asociado en la implementación puede celebrar un acuerdo por escrito con otras organizaciones, conocidas como partes responsables, para proporcionar los bienes y(o) servicios al proyecto, realizar las actividades del proyecto y(o) producir resultados con el presupuesto del proyecto. Las partes responsables responden directamente ante el Asociado en la implementación de conformidad con los términos de su acuerdo o contrato con el Asociado en la implementación.

[10] GNUDS, Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la ONU, junio de 2019.

responsabilidad y Rendición de cuentas. Los SES refuerzan un enfoque "basado en Principios"[11] en toda la programación del PNUD.

No dejar a nadie atrás

10. No dejar a nadie atrás y alcanzar en prioridad a los más desfavorecidos es la promesa central de la Agenda 2030. Como principio de programación global, no dejar a nadie atrás exige que el PNUD priorice sus intervenciones programáticas para abordar la situación de aquellos que se encuentran más marginalizados, discriminados y excluidos, así como empoderarlos como agentes activos del proceso de desarrollo. Todas las personas que viven en situación de extrema pobreza, de cualquier forma, quedan rezagados, junto con aquellos que sufren desventajas que les niegan o limitan las opciones y oportunidades con respecto a otros integrantes de la sociedad. A la hora de identificar quiénes quedan rezagados, el PNUD tiene en cuenta cinco factores clave: discriminación, geografía, vulnerabilidad ante situaciones de crisis, gobernanza y estatus socioeconómico.[12] Las personas afectadas por estos factores se enfrentan a múltiples desafios que agudizan la privación y las desigualdades. La programación para no dejar a nadie atrás deberá seguir el enfoque basado en derechos para el desarrollo, incluida la aplicación de una perspectiva de género. Entre las acciones y decisiones que mejoran la vida de los grupos pobres, excluidos y marginados, y que abordan las desigualdades y la discriminación, se incluyen la defensa, la creación de entornos favorables, el desarrollo de capacidades, el respaldo a la sociedad civil, el empoderamiento de la comunidad y la mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios.[13]

Derechos humanos

11. El PNUD reconoce la importancia central de los derechos humanos para el desarrollo sostenible, el alivio de la pobreza, el mantenimiento de la paz y la distribución equitativa de oportunidades y beneficios del desarrollo. En este contexto, está comprometido con apoyar "el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos"[14]

12. El PNUD se adhiere a la Declaración de Entendimiento Común del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) sobre el Enfoque basado en los Derechos Humanos en la Cooperación y la Programación para el Desarrollo (el Entendimiento Común de Naciones Unidas)[15], que delinea que los programas y las políticas de desarrollo deben promover el ejercicio de los derechos humanos en conformidad con lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos sobre el asunto. El Plan estratégico 2018-2021 del PNUD reconoce además que la

[11] "Basado en Principios" es uno de los 7 Estándares de calidad para toda la programación del PNUD.
[12] Vea UNSDG, Leaving no one behind – A UNSDG operational guide for UN Country Teams (borrador provisional de abril de 2019).
[13] Ídem, página 35ff.
[14] Carta de las Naciones Unidas, Artículo 1, párrafo 3.
[15] Más información sobre el Entendimiento Común de Naciones Unidas disponible en https://unsdg.un.org/resources/human-rights-based-approach-development-coordination

protección de los derechos humanos es una necesidad de desarrollo central para abordar los desafíos de desarrollo clave.[16]

13. En su labor de promoción de los derechos humanos, el PNUD se abstendrá de apoyar actividades que puedan contribuir a la violación de las obligaciones en materia de derechos humanos de un Estado y de los tratados internacionales básicos a este respecto[17], y deberá propiciar la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. Los programas y proyectos del PNUD deberán estar fundamentados por el análisis de derechos humanos, incluidos los mecanismos de derechos humanos de la ONU (los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relevantes, el proceso del Examen Periódico Universal y los Procedimientos Especiales).

14. En sus programas y proyectos, el PNUD promueve los Principios de responsabilidad y rendición de cuentas, tanto como de estado de derecho, participación e inclusión, e igualdad y no discriminación, remarcando que entre las razones prohibidas de discriminación se incluyen raza, etnicidad, género, edad, lenguaje, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otra, origen nacional, social o geográfico, situación económica, condición de nacimiento, salud u otra, entre las que se incluye pertenecer a una raza indígena o ser miembro de una minoría. El PNUD también asegura la participación significativa, eficaz e informada de los actores clave en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos.

15. Los programas y proyectos del PNUD son inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad, con ajustes razonables[18] que garantizan que éstas puedan hacer ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales en igualdad de condicionales.

16. El PNUD procura respaldar a los gobiernos para que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos y empoderen a personas y grupos, en particular a los más marginados, para que puedan gozar de sus derechos y participen plenamente en todo el ciclo de su programación. El PNUD busca apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones sobre derechos humanos según sea solicitado. Al PNUD no le corresponde acometer una función de vigilancia con respecto a estos derechos, no obstante, en el contexto de sus programas y proyectos, las obligaciones de debida diligencia exigen que supervise la adherencia a sus políticas.

---

[16] Plan estratégico del PNUD, 2018-2021, párrafo 22ff.

[17] Incluyen los siguientes: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981), Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1987), Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (2003), Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2010), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).

[18] El Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define ajustes razonables como "modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

17. La igualdad de género es un derecho humano fundamental y una base necesaria para un mundo en paz, próspero y sostenible. La igualdad de género es un tema central en el apoyo del PNUD para que los países implementen y cumplan la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible así como otros compromisos acordados por los Estados Miembros. La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son temas centrales en el mandato del PNUD, e intrínsecos a su enfoque basado en derechos humanos en la programación del desarrollo. Este esfuerzo incluye la promoción de los derechos humanos de mujeres y niñas, la lucha contra prácticas discriminatorias y el cuestionamiento de funciones y estereotipos que crean desigualdad y exclusión.[19]

18. El diseño y la implementación de los programas y proyectos del PNUD se fundamentan en el análisis de género. El PNUD procura identificar e integrar en su programación las distintas necesidades, limitaciones, aportes y prioridades de mujeres y hombres, niñas y niños.[20] Tanto mujeres como hombres pueden participar de forma significativa e igualitaria, tener acceso equitativo a los recursos de programas y proyectos, y recibir beneficios sociales y económicos comparables.

19. Los programas y proyectos del PNUD promueven la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. El PNUD refuerza las intervenciones emprendiendo cambios estructurales y eliminando las barreras institucionales, societales, políticas y jurídicas, para alcanzar cuanto antes la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, e ir más allá del recuento de beneficiarios por sexo. El PNUD se centra en el empoderamiento y en la creación de servicios para mujeres y hombres, y en eliminar las brechas de género.

20. El PNUD asegura que sus programas y proyectos no discriminen ni a mujeres ni a niñas, ni refuercen la discriminación y(o) las desigualdades por razones de género.

21. Los programas y proyectos del PNUD garantizan la asignación de recursos financieros para la igualdad de género de conformidad con su objetivo corporativo establecido en su Estrategia de Igualdad de Género 2018-2021.

22. El PNUD utiliza datos desglosados por sexo e indicadores sensibles al género en su programación.

23. El PNUD trata de identificar y de abordar cualquier riesgo de exposición posible de las personas afectadas a violencia de género (VG) y otros abusos que puedan producirse en relación con cualquiera de las actividades a las que brinda apoyo. Esto incluye una política de tolerancia cero al abuso y a la explotación sexual por parte del personal del PNUD, así como del personal del Asociado en la implementación del PNUD y de las partes responsables. El PNUD exige que se tomen las medidas apropiadas de prevención y respuesta para prevenir y responder de manera eficaz a la VG, lo que incluye el diseño de actividades para prevenir y abordar la posible exposición de las personas

[19] Vea la Estrategia de Igualdad de Género 2018-2021 del PNUD, disponible en https://undocs.org/DP/2018/21 y el Plan Estratégico del PNUD (incluida la solución emblemática 6 sobre consolidación de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas).

[20] Se entiende que cualquier referencia en los SES a “mujeres y hombres” o similares incluye a “niñas y niños” y a otros grupos discriminados por razón de sus identidades de género, como transgénero o transexuales.

afectadas por el proyecto a riesgos de VG; selección del personal; prestación de formación sobre prevención y respuesta a la VG; informes eficaces y protocolos de respuesta; recomendaciones para la asistencia segura y confidencial a las víctimas sobrevivientes; e investigación inmediata de alegaciones de VG relacionadas con las actividades del proyecto.

Sostenibilidad y resiliencia

24. Reforzar la resiliencia de las sociedades al impacto resultante de situaciones de crisis, desastres, conflictos y emergencias, tanto como la gestión, protección, conservación, mantenimiento y recuperación sostenibles de hábitats naturales (y sus funciones asociadas de biodiversidad y ecosistemas), son fundamentales para el empeño del PNUD en crear e implementar vías de desarrollo sostenible. La institución busca abordar la pobreza y la desigualdad, y al mismo tiempo mantener y mejorar el capital natural.

25. El PNUD reconoce que los conflictos y los riesgos relacionado con el medioambiente, así como los desastres y sus efectos, obstaculizan la implementación de la Agenda 2030, e en consecuencia integra aspectos relativos a la sostenibilidad y resiliencia económica, ambiental y social en sus programas y proyectos, para justamente desarrollar resiliencia y lograr el desarrollo sostenible. En línea con su Plan Estratégico, el PNUD respalda los esfuerzos de los países donde se ejecutan los programas para reducir los riesgos y vulnerabilidades asociados con situaciones de crisis y peligros (ya sean socioeconómicos o por causas naturales), como el cambio climático, la violencia, conflictos, inestabilidad política y social, o volatilidad económica.

26. Al diseñar actividades de cooperación para el desarrollo, el PNUD procura apoyar a los países en los que se ejecutan programas, y a los Asociados en la implementación, en la identificación de oportunidades para avanzar en las dimensiones de sostenibilidad y resiliencia de las iniciativas de desarrollo, reforzando a la vez la protección y gestión del medioambiente.

27. El PNUD usa y promueve un enfoque de precaución[21] frente a los desafíos sociales y ambientales significativos, y exige la aplicación de la llamada jerarquía de mitigación para, en primer lugar, evitar posibles impactos adversos sobre las personas y el medioambiente, o cuando no sea posible evitarlos, minimizar, mitigar y, en último recurso, neutralizar y compensar posibles impactos adversos residuales.

28. El PNUD ayuda a los países en los que se ejecutan programas, y a los Asociados en la implementación, a integrar objetivos resilientes al clima y con bajas emisiones, en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales, también asegura que los programas y proyectos que respalda mejoren la resiliencia ante el clima y eviten el aumento injustificado de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), además de mejorar la eficiencia y reducir la intensidad de las emisiones de GEI.

29. La labor de reducción de riesgo de desastres del PNUD, y las tareas de recuperación, tienen por objeto proporcionar desarrollo informado por el riesgo, a través de información de riesgo sobre la

[21] Vea el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medioambiente y el Desarrollo, (1992) que aduce que la ausencia de total certidumbre científica no debe ser usada como motivo para posponer la aplicación de medidas eficaces y rentables para prevenir las graves amenazas de degradación ambiental.

cual se puede actuar, gobernanza del riesgo, sistemas de advertencia temprana y preparación, recuperación y acción local (a nivel urbano y de comunidad). Al trabajar con gobiernos y Asociados en procesos de planificación de desarrollo nacional, local y sectorial 'informados sobre los riesgos', el PNUD ayuda a desarrollar la resiliencia de comunidades y naciones. Esto incluye la identificación y abordaje de las interconexiones entre problemas relacionados con el entorno, los derechos humanos, los conflictos, crisis y vulnerabilidad, cuando resulte relevante.

Responsabilidad y Rendición de cuentas

30. El PNUD no respalda actividades que no cumplan con la legislación y las obligaciones nacionales en virtud de la legislación internacional, aplicando siempre el estándar que sea más estricto (de aquí en adelante "Derecho aplicable").

31. El PNUD fomenta la responsabilidad y la rendición de cuentas hacia el programa y los actores clave del proyecto (i) posibilitando el compromiso activo de la comunidad local y la participación en la toma de decisiones, en particular de aquellos con riesgo de quedar rezagados; (ii) garantizando la transparencia de las intervenciones de programación a través de la entrega de información oportuna, accesible y funcional relativa a las actividades respaldadas, incluida información sobre medidas de gestión y posibles impactos y riesgos sociales y ambientales; (iii) garantizando que los actores clave puedan comunicar sus preocupaciones y tenga acceso a mecanismos y procesos de reparación de quejas compatibles con los derechos; y (iv) garantizando un seguimiento eficaz, y cuando resulte apropiado, un seguimiento participativo con los actores clave, e informes sobre la implementación de las medidas de gestión de riesgo social y ambiental.

32. Los SES del PNUD se apoyan en un Mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas con dos componentes cruciales: (i) el Mecanismo de Respuesta para Actores Clave (SRM) que garantiza que los individuos, pueblos y comunidades afectados por proyectos tengan acceso a procesos de resolución de quejas apropiados que atiendan y aborden conjuntamente quejas y disputas relacionadas con los impactos sociales y(o) ambientales de proyectos respaldados por el PNUD; y (ii) la Dependencia de Conformidad Social y Ambiental (DCSA) que investiga supuestos incumplimientos de las Normas sociales y ambientales del PNUD y el procedimiento de Diagnóstico de actores clave afectados por el proyecto, y recomienda medidas para identificar los elementos de incumplimiento.[22]

[22] Para más información, visite www.undp.org/secu-srm.

PARTE B: Estándares a nivel de proyecto

Introducción

1. A nivel de proyecto, se definen Estándares del 1 al 8, que brindan apoyo adicional en la implementación de los compromisos del PNUD en promover el que no se deje a nadie atrás; los derechos humanos; la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; la sostenibilidad y resiliencia; y la responsabilidad y rendición de cuentas (colectivamente los Principios de programación de los SES enunciados en la parte anterior). Los 8 Estándares establecen requisitos específicos en relación con diferentes temas sociales y medioambientales.

2. Los Estándares a nivel de proyecto del PNUD, llamados SES por sus siglas en inglés, están relacionados con las siguientes áreas:

Estándar 1:	Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales
Estándar 2:	Cambio climático y riesgo de desastres
Estándar 3:	Salud, seguridad y protección de la comunidad
Estándar 4:	Patrimonio cultural
Estándar 5:	Desplazamiento y reasentamiento
Estándar 6:	Pueblos indígenas
Estándar 7:	Trabajo y condiciones laborales
Estándar 8:	Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos

3. La aplicación de los requisitos relevantes de los SES se determina durante la fase de aplicación de los requisitos de evaluación medioambiental y social del Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP).

4. El Sistema de gestión ambiental y social de los SES (vea la Parte C) describe los requisitos relativos al (i) Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales; (ii) participación de actores clave y mecanismos de respuesta; (iii) acceso a información y (iv) seguimiento, presentación de informes y cumplimiento.

Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales

Introducción

1. Conservar la biodiversidad,[23] mantener los servicios proporcionados por los ecosistemas [24] y gestionar de forma sostenible los recursos naturales, es fundamental para el desarrollo sostenible. La biodiversidad y los ecosistemas saludables fortalecen nuestra resiliencia para abordar tanto cambios ambientales y sociales como situaciones de crisis, incluidos los impactos del cambio climático y el riesgo de desastres. El PNUD busca mantener y mejorar los bienes y servicios que ofrecen la biodiversidad y los ecosistemas para garantizar los medios de vida, el alimento, el agua y la salud, mejorar la resiliencia, conservar las especies amenazadas y sus hábitats, y aumentar el almacenamiento y secuestro de carbono.

2. El PNUD se compromete a integrar la ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas en las actividades de planificación del desarrollo y en actividades del sector productivo, fortaleciendo los sistemas de áreas protegidas, gestionando y recuperando ecosistemas para la mitigación y adaptación al cambio climático. El PNUD busca fortalecer los procedimientos eficaces de buena gobernanza y toma de decisiones que afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, fortaleciendo incluso los derechos de las poblaciones afectadas, incluidas las mujeres[25], los pueblos indígenas y las comunidades locales, para que usen los recursos de manera sostenible.

3. Este Estándar sobre biodiversidad del PNUD refleja los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica [26], incluida la conservación de esta diversidad, el uso sostenible de sus componentes, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos

[23] El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) define diversidad biológica (es decir, la biodiversidad) como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas". CBD, Artículo 2, disponible en http://www.cbd.int/.

[24] Los servicios proporcionados por los ecosistemas son los beneficios que las personas sacan de ellos. Se organizan en cuatro tipos: (i) servicios de abastecimiento, que son los bienes que las personas obtienen de los ecosistemas (tales como alimento, agua potable, madera, fibras, plantas medicinales); (ii) servicios de regulación, que son los beneficios que las personas obtienen por la regulación de los procesos ecosistémicos (como purificación de las aguas superficiales, almacenamiento y secuestro de carbono, protección ante los peligros naturales con la regulación del clima); (iii) servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas consiguen de los ecosistemas (como sitios sagrados, áreas de importancia para la recreación y el disfrute estético) y (iv) servicios de sustento, que son los procesos naturales que mantienen los demás servicios (como formación del suelo, ciclos de nutrientes, producción primaria).

[25] Las mujeres suelen enfrentarse a barreras socioculturales en el acceso equitativo a recursos y procesos de toma de decisiones sobre el uso de los recursos. Puesto que dependen en gran medida de medios de vida relacionados con los recursos naturales, las mujeres suelen ser las primeras en hacer frente a los riesgos que impone la degradación y las restricciones de acceso a los ecosistemas y sus servicios.

[26] El PNUD apoya la implementación de compromisos nacionales según el CBD, lo que incluye el Plan estratégico sobre biodiversidad 2011-2020 del CBD y sus "Metas de Aichi" en http://www.cbd.int/sp/. El Marco mundial del PNUD sobre Biodiversidad y Ecosistemas 2012-2020 señala las prioridades y programas del PNUD destinados a conservar la biodiversidad y mantener los servicios ecosistémicos, disponible en http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/ecosystems_and_biodiversity/biodiversity-and-ecosystems-global-framework-2012-to-2020.html.

genéticos, así como los objetivos de otros convenios y acuerdos internacionales.[27] El PNUD promueve un enfoque ecosistémico hacia la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.[28]

Objetivos

- Conservar la biodiversidad
- Mantener y mejorar los beneficios de los servicios que proporcionan los ecosistemas
- Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos
- Garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos
- Respetar, conservar, mantener y promover el conocimiento, las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y el uso consuetudinario de los recursos biológicos

Ámbito de aplicación

4. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. Sus requisitos están destinados a proyectos que: (i) se ubiquen en hábitats modificados, naturales o críticos; y(o) (ii) posiblemente generen un impacto o dependan de servicios ecosistémicos en hábitats modificados, naturales o críticos; y(o) (iii) incluyan la producción de recursos naturales vivos (p. ej., agricultura, cría de animales, pesca, silvicultura).

Requisitos

5. **Enfoque de precaución**: El PNUD velará por la aplicación de un enfoque de precaución en el uso, desarrollo y en la gestión de hábitats naturales, y de servicios proporcionados por los ecosistemas de dichos hábitats y recursos naturales vivos.

6. **Identificación de riesgos y evaluación**: Como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental, el PNUD velará por que se identifiquen y aborden los impactos directos e indirectos sobre los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios proporcionados por los ecosistemas en las zonas de influencia[29] del proyecto, tan pronto como sea posible. El proceso de evaluación considerará, entre otros: (i) riesgos de pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y especies, especies invasivas, sobrexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes, contaminación, captura incidental, posibles efectos del cambio climático; y (ii) diferentes valores (p. ej., sociales, culturales, económicos) que las comunidades potencialmente afectadas asocien con la biodiversidad

[27] Incluye la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Convención relativa a los Humedales (Convención de Ramsar), la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Comisión Ballenera Internacional.

[28] El enfoque ecosistémico es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve su conservación y uso sostenible equitativos. Vea Enfoque ecosistémico, Convenio sobre la Diversidad Biológica, disponible en https://www.cbd.int/ecosystem/.

[29] Vea la sección sobre evaluación y gestión para obtener una definición de área de influencia de un proyecto.

y los servicios proporcionados por los ecosistemas. Se evaluarán los posibles efectos acumulativos, indirectos e inducidos. Asimismo, se deben considerar los posibles impactos en los paisajes terrestres o marinos para garantizar que cualquier estrategia de mitigación adoptada esté en línea con los objetivos regionales de conservación.

7. **Colaboración de expertos**: En el caso de proyectos que puedan afectar de forma adversa la biodiversidad y los ecosistemas, el PNUD asegurará la intervención de profesionales calificados en las evaluaciones, en el diseño y la implementación de planes de mitigación y seguimiento.

8. **Preferencia de emplazamiento:** Cuando sea factible, los proyectos del PNUD que puedan generar impactos adversos a este Estándar se ubicarán en zonas de bajo valor en cuanto a biodiversidad y servicios prestados por los ecosistemas, y poco sensibles a los impactos previstos. En particular, siempre que sea posible, tales proyectos se situarán en tierras donde los hábitats naturales ya hayan sido convertidos a otros usos de suelo. Sin embargo, el PNUD evitará instalar sus proyectos en tierras convertidas a otros usos en previsión de la implementación del proyecto.

9. **Hábitats modificados:** En estas áreas,[30] el PNUD velará por la adopción de medidas para minimizar una mayor conversión o degradación no deseada del hábitat y de las poblaciones de especies residentes, e identificará oportunidades para mejorar el hábitat como parte del proyecto.

10. **Hábitats naturales:** Cuando no sea posible evitar los impactos adversos en hábitats naturales[31], el PNUD sigue adelante sólo si no hubiera alternativas viables disponibles, y a condición de que se elaboren medidas o planes de conservación y mitigación apropiados[32], que describan los resultados de la conservación, las acciones de implementación, y los planes de supervisión y evaluación (p. ej., un Plan de acción sobre la biodiversidad).

11. **Jerarquía en las medidas de mitigación:** Las medidas de reducción del riesgo seguirán una jerarquía de mitigación inclinada a evitar los posibles impactos adversos sobre su minimización, mitigarlos donde sigan existiendo impactos negativos residuales y, como último recurso, aplicar medidas que contrarresten o compensen tales efectos.[33] Las medidas de mitigación se diseñan para, al menos, evitar una pérdida neta de la biodiversidad[34] y preferentemente una ganancia neta a largo plazo,

[30] Hábitats modificados son áreas que podrían contener un alto porcentaje de especies vegetales y(o) animales de origen no nativo y(o) donde la actividad humana ha modificado sustancialmente la composición de especies y las funciones ecológicas principales de esa zona. Los hábitats modificados pueden incluir áreas utilizadas con fines agrícolas, plantaciones forestales, tierras ganadas al mar, tierras ganadas a humedales, y bosques y praderas recuperadas.

[31] Los hábitats naturales son zonas de tierra y agua donde las comunidades biológicas están constituidas en gran parte por especies nativas de plantas y animales, y donde la actividad humana apenas ha modificado la composición de las especies ni las funciones ecológicas primarias del área.

[32] Incluidas medidas necesarias para el mantenimiento de servicios ecológicos afectados.

[33] El PNUD reconoce que en último término podría ser necesario incluir medidas de compensación como elementos de una estrategia de mitigación; sin embargo, previamente se habrán de considerar todas las medidas posibles para evitar y minimizar los impactos.

[34] "No tener una pérdida neta" se define como el punto en el cual los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto se equilibran mediante medidas para evitarlos y minimizarlos, para recuperar el sitio y, finalmente, para compensar los impactos residuales importantes, si los hubiera, a una escala geográfica adecuada.

cuando sea posible.[35] No obstante, se debe reconocer que no siempre se puede evitar la pérdida neta, por ejemplo, en lugares donde la distribución de las especies endémicas está altamente restringida. En estos casos, el PNUD analizará diseños alternativos para evitar los efectos adversos sobre la biodiversidad.

12. **Uso de compensaciones por pérdida de biodiversidad:** Las compensaciones por pérdida de biodiversidad[36] pueden considerarse sólo después de haber aplicado medidas adecuadas para evitar y minimizar los impactos y para restaurar las condiciones preexistentes. Estas compensaciones se deben diseñar e implementar de tal modo que alcancen objetivos (outcomes) de conservación cuantificables (demostrados in situ y a una escala geográfica adecuada) de los cuales sea razonable esperar que no generen pérdidas netas, sinó más bien ganancias netas[37] de biodiversidad. En el caso de hábitats críticos, se considerarán las compensaciones por pérdida de biodiversidad sólo en circunstancias excepcionales y, en ese caso, debe haber una ganancia neta. El diseño de una compensación por pérdida de biodiversidad debe cumplir con el principio de "comparable o mejor"[38] y se debe llevar a cabo con la máxima información y las mejores prácticas disponibles actualmente. En esta labor se debe involucrar a expertos externos con conocimiento sobre el diseño e implementación de compensaciones.[39]

13. **Hábitats críticos:** EL PNUD intenta garantizar que las actividades de sus proyectos no afecten adversamente los hábitats críticos.[40] No se implementarán actividades de un proyecto en áreas de hábitats críticos, a menos que se demuestren todos los puntos siguientes: (i) que no existan impactos adversos cuantificables sobre los criterios o los valores de biodiversidad por los que se

[35] Las medidas de mitigación pueden incluir una combinación de gestiones, tales como rediseño del proyecto, aplicación de garantías financieras, restauración posterior al término del proyecto, exclusiones de tierra y, como último recurso, compensaciones. Las exclusiones son áreas de tierra ubicadas dentro de la zona del proyecto que se excluyen del desarrollo y se destinan a la implementación de medidas de mejora de la conservación. Las tierras a excluir serán las que contengan valores importantes para la biodiversidad y(o) proporcionen servicios del ecosistema de gran significado.

[36] Las compensaciones por pérdidas de biodiversidad son objetivos (outcomes) de conservación cuantificables, que se originan en acciones diseñadas para contrarrestar los impactos adversos residuales importantes para la biodiversidad, causados por el proyecto y que persisten después de la aplicación de medidas adecuadas para evitarlos, minimizarlos y restaurar las condiciones previas.

[37] Ganancias netas son objetivos (outcomes) de conservación adicionales que se pueden lograr para los valores de biodiversidad por los que se designó el hábitat crítico.

[38] El principio de "comparable o mejor" indica que las compensaciones para la biodiversidad deben diseñarse de manera tal que se conserven los mismos valores que resultan afectados por el proyecto.

[39] Para más orientación sobre las compensaciones para la biodiversidad, vea el Estándar para el Programa de Negocios y Compensaciones por pérdida de Biodiversidad (2012) disponibles en https://www.forest-trends.org/publications/standard-on-biodiversity-offsets/

[40] Los hábitats críticos son un subconjunto de hábitats modificados y naturales que requieren atención especial. Son áreas con alto valor de biodiversidad y tienen cualquiera de las siguientes características: (i) hábitat de gran importancia para especies en peligro de extinción y(o) en grave peligro de extinción, (ii) hábitat de gran importancia para las especies endémicas y(o) de distribución restringida, (iii) hábitat que aloje concentraciones, de importancia mundial, de especies migratorias y(o) gregarias, (iv) ecosistemas altamente amenazados y(o) únicos; y(o) (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Los hábitats críticos incluyen áreas que: (i) están legalmente protegidas, (ii) han sido oficialmente propuestas para protección, (iii) han sido identificadas por fuentes acreditadas por su alto valor de conservación (como las áreas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Lista de Ramsar de Humedales de importancia internacional y los lugares designados como patrimonio mundial por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), o (iv) han sido reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales.

designó el hábitat crítico, ni sobre los procesos ecológicos que apoyan esos valores de biodiversidad (determinados a una escala ecológicamente pertinente); (ii) que no habrá reducción de ninguna especie reconocida como En Peligro de Extinción, Vulnerable o en Grave Peligro de Extinción[41]; (iii) que se mitiguen todos los impactos menores, y (iv) que se utilice un Plan de Acción sobre Biodiversidad sólido, de diseño adecuado y a largo plazo, con el fin de lograr ganancias netas en los valores de biodiversidad por los que se designó el hábitat crítico. Se revisarán los planes de gestión de áreas protegidas actuales con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito.

14. **Comercio ilegal:** El PNUD busca garantizar que las actividades respaldadas no aumenten el riesgo de comercio ilegal de especies protegidas.[42]

15. **Áreas protegidas:** En aquellas circunstancias en que algunas actividades del proyecto se ubiquen en un área legamente protegida[43] o internacionalmente reconocida,[44] el PNUD garantizará que, además de los requisitos especificados del párrafo 13 de este Estándar, se cumplan también los requisitos siguientes: (i) actuar en forma congruente con cualquier Plan de gestión de áreas protegidas existente, (ii) consultar a patrocinadores y administradores del área protegida, a las comunidades locales y a otros actores clave sobre las actividades propuestas, (iii) cuando corresponda, implementar programas adicionales para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área. Cuando las restricciones de acceso a áreas protegidas puedan tener impactos adversos sobre los medios de vida de las comunidades locales, se aplicarán los requisitos del Estándar 5: Desplazamiento y Reasentamiento.

16. **Gestión de los servicios ecosistémicos:** El PNUD exige que las actividades que apoya eviten tener un impacto adverso en servicios prestados por los ecosistemas relevantes para las comunidades afectadas. Si no fuera posible evitar los impactos adversos, entonces medidas de mitigación y gestión tratarán de mantener el valor y la funcionalidad de los sistemas de los ecosistemas afectados. Las comunidades afectadas participan y se les consulta sobre actividades que podrían afectar los servicios que derivan de los ecosistemas.

17. **Especies invasivas:** El PNUD exige que bajo ninguna circunstancia se introduzcan especies reconocidas como invasivas en nuevos ambientes. Es más, el PNUD exige que no se introduzca intencionalmente ninguna especie exótica nueva (es decir, especies que no estén establecidas actualmente en el país o en la región del proyecto), a menos que previamente se lleve a cabo una

---

[41] Como se indica en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o en las listas regionales o nacionales equivalentes.

[42] De conformidad con el Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES). Vea los Anexos del CITES de especies amenazadas por el comercio internacional.

[43] Este Estándar reconoce áreas legalmente protegidas que cumplen con la definición de la UICN: "Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados". Se incluyen áreas propuestas por los gobiernos para dicha designación. El PNUD puede considerar también como tales las "áreas protegidas legítimas" que no hayan sido establecidas jurídicamente, pero que las comunidades locales reconozcan como protegidas.

[44] Incluye los lugares designados como Patrimonio Natural Mundial por la UNESCO y las Reservas para el Hombre y la Biósfera de la UNESCO, además de los humedales designados según la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (la Convención de Ramsar), áreas protegidas indígenas (IPA) o áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades (ICCA).

evaluación del riesgo para determinar el potencial de comportamiento invasivo, y que esta se realice en conformidad con el marco regulador existente, si lo hubiera. Previamente, se llevará a cabo una evaluación de la posibilidad de que ocurra una introducción accidental o no intencionada de especies invasivas y se adoptarán las medidas de mitigación adecuadas.

18. **Bioseguridad y recursos genéticos:** En el caso de proyectos que puedan involucrar la transferencia, la manipulación y el uso de organismos modificados genéticamente/organismos vivos modificados (OMG/OVM) generados mediante biotecnología moderna y que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica, el PNUD se asegurará de que se realice una evaluación del riesgo de acuerdo con el Anexo III del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El PNUD garantizará que los proyectos que involucren OMG/OVM incluyan medidas para gestionar todos los riesgos identificados en la evaluación.

19. **Bosques:** Las actividades del proyecto:

    a. son congruentes con la conservación de bosques naturales y la diversidad biológica, y velan por que no se utilicen para la conversión de bosques naturales;
    b. incentivan la protección y conservación de los bosques naturales y los servicios proporcionados por los ecosistemas y mejoran otros beneficios sociales y ambientales;
    c. mejoran la gestión sostenible de los bosques, incluso con la aplicación de certificaciones independientes y confiables para la tala de árboles maderables a escala comercial e industrial;
    d. mantienen o mejoran la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas en áreas donde se lleve a cabo la recuperación de bosques, y(o)
    e. garantizan que las plantaciones sean adecuadas en términos ambientales, beneficiosas en términos sociales y viables en términos económicos, y que utilicen especies nativas cuando sea posible.

    El PNUD da preferencia a enfoques de gestión comunitaria de pequeña escala en lugares donde estos puedan reducir mejor la pobreza de una manera sostenible.

20. **Recursos hídricos:** En el caso de proyectos que afecten a recursos hídricos, el PNUD promueve un enfoque para la gestión integrada de los recursos hídricos que busca el desarrollo y la gestión coordinada del agua, de la tierra y los recursos relacionados, con el objeto de aumentar al máximo el bienestar económico y social de manera equitativa y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. El PNUD busca garantizar que los proyectos eviten alterar demasiado los regímenes hidrológicos en formas que impidan que los recursos de agua cumplan su función en ecosistemas previos y subsiguientes, además de sus servicios para las comunidades locales.[45] Las evaluaciones del riesgo social y medioambiental deben abordar, entre otros temas, los potenciales efectos e impactos relacionados con la variabilidad del clima, la contaminación del agua, la sedimentación, los desastres naturales relacionados con el agua, el abastecimiento de agua potable, la producción de energía, la

[45] Los posibles impactos adversos sobre los hábitats naturales y críticos, y los servicios proporcionados por los ecosistemas, se abordarán según los requisitos indicados en este Estándar.

agricultura y la pesca. En la medida de lo posible, se debe llevar a cabo la gestión y el análisis del caudal ambiental en el contexto de la planificación de las cuencas fluviales.[46] Vea también el Estándar 8 relativo al uso eficiente de los recursos hídricos.

21. **Gestión del suelo:** Los proyectos evitan y, cuando no es posible evitarlo, minimizan los impactos adversos en suelos, su biodiversidad, el contenido orgánico, la productividad, la estructura y la capacidad de retención de agua.

22. **Gestión sostenible de los recursos naturales vivos:** Los recursos naturales vivos[47] se gestionarán de manera sostenible. Esto se refiere al uso, desarrollo y protección de los recursos en una forma, o a una tasa, que permita que personas y comunidades, incluidos los pueblos indígenas, procuren su bienestar social, económico y cultural y que, al mismo tiempo, conserven el potencial de estos recursos para que puedan satisfacer las necesidades de las futuras generaciones. Esto incluye salvaguardar la biodiversidad y las capacidades esenciales de los ecosistemas para sustentar la vida en el aire, el agua y el suelo. La gestión sostenible garantiza además que se consulten adecuadamente a las personas que dependen de estos recursos, que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para participar en el desarrollo y que los beneficios se compartan en forma equitativa.

23. El PNUD asegura la gestión sostenible de los recursos a través de la aplicación de prácticas de gestión adecuadas, específicas a la industria a la que pertenece el proyecto y, cuando existan códigos al respecto, mediante la aplicación de uno o más estándares confiables pertinentes según lo demuestre un sistema de verificación o certificación independiente.[48] Adopta medidas apropiadas, cuando sea relevante, para promover el bienestar animal, controla la posible capacidad invasora o escape de especies de producción, y la minimización de la resistencia antimicrobiana.

24. En el caso de proyectos que involucren la producción, cosecha y(o) gestión de recursos naturales vivos por parte de pequeños agricultores y(o) comunidades locales, el PNUD apoyará la adopción de prácticas de gestión sostenible de los recursos que sean apropiadas y culturalmente sensibles.

---

[46] Notificación a las poblaciones ribereñas en cursos de aguas internacionales: Cuando un proyecto del PNUD pueda incidir negativamente en la calidad o la cantidad de agua de un curso de aguas internacionales, el PNUD o su Asociado notificará a los Estados ribereños por escrito, con al menos 90 días de antelación a una toma de decisión referente al arranque del proyecto, para que estos tengan la oportunidad de presentar objeciones o inquietudes o solicitar información adicional. En situaciones en las que exista un organismo internacional que coordine la gestión del curso de aguas, como una comisión para la cuenca fluvial, la presentación formal del proyecto propuesto en una reunión de este organismo cumplirá con el requisito de esta notificación. De lo contrario, la notificación debe dirigirse al ministro u organismo adecuado de cada Estado ribereño. Al momento de presentar el proyecto para la aprobación por parte de la dirección superior, se debe incluir la documentación sobre las notificaciones y todas las respuestas recibidas.

[47] Los "recursos naturales vivos" se definen como plantas y animales criados para consumo y uso humano o animal, ya sea de manera silvestre o cultivada. Incluye cualquier tipo de silvicultura, agricultura y producción de biocombustibles, tanto cultivos anuales como perennes y cría de animales, entre ellos ganado; recursos pesqueros tanto naturales como de captura y todo tipo de organismos marinos y de agua dulce, tanto vertebrados como invertebrados.

[48] Un sistema de certificación fidedigno sería uno que sea independiente, eficaz y rentable, que se base en estándares de desempeño objetivos y cuantificables, y haya sido elaborado a través de consultas con los actores clave pertinentes, como comunidades y habitantes locales, pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de consumidores, productores y de conservación. Este sistema contaría con procedimientos de toma de decisiones justos, transparentes e independientes que evitan conflictos de intereses.

25. **Acceso y participación en los beneficios:** En el caso de proyectos que involucren la utilización de recursos genéticos, el PNUD garantizará que la recolección de estos recursos se realice en forma sostenible, y que los beneficios derivados de su utilización se compartan de manera equitativa y justa. El PNUD asegurará que este tipo de proyectos sea congruente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya.[49] Cuando se recolecten recursos genéticos en tierras tradicionales o de uso habitual por parte de pueblos indígenas, se aplicarán las disposiciones del Estándar 6: Pueblos indígenas, lo que incluye el requisito de consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

26. **Principales proveedores**: Al comprar productos de recursos naturales, siempre que sea posible, el PNUD limita la compra a aquellos proveedores primarios que puedan demostrar que no están contribuyendo a una conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, y si fuera necesario dentro de un periodo razonable, cambiar a proveedores primarios que puedan demostrar que no están afectando de manera negativa y significativa a dichas áreas. El PNUD fomenta la aplicación de ecoetiquetas y Declaraciones Ambientales de Producto (EPD)[50] cuando estén disponibles.

[49] El Convenio sobre la Diversidad Biológica se puede encontrar en http://www.cbd.int/. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización según el Convenio sobre la Diversidad Biológica se puede encontrar en http://www.cbd.int/abs/.

[50] Una Declaración Ambiental de Producto (EPD) es un documento registrado y verificado de manera independiente que comunica información transparente y comparable sobre el impacto ambiental del ciclo de vida de los productos. La norma relevante para las Declaraciones Ambientales de Producto es la norma ISO 14025, donde se hace referencia a las mismas como «declaraciones ambientales de tipo III».

Estándar 2: Cambio climático y riesgo de desastres

Introducción

1. El cambio climático y el riesgo de desastres plantean una amenaza creciente al desarrollo sostenible y a la lucha contra la pobreza. Pueden en potencia paralizar e incluso revertir el desarrollo humano a través del impacto en actividades y sectores de desarrollo clave, entre los que se incluyen la agricultura y la producción de alimentos, el agua, los ecosistemas y otros recursos naturales, y la salud. El cambio climático se ha convertido en un motor clave de los desastres hidro-meteorológicos y puede, en potencia, producir impactos negativos a través de cambios medioambientales graduales y exacerbar eventos meteorológicos extremos, aumentando el riesgo de desastres lentos y repentinos de alto impacto. La variabilidad climática está contribuyendo a la frecuencia creciente y al impacto de desastres localizados a pequeña escala, con impactos en el desarrollo y socioeconómicos a largo plazo y de amplio alcance. Las comunidades que ya sufren sus efectos pueden experimentar la aceleración y(o) intensificación de los mismos a causa de las actividades de un proyecto que no integren ni anticipen sus riesgos.

2. El PNUD apoya a los países para que integren las preocupaciones en torno al riesgo de desastres y climatológico en los planes de fomento nacional y sectorial; avancen vías de desarrollo de bajas emisiones y que tengan en cuenta los riesgos ; identifiquen medidas prioritarias de reducción de riesgo de desastre, de gobernanza del riesgo, de mitigación del cambio climático y de adaptación[51], e implementen medidas para reducir la exposición y las vulnerabilidades, tanto como para aumentar la capacidad adaptativa y desarrollar resiliencia.

3. El PNUD garantiza que sus proyectos sean sensibles a los riesgos del cambio climático y los desastres, y no contribuyan a aumentar la vulnerabilidad frente al cambio climáticos y los peligros naturales.[52] El PNUD moviliza recursos para apoyar a los países del programa a abordar todo el espectro de problemas relacionados con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, que incluyen la financiación de los gastos de adaptación nacionales y avanzar en el desarrollo informado sobre los riesgos a fin de reducir el riesgo de desastres en particular.

4. La reducción de los impactos negativos del cambio climático se persigue a través de dos estrategias complementarias: mitigación (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero[53] que son

[51] La adaptación es un ajuste en los sistemas naturales o humanos en respuesta a estímulos climáticos reales o anticipados o a sus efectos, que modera el daño o explora las oportunidades beneficiosas.

[52] A veces denominada maladaptación, se define como "desarrollo normal que, al pasar por alto los efectos del cambio climático, aumenta de forma inadvertida la exposición y(o) vulnerabilidad frente a éste. La maladaptación podría incluir también las medidas que se tomen para adaptarse al cambio climático y que no logren reducir la vulnerabilidad, sino más bien la aumenten". OCDE, Integración de la adaptación al cambio climático en la cooperación para el desarrollo: Orientación normativa 2009, disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/development/integracion-de-la-adaptacion-en-la-cooperacion-para-el-desarrollo_9789264088320-es#page1

[53] Los "gases de efecto invernadero" (GEI) son los elementos gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropogénicos, que absorben y vuelven a emitir radiación infrarroja. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) exige que los países informen sobre los siguientes GEI directos: dióxido de carbono (CO2); metano (CH4); óxido de nitrógeno (N2O); hidrofluorocarbonos (HFC); perfluorocarbonos (PFC); hexafloruro de sulfuro (SF6); triofloruro de nitrógeno (NF3) de cinco sectores (energía; procesos industriales y uso de

la causa raíz antropogénica del cambio climático) y adaptación (ajuste de los sistemas humanos para moderar el daño y(o) explotar oportunidades beneficiosas para el cambio climático).

5. Los riesgos de desastres abarcan una amplia gama de peligros posibles entre los que se incluyen los biológicos, ambientales, geológicos, hidrometeorológicos, y procesos y fenómenos tecnológicos. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres[54] exige que la toma de decisiones sea inclusiva y fundamentada en la determinación de riesgos al tiempo que utiliza un enfoque aplicable a peligros múltiples. La reducción del riesgo de desastres exige un análisis integrado y una planificación para prevenir, reducir, administrar y fortalecer la resiliencia a posibles peligros, lo que incluye la aplicación del concepto "reconstruir mejor" después de un desastre para aumentar la resiliencia de las comunidades. Las medidas de reducción del riesgo de desastres se integran en varias secciones del SES.[55] Bajo el Estándar 2, se abordan los riesgos asociados principalmente con peligros relacionados con el clima o hidrometeorológicos.

6. El PNUD fortalece la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre adaptación climática, mitigación y reducción del riesgo de desastres. El PNUD brinda respaldo a los países para velar por que la reducción del riesgo de desastres y los programas de mitigación y adaptación climática apoyen específicamente a las mujeres a fin de fortalecer su resiliencia, en parte asegurando sus derechos y la tenencia de la tierra así como el acceso a financiación, vivienda, diversificación de los medios de subsistencia y otros activos socioeconómicos y habilidades.

Objetivos

- Garantizar que los proyectos del PNUD sean sensibles a los riesgos del cambio climático y los riesgos de desastres a fin de fortalecer su resiliencia y lograr resultados de desarrollo sostenible
- Reducir las emisiones y la intensidad de los gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con el proyecto

Ámbito de aplicación

7. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. Sus requisitos se aplican a todos los proyectos que: (i) tengan resultados de desarrollo que puedan verse amenazados por el cambio climático o el riesgo de desastres, (ii) contribuyen a aumentar la exposición y(o) vulnerabilidad frente al cambio climático o el riesgo de desastres o bien (i) produzcan emisiones importantes de GEI.

---

productos; agricultura; uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura; y residuos). El Protocolo de Montreal acuerda la supresión progresiva de los potentes hidroclorofluorocarbonos (HCFC) de GEI y la reducción progresiva de los hidrofluorocarbonos (HFC) controlados.

[54] Disponible en https://www.unisdr.org/we/coordinate/sendai-framework.

[55] Vea por ejemplo las secciones de los SES sobre conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales; salud, seguridad y protección de la comunidad; trabajo y condiciones laborales; y prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos.

Requisitos

8. **Análisis del cambio climático y riesgo de desastres, planificación e implementación:** Como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental, el PNUD garantiza el Diagnóstico y la evaluación de las actividades propuestas en relación con el cambio climático y los riesgos de desastres, así como sus impactos en las actividades del proyecto y resultados, además de la posibilidad de que actividades del proyecto puedan aumentar la exposición a dichos riesgos. Asimismo, vela por que se identifique la condición, pertinencia y aplicabilidad de la información climática relevante. Si se identifican riesgos potenciales importantes, será necesario aplicar adicionalmente estudios de alcance y evaluaciones de la vulnerabilidad, los impactos potenciales y las medidas para evitar y mitigar los mismos, y considerar alternativas para reducir los potenciales riesgos. La evaluación del cambio climático y riesgo de desastres, así como la planificación de gestión relacionada incorporará las siguientes medidas:

    a. Examinará la posible exposición y sensibilidad de las comunidades relevantes, ecosistemas e infraestructuras críticas a impactos del cambio climático y peligros, tanto naturales de naturaleza humana, incluidos eventos climatológicos extremos y accidentes tecnológicos provocados por peligros naturales (también conocidos como "NaTech").[56]

    b. Analizará los factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad y vulnerabilidad de comunidades relevantes a posibles peligros e impactos del cambio climático, con una atención especial en personas y grupos marginados y desfavorecidos. Tendrá en cuenta posibles vulnerabilidades sociales y específicas relacionadas con el género o la edad, e impactos diferenciados.

    c. Examinará la viabilidad o sostenibilidad a largo plazo de los resultados del proyecto debido a posibles impactos del cambio climático y riesgo de desastres. Esto incluirá la identificación de componentes que sean sensibles o vulnerables a manifestaciones emergentes o previstas de cambio climático.

    d. Evaluará si las actividades podrían aumentar la exposición o exacerbar la vulnerabilidad de las comunidades a los impactos del cambio climático o desastres (p. ej., maladaptación) y evitar actividades que podrían exacerbar dichos riesgos. Los componentes del proyecto deben evaluarse para determinar posibles aumentos no intencionados o imprevistos en vulnerabilidad a impactos del cambio climático y posibles peligros.

    e. Identificará posibles aumentos en emisiones relacionados con el proyecto, que puedan exacerbar el cambio climático, como por ejemplo emisiones de GEI y las de carbono negro.[57]

    f. Garantizará la disponibilidad de planes apropiados de gestión del clima y de riesgo de desastres, entre los que se incluyen, a título enunciativo y sin limitarse a, planes de emergencia y respuesta, y garantizará el control apropiado y, cuando sea necesario, la adopción de medidas correctivas.

---

[56] Vea Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), Words into Action Guidelines: 9. Natech Hazards and Risk Assessment (2017).

[57] El carbono negro es un aerosol primario emitido directamente en la fuente a partir de procesos de combustión incompletos como la quema de combustibles fósiles o biomasa.

g. Integrará, cuando sea relevante, la adaptación al cambio climático y consideraciones de reducción de riesgo de desastres en la planificación (informes sobre riesgos y pruebas de adaptación a escenarios climáticos) y tratará de identificar oportunidades para fortalecer la resiliencia y reducir vulnerabilidades, a través de enfoques basados en ecosistemas, cuando sea posible.[58] Buscará sinergias con actividades existentes o planificadas para la generación de beneficios conjuntos de mitigación del cambio climático (p. ej., reducción de las emisiones de GEI) cuando sea posible, y aprovechar los cambios potencialmente beneficiosos en las condiciones climáticas o ambientales para materializar los beneficios del desarrollo.

h. Cuando resulte relevante, integrará medidas de reducción de riesgo de desastres en la restauración de infraestructuras físicas y sistemas societales para "reconstruir mejor" después de un desastre, y para aumentar la resiliencia de las comunidades.

9. **Gases de efecto invernadero (GEI):** El PNUD trata de minimizar y evitar aumentos no justificados en las emisiones de gases de efecto invernadero u otros factores del cambio climático en las actividades a las que brinda apoyo. El PNUD garantiza que se consideren y adopten alternativas eficaces, rentables, económica y técnicamente viables[59] para reducir las emisiones y la intensidad de los GEI relacionados con el proyecto, de manera adecuada con el carácter y la escala de las operaciones e impactos del proyecto. Las opciones alternativas pueden incluir, sin limitación, la búsqueda de ubicaciones alternativas para el proyecto, la adopción de fuentes energéticas renovables o con bajas emisiones de carbono, la eficiencia energética (vea el Estándar 8), el uso de gases refrigerantes con bajo potencial de producir calentamiento global para aires acondicionados y refrigeración, prácticas sostenibles de gestión agrícola, forestal y ganadera respetuosas con el clima, así como medidas de mitigación y adaptación basadas en los ecosistemas (incluida la posible integración de sumideros de carbono).

10. En el caso de proyectos que probablemente generen cantidades importantes de emisiones de GEI, el PNUD caracteriza y calcula las posibles fuentes de dichas emisiones relacionadas con las actividades del proyecto para formar una base de referencia, y a continuación desarrollar medidas con el fin de reducir dichas emisiones, siempre y cuando el cálculo sea posible desde el punto de vista técnico y financiero. El PNUD vela por que se haga un rastreo, se informe acerca de la emisiones relevantes

[58] Entre otras medidas, la conservación de la biodiversidad y la promoción de ecosistemas saludables fortalecen la resiliencia ante posibles impactos adversos del cambio climático y riesgo de desastres, y pueden facilitar estrategias de adaptación eficaces. Vea CBD/SBSTTA, Guidelines for Ecosystem-Based Approaches to Climate Change Adaptation and Disaster Risk Reduction, enero de 2018 (borrador); y E Cohen-Shacham, G Walters, C Janzen, S Maginnis (eds.) Nature-based Solutions to Address Global Societal Challenges, IUCN 2016.

[59] Viabilidad técnica significa que las medidas y acciones propuestas se pueden implementar con habilidades, equipos y materiales comercialmente disponibles, considerando los factores locales prevalecientes como clima, geografía, demografía, infraestructura, seguridad, gobernanza, capacidad y confiabilidad operativa. Viabilidad financiera significa la capacidad para aplicar recursos financieros suficientes para instalar las medidas y mantenerlas en operación a largo plazo. La rentabilidad se determina de acuerdo con el capital, el costo operativo y también los beneficios financieros de la medida, considerados durante su ciclo de vida.

del proyecto conforme a las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y se implementen medidas de minimización de los GEI. [60]

[60] El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, varias organizaciones internacionales y entidades nacionales pertinentes ofrecen metodologías para el cálculo de emisiones de GEI. Los sectores con más posibilidades de emitir cantidades importantes de GEI incluyen energía, transporte, producción de cemento, manufactura de hierro y acero, fundición de aluminio, industrias petroquímicas, refinerías de petróleo, manufactura de fertilizantes, agricultura, silvicultura y gestión de residuos.

Estándar 3: Salud, seguridad y protección de la comunidad

Introducción

1. El Estándar sobre seguridad y salud de la comunidad reconoce que las actividades, equipos e infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Pueden surgen posibles impactos negativos que afecten la salud y la seguridad a raíz de una amplia gama de actividades a las que se brinda apoyo, entre las que se incluyen actividades de construcción y desarrollo de infraestructura, cambios en la naturaleza y el volumen del tráfico y del trasporte, cuestiones relacionadas con el agua y el saneamiento, uso y gestión de materiales peligrosos y productos químicos, impactos en recursos naturales y ecosistemas, la afluencia de mano de obra en los proyectos, y posibles abusos del personal de seguridad. Este Estándar aborda la necesidad de evitar o reducir al mínimo los riesgos e impactos sobre la salud, la seguridad y la protección de la comunidad que puedan surgir de las actividades relacionadas con el proyecto, prestándoles especial atención a los grupos desfavorecidos y marginados. Las medidas para garantizar que los asuntos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo se abordan en el Estándar 7: Trabajo y condiciones laborales.

Objetivos

- Prever y evitar impactos adversos sobre la seguridad y la salud de las comunidades afectadas durante el ciclo de vida de un proyecto a causa de circunstancias rutinarias y no rutinarias
- Garantizar la calidad, la seguridad del diseño y de la construcción de infraestructura relacionada con el proyecto, previniendo y minimizando posibles riesgos de seguridad y accidentes
- Evitar o minimizar la exposición de la comunidad al riesgo de desastres, enfermedades o materiales peligrosos asociados con las actividades del proyecto
- Garantizar que la salvaguarda del personal y de la propiedad minimicen los riesgos para las comunidades, y se realicen de conformidad con Estándares y Principios de derechos humanos internacionales
- Contar con medidas eficaces para abordar eventos de emergencia, ya sean peligros provocados por los seres humanos o de origen natural

Ámbito de aplicación

2. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. Sus requisitos se aplican a aquellos proyectos que implican riesgos importantes para la salud humana y la seguridad. Se incluyen requisitos adicionales para evitar o minimizar los impactos sobre la salud humana y el medioambiente debidos a la contaminación en el Estándar 8: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos.

Requisitos

3. **Seguridad y salud de la comunidad:** Este requisito se refiere a la protección de las comunidades locales contra los peligros causados y(o) exacerbados por las actividades del proyecto (lo que incluye

inundaciones, deslizamientos de tierra, contaminación u otros peligros naturales o causados por el hombre), enfermedades, el colapso o la falla accidental de elementos estructurales del proyecto como en el caso de las represas. Las actividades relacionadas con el proyecto pueden generar un cambio directo, indirecto o acumulativo en la exposición de la comunidad a los peligros. Una preocupación importante en los proyectos de desarrollo de gran envergadura es el contagio de enfermedades transmisibles desde la fuerza laboral hacia las comunidades vecinas.

4. **Evaluaciones y planes de gestión**: El PNUD se asegura de que los proyectos evalúen los riesgos y los potenciales impactos para la seguridad de las comunidades afectadas durante el diseño, la construcción, las operaciones y el desmantelamiento del proyecto, y establece medidas preventivas y planes para abordarlos de manera proporcional a los riesgos e impactos identificados. Estas medidas[61] favorecerán la prevención o evitación de riesgos e impactos sobre su minimización y reducción. Se realizarán evaluaciones de salud y seguridad apropiadas[62] y se adoptarán sistemas y planes de gestión basados en buenas prácticas internacionales, adaptados al sector específico o a las actividades en cuestión, diseñados y ejecutados con la experiencia apropiada en materia de salud y seguridad. La evaluación y las medidas de gestión adoptadas tienen en cuenta las diferencias en la exposición al riesgo y la sensibilidad de hombres y mujeres, así como de grupos marginados y desfavorecidos, entre los que se incluyen niños, personas mayores, personas con discapacidades, minorías y pueblos indígenas.

5. Se toma en consideración la posible exposición tanto a peligros naturales como accidentales, en especial en aquellos lugares donde miembros de la comunidad afectada tienen acceso a elementos estructurales del proyecto o donde estos elementos puedan fallar y perjudicar a la comunidad. El PNUD garantiza que los proyectos eviten o minimicen la exacerbación de los impactos causados por peligros naturales o generados por el hombre, como deslizamientos de tierra o inundaciones originadas por cambios en el uso del suelo debido a las actividades del proyecto.

6. **Exposición de la comunidad a problemas de salud:** El PNUD garantiza que los proyectos eviten o minimicen la posible exposición de la comunidad a riesgos para la salud (p. ej., contaminación, áreas/recursos contaminados) y enfermedades que podrían derivarse o exacerbarse por la programación de actividades, incluidas enfermedades transmitidas por el agua[63] y por vectores, así como enfermedades transmisibles y no transmisibles, lesiones, trastornos nutricionales, salud mental y bienestar que puedan originarse por las actividades del proyecto, considerando la exposición diferenciada y la mayor sensibilidad de los grupos marginados, como las comunidades que viven en aislamiento voluntario. El PNUD vela por que los proyectos eviten o reduzcan al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que puedan estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente del proyecto. Cuando existan enfermedades endémicas en el área

[61] Las medidas preventivas y de control deberán ser congruentes con las buenas prácticas internacionales, como las Directrices del Grupo del Banco Mundial sobre seguridad, salud y medioambiente (Directrices sobre EHS), disponibles en http://www.ifc.org/ehsguidelines.
[62] Por ejemplo, una evaluación de peligros, una evaluación de riesgos para la salud (que incluye, cuando sea relevante, una evaluación del riesgo medioambiental para la salud o una evaluación del riesgo químico para la salud), evaluación de impacto para la saludo o evaluación de necesidades para la salud.
[63] Vea por ejemplo el Protocolo sobre Agua y Salud de UNECE/OMS.

del proyecto (p. ej., malaria), el PNUD explora maneras de mejorar las condiciones ambientales que podrían reducir al mínimo la incidencia de tales enfermedades. Cuando los proyectos incluyan la prestación de servicios sanitarios y(o) el uso de antibióticos, incorporan la gestión de los antimicrobianos.[64]

7. **Diseño de las infraestructuras y seguridad:** Profesionales competentes y certificados o aprobados por las autoridades o por otros profesionales competentes diseñan, construyen, operan y retiran de servicio elementos estructurales y servicios (p. ej., transporte) de conformidad con los requisitos legales nacionales, las buenas prácticas internacionales y cualquier obligación y norma internacional relevante. Los elementos estructurales de cualquier infraestructura que puedan plantear riesgos para la salud y(o) para la seguridad significativos: (i) estarán diseñados y construidos por ingenieros y profesionales cualificados, (ii) estarán certificados y aprobados por profesionales independientes que no estén involucrados en el proceso de diseño, (iii) incluirán planes apropiados para la supervisión de la construcción y garantía de calidad, operación y mantenimiento, y preparación en caso de emergencia, y (iv) exigirán inspecciones de seguridad periódicas y supervisión.[65] Se tienen en cuenta los peligros geológicos y geofísicos, y se realizan evaluaciones de riesgo apropiadas cuando sea necesario. Si hay que situar elementos estructurales en una ubicación de alto riesgo (p. ej., actividad sísmica, riesgo de condiciones meteorológicas adversas o eventos de proceso lento), entonces se contratarán a expertos independientes con experiencia adecuada para que revisen las actividades relevantes del proyecto tan pronto como sea posible, antes de la construcción y durante el ciclo del proyecto.

8. Además, para actividades de construcción relacionadas con proyectos, se asegurará que exista un control apropiado de acceso a las instalaciones (p. ej., vallado, seguridad), uso de equipo de

---

[64] La gestión de los antimicrobianos es un programa coordinado que fomenta el uso apropiado de antimicrobianos (incluidos los antibióticos) que mejora los resultados de los pacientes, reduce la resistencia de los microbios y disminuye la diseminación de infecciones causadas por organismos resistentes a múltiples fármacos.

[65] Nota relativa a represas: El PNUD no propondrá ni implementará ningún proyecto o programa respaldado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que involucre la construcción o rehabilitación de represas grandes o complejas. En el caso improbable que el PNUD proporcione apoyo para dichas represas en otros programas, velará por que políticas y(o) directrices de mejores prácticas, como las contempladas por la Comisión Mundial sobre Represas en el informe sobre "Represas y desarrollo: un nuevo marco para la toma de decisiones" y el ESS4 - Anexo 1 Seguridad de Presas del Banco Mundial. Se definen como grandes represas aquellas que miden 15 o más metros de altura. Las represas que tienen una altura entre 5 y 15 metros con un reservorio de más de 3 millones metros cúbicos también se clasifican como grandes represas. Las represas complejas son las que tienen una altura de entre 10 y 15 metros y presentan complejidades especiales en su diseño, como exigencias de manejo de inundaciones inusualmente grandes, emplazamiento en una zona de alta sismicidad, cimientos que son complejos o difíciles de preparar o retención de materiales tóxicos. Para las represas grandes y las que puedan presentar riesgos significativos para la seguridad, se nombrará un panel independiente de expertos para que revise la evaluación, diseño, construcción e inicio de las operaciones. En el caso de represas pequeñas sin riesgos significativos para la seguridad (como por ejemplo, estanques en granjas, represas locales de retención de sedimentos, depósitos de talud bajo) el PNUD se asegurará de que no haya riesgos de impactos adversos significativos, o de que sean insignificantes, y garantizará que la construcción de la represa y las medidas de seguridad sean diseñadas por ingenieros calificados de conformidad con las buenas prácticas internacionales (como el "Manual sobre pequeñas represas de tierra" de la FAO, disponible en http://www.fao.org/docrep/012/i1531e/i1531e00.pdf). Si el proyecto depende de una represa existente o de una represa en construcción, se contratará a un especialista en represas independientes (a) para que inspeccione y evalúe el estado de seguridad de la represa y el historial de desempeño, (b) revise y evalúe los procedimiento de funcionamiento y mantenimiento de la represa y (c) proporcione un informe por escrito y recomendación para cualquier trabajo de remediación o medidas de seguridad necesarias.

protección personal apropiado, plataformas de trabajo diseñadas de manera segura, controles administrativos y de ingeniería apropiados (p. ej., desvíos, regulación del tráfico, señales) y barreras de seguridad. El personal de construcción tendrá las cualificaciones y la formación apropiadas. Cuando esté previsto el acceso público, se tiene en cuenta el incremento de los riesgos de la posible exposición del público a accidentes de explotación o peligros naturales. Cuando resulte relevante, se identificarán, evaluarán y supervisarán los posibles riesgos para la seguridad del tráfico y la carretera asociados con el proyecto. Se asegurará de que los contratistas que trabajen en las instalaciones del proyecto gestionen de manera apropiada los riesgos para la salud y la seguridad, y aborden los requisitos correspondientes.

9. **Acceso universal:** Siempre que sea posible, el PNUD se asegura de que se aplique el concepto de acceso universal en el diseño y la construcción de instalaciones y servicios abiertos o proporcionados al público, en igualdad de condiciones para todos.[66]

10. **Gestión de materiales peligrosos y seguridad:** El PNUD se asegura de que se tomen medidas para evitar o, cuando no sea posible evitar, minimizar la posible exposición de la comunidad a materiales y sustancias peligrosas que puedan utilizarse o liberarse en las actividades del proyecto. Cuando exista una posible exposición a peligros para la salud o mortales, tanto de trabajadores como de sus familias, se toman medidas especiales para evitar dicha exposición, modificando, sustituyendo y eliminando la condición o el material que causa el posible peligro. Se tienen en cuenta los riesgos de la exposición a materiales peligrosos de accidentes naturales provocados por peligros. Si los materiales peligrosos forman parte de la infraestructura existente relacionada con el proyecto, se extremarán las precauciones durante la construcción, implementación y desmantelamiento para evitar la exposición. Se procura la diligencia debida apropiada para controlar la seguridad de las entregas, el transporte y el desecho de materiales y residuos peligrosos.

11. **Preparación para emergencias:** El PNUD vela por que el Asociado en la implementación, en colaboración con terceros y con las autoridades que correspondan, se prepare para responder ante situaciones accidentales y de emergencia, con el fin de prevenir y mitigar cualquier perjuicio para las personas y(o) el medioambiente. Entre las situaciones de emergencia se incluyen incidentes no previstos derivados de peligros naturales y provocados por seres humanos, típicamente bajo forma de incendio, explosiones, fugas o derrames, causados por la falta de implementación de principios operativos, climatología extrema o falta de alerta temprana. Esta preparación, que se refleja en los documentos de planificación, incluye la identificación de áreas en las que puedan generarse accidentes y emergencias, de las comunidades y los individuos que puedan verse afectados, así como los procedimientos de respuesta, la entrega de equipos y recursos, la designación de responsabilidades, la comunicación y la capacitación constante que garantice una respuesta eficaz. Las actividades de preparación y de respuesta ante emergencias se revisarán periódicamente, según

[66] Acceso universal se refiere a acceso sin obstáculos para personas de todas las edades y capacidades en diferentes situaciones y bajos diferentes circunstancias. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige la adopción de “medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y las comunicaciones, incluidos sistemas y tecnologías de la información y de las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales” (Artículo 9).

sea necesario, a fin de reflejar las condiciones cambiantes. El PNUD considera los impactos diferenciales de las situaciones de emergencia en mujeres y hombres, ancianos, niños, personas con discapacidad y posibles grupos marginados, y fortalece la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre estrategias de preparación y de respuesta ante emergencias. Se dará a conocer a las comunidades afectadas toda la información correspondiente a estas actividades, a los recursos y a las responsabilidades.

12. **Riesgos asociados con la afluencia de trabajadores del proyecto:** El PNUD garantiza que se tomen las medidas apropiadas, que también deben adoptar los contratistas del proyecto, para evitar, mitigar y gestionar los riesgos y posibles impactos adversos sobre la salud y la seguridad de las comunidades, derivados de la afluencia de trabajadores relacionados con el proyecto en las áreas del proyecto. Dichos riesgos e impactos podrán estar asociados con cambios en la composición de la población, implicaciones para la salud y exposición a enfermedades contagiosas, amenazas de acoso y violencia sexual, delincuencia y aumento de la vulnerabilidad de las comunidades debido al aumento de presión en recursos naturales de por sí escasos. Se implementan medidas que tienen por objeto proteger a los miembros de la comunidad de dichos riesgos.[67] A los trabajadores del proyecto se les proporciona formación, programas de concienciación y códigos de conducta. Cuando sea relevante, se identifican medios alternativos para poner remedio al estrés significativo sobre los recursos naturales causados por el aumento de población.

13. **Impactos en los servicios ecosistémicos:** Los impactos adversos en los servicios proporcionados por los ecosistemas pueden derivar en riesgos adversos para la salud y la seguridad de las comunidades (p. ej., pérdida de barreras naturales, lo cual aumenta los riesgos de inundaciones). El PNUD se asegura de que se tomen medidas para evitar o, minimizar cuando no sea posible evitarlos, dichos impactos adversos, e implementar medidas de mitigación apropiadas que tienen por objeto mantener el valor y la función de los servicios del ecosistema relevantes para las comunidades locales, prestando especial atención para evitar provocar o exacerbar posibles impactos adversos en grupos marginados o desfavorecidos. Cuando resulte apropiado y posible, se identifican los posibles riesgos e impactos en servicios ecosistémicos que puedan verse exacerbados por el cambio climático. Vea también el Estándar 1 sobre medidas para conservar ecosistemas y mantener servicios proporcionados por los ecosistemas.

14. **Temas relacionados con la seguridad:** En aquellos lugares donde los proyectos del PNUD involucren la participación de personal de seguridad para proteger las instalaciones y la propiedad personal o participar de otro modo en actividades del proyecto, las disposiciones de seguridad se proporcionan de tal modo que no violen Estándares o Principios de los derechos humanos[68] o pongan en riesgo la

[67] El PNUD exige la adopción de medidas de prevención y respuesta apropiadas para prevenir y responder con eficacia a la violencia de género, esto incluye el diseño de actividades para prevenir y abordar la posible exposición de personas afectadas por el proyecto a violencia de género; evaluación del personal; prestación de formación sobre prevención y respuesta ante la violencia de género; informes eficaces y protocolos de respuesta; remisión para una asistencia segura y eficaz a victimas; e investigación inmediata de alegaciones de violencia de género relacionadas con las actividades del proyecto.

[68] Los Principios y Estándares de los derechos humanos internacionales incluyen los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el Código de conducta para

seguridad de la comunidad. El PNUD garantiza la evaluación de los posibles riesgos impuestos por las disposiciones de seguridad para los que se encuentran dentro y fuera del área del proyecto, que el personal encargado de la seguridad esté debidamente supervisado, capacitado y sus antecedentes hayan sido investigados, y que las medidas de seguridad sean supervisadas e informadas como corresponde.[69] Se llevan a cabo investigaciones razonables para verificar que el personal de seguridad a disposición no haya estado involucrado en abusos en el pasado, y que todas las alegaciones de acciones ilegales o abusivas se revisarán, y que se tomarán medidas para prevenir que vuelvan a ocurrir y que hayan represalias contra particulares y comunidades. Cuando sea necesario, el PNUD denuncia las acciones ilegales y abusivas a las autoridades relevantes.

los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos, y el Código internacional de conducta para proveedores privados de seguridad.

[69] El PNUD aplica la "Política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la ONU", en cuyo marco los organismos de la ONU velan por que cualquier apoyo que puedan brindar a fuerzas ajenas a la Organización sea congruente con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con sus responsabilidades de respetar, promover y estimular el respeto por el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados. Vea http://www.ohchr.org/EN/NewYork/Pages/Resources.aspx. Para orientación adicional, vea también los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, disponibles en http://www.voluntaryprinciples.org/.

Estándar 4: Patrimonio cultural

Introducción

1. El PNUD reconoce la importancia del Patrimonio cultural para la memoria y la identidad individual y colectiva, proporcionando continuidad entre el pasado, presente y futuro. El Patrimonio cultural refleja y expresa los valores, las creencias, el conocimiento, las tradiciones y prácticas de las personas, en constante evolución. El Patrimonio cultural también tiene un papel crucial en el proceso de desarrollo sostenible mejorando la cohesión social, la diversidad, el bienestar y la calidad de vida; respaldando los derechos culturales al proteger el patrimonio de grupos minoritarios e indígenas; promoviendo la regeneración socioeconómica; mejorando el atractivo y la creatividad de ciudades y regiones; potenciando beneficios para el turismo a largo plazo; y mejorando prácticas sostenibles. Los recursos del Patrimonio cultural son a menudo únicos e insustituibles, y dado su simbolismo, pueden ser especialmente vulnerables a la negligencia, explotación o incluso destrucción.

2. El PNUD trata de garantizar que el Patrimonio cultural se conserve, proteja y promueva en actividades del proyecto en línea con las convenciones sobre Patrimonio cultural de la UNESCO o cualquier otro instrumento jurídico nacional o internacional que pueda tener relación con el uso del Patrimonio cultural.[70]

Objetivos

- Proteger el Patrimonio cultural y evitar su daño, alteración inapropiada, disrupción, eliminación o uso indebido
- Conservar y salvaguardar el Patrimonio cultural
- Promover el intercambio equitativo de los beneficios provenientes de su uso
- Promover consultas significativas con los actores clave en relación a la conservación, protección, utilización y gestión del Patrimonio cultural

Ámbito de aplicación

3. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. El Estándar se aplica a proyectos que puedan generar un impacto adverso en el Patrimonio cultural, lo que incluye aquellos que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

[70] Entre estas convenciones se incluyen las siguientes: la Convención de la Haya (para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado) (1954), la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial (1972), la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). Consulte también el trabajo del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) en el marco de la propiedad intelectual y la protección del conocimiento tradicional y expresiones culturales tradicionales.

(i) se encuentren en un sitio considerado Patrimonio cultural o en sus cercanía[71] (ii) involucren excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios ambientales importantes, y (iii) propongan la utilización de formas materiales e inmateriales del Patrimonio cultural para fines comerciales o de otro tipo.

4. Los requisitos de este Estándar se aplican a cualquier Patrimonio cultural sin importar si está o no protegido legalmente o si anteriormente ha resultado alterado.

5. En el caso de proyectos que puedan afectar negativamente al Patrimonio cultural de los pueblos indígenas, se aplican los requisitos del Estándar 6: Pueblos indígenas. El presente Estándar se interpretará en el espíritu del mencionado Estándar 6.

6. El término "Patrimonio cultural" incluye patrimonio material e inmaterial, que puede reconocerse y valorarse a nivel local, regional, nacional o global,[72] de la siguiente manera:

   - *El Patrimonio cultural material* incluye objetos muebles o inmuebles, instalaciones, estructuras, grupos de estructuras, asentamientos humanos y características naturales y paisajes que tiene un significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético u otro significado cultural. El Patrimonio cultural material puede estar situado en cualquier entorno y ambiente (p. ej., por encima o por debajo del suelo o bajo el agua).
   - *El Patrimonio cultural inmaterial*, también denominado patrimonio vivo, incluye prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos, habilidades, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con los mismos, que las comunidades/grupos reconocen como parte de su Patrimonio cultural, transmitido de una generación a otra y recreado constantemente por ellos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y les proporciona una sensación de identidad y continuidad, promoviendo de este modo el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. Esto puede incluir, a título enunciativo: a) tradiciones y expresiones orales, lo que incluye el lenguaje como vehículo del Patrimonio cultural inmaterial; b) artes escénicas; c) prácticas sociales, rituales y acontecimientos festivos; d) conocimiento y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo; o bien e) artesanía tradicional.

Requisitos

7. **Prevención, evaluación y mitigación de impactos adversos:** Los proyectos del PNUD intentan evitar respaldar actividades que puedan producir impactos adversos negativos en el Patrimonio cultural. El PNUD tiene en cuenta los posibles impactos y riesgos directos, indirectos, irreversibles y acumulativos de las actividades del proyecto sobre el Patrimonio cultural. Los proyectos relevantes implementan prácticas reconocidas a nivel mundial para el estudio de campo, la realización de

[71] Los ejemplos pueden incluir sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO, áreas legalmente protegidas e incluso áreas propuestas para tal designación, y áreas reconocidas por los gobiernos nacionales. Sin embargo, los sitios de Patrimonio cultural pueden ser desconocidos y no estar visibles.
[72] Los elementos y características que se enumeran no tienen que ser antiguos para ser considerados Patrimonio cultural y los requisitos mínimos no imponen ningún límite de antigüedad.

inventarios, la documentación y protección del Patrimonio cultural, incluido cuando resulte apropiado una Evaluación del impacto en el patrimonio.[73] Cuando la prevención no sea posible, garantizando que se han explorado todas las alternativas viables y posibles, el PNUD minimiza los posibles impactos según la jerarquía de mitigación, y adopta medidas de mitigación apropiadas (p. ej., reubicación o modificación de la huella de las actividades respaldadas, conservación y rehabilitación in situ). Cuando los posibles impactos adversos puedan ser significativos, deberá desarrollarse un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP). Los impactos sobre el Patrimonio cultural que se generen por las actividades del proyecto, incluidas las medidas de mitigación, no pueden contravenir la legislación nacional del país ni sus obligaciones según los tratados y acuerdos internacionales que correspondan.[74]

8. **Procedimientos sobre hallazgos casuales:** Los proyectos del PNUD velan por la inclusión de los procedimientos sobre hallazgos casuales en todos los planes y contratos relativos a la construcción relacionada con el proyecto, incluidos excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios en el entorno físico; dichos procedimientos establecen como se gestionarán los hallazgos casuales de Patrimonio cultural material, lo que incluye la notificación a las autoridades y a los actores clave relevantes, el evitar perturbarlo o dañarlo más, la protección, documentación y evaluación de los objetos encontrados por expertos relevantes.

9. **Participación de la comunidad, consultas con los actores clave y colaboración con expertos:** En el caso de proyectos con posibles impactos adversos, expertos preparados y con experiencia en Patrimonio cultural, tanto como actores relevantes clave, ayudan a identificar, documentar y gestionar de manera apropiada (p. ej., protección) el Patrimonio cultural que pueda haber resultado afectado. Se garantiza que se realizarán consultas significativas y eficaces con los actores clave, incluidas las autoridades reglamentarias locales y nacionales encargadas de la protección del Patrimonio cultural; con las organizaciones y los expertos locales, nacionales o internacionales en Patrimonio cultural; y con las partes afectadas, incluidos particulares y comunidades que desarrollan, han desarrollado, usan o han usado Patrimonio cultural potencialmente afectado dentro de la memoria viva. Cuando el Patrimonio cultural de los pueblos indígenas pueda verse afectado por las actividades del proyecto, se asegura de que se sigan los requisitos del Estándar 6: Pueblos indígenas.

10. **Acceso continuado:** Los proyectos del PNUD evitan restringir el acceso a sitios de Patrimonio cultural y a los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales, y a los lugares de memoria necesarios para la expresión del Patrimonio cultural inmaterial. No obstante, cuando esto no sea posible, los proyectos garantizan el acceso continuado de acuerdo con el resultado de las consultas con los actores clave, y se proporcionan rutas alternativas si se bloquea el acceso, sujeto a consideraciones prioritarias de seguridad.

11. **Confidencialidad y acceso restringido por las comunidades.** Los proyectos del PNUD determinan junto con los actores clave si la divulgación de información sobre Patrimonio cultural va a

[73] Por ejemplo, vea las Orientaciones de ICOMOS relativas a las evaluaciones de impacto sobre el patrimonio para los bienes del patrimonio mundial cultural. Cuando las actividades que apoya puedan afectar a los sitios de Patrimonio cultural, vea la Nota de asesoramiento de la UICN sobre Patrimonio Mundial relativa a Evaluación Medioambiental.
[74] Vea la nota a pie de página anterior que enumera las convenciones relevantes.

comprometer o poner en peligro su seguridad o integridad, o a fuentes de información. En tales casos, podrá retenerse la divulgación pública de información considerada confidencial. Si las comunidades afectadas por las actividades del proyecto mantienen en secreto la ubicación, las características o el uso tradicional del Patrimonio cultural, entonces el proyecto respaldará las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y para respetar las prácticas habituales de las comunidades que limitan el acceso a aspectos específicos de su Patrimonio cultural.

12. **Integración y uso del Patrimonio cultural:** Cuando un proyecto propone integrar y(o) utilizar el Patrimonio cultural, en el que se incluyen los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, el proyecto realizará consultas significativas e informará a las comunidades afectadas de sus derechos en virtud del Derecho aplicable, el alcance y la naturaleza del desarrollo propuesto, así como las posibles consecuencias de dicha integración y utilización.

13. Cuando las actividades del proyecto busquen facilitar el uso comercial del Patrimonio cultural por parte de comunidades relevantes como una opción que ellos puedan valorar (incluido el desarrollo de un medio de vida alternativo), los proyectos del PNUD se aseguran de que se informe a las comunidades sobre sus derechos y las opciones disponibles. Las actividades del proyecto que prevean respaldar actividades comerciales específicas que afecten al Patrimonio cultural, no se ejecutarán sin la participación significativa y efectiva de las comunidades afectadas, y sin que negociaciones de buena fe con las aquellas comunidades resulten en un resultado documentado que proporcione una repartición justa y equitativa de los beneficios de dicho uso comercial, y en medidas de mitigación y salvaguarda apropiadas según la jerarquía de mitigación. El proyecto procurará garantizar que cualquier uso comercial no distorsione el significado y la finalidad del Patrimonio cultural de la comunidad.[75] En el caso de proyectos que propongan la utilización de Patrimonio cultural de pueblos indígenas, se aplican los requisitos del Estándar 6: Pueblos indígenas.

14. **Patrimonio cultural inmaterial:** Los proyectos del PNUD garantizan el respeto de la naturaleza viva y dinámica del Patrimonio cultural inmaterial, y el derecho de las comunidades, los grupos y, cuando corresponda, de los individuos, a mantener sus prácticas, representaciones, su conocimiento y sus habilidades, necesarios para garantizar la viabilidad de su Patrimonio cultural inmaterial. Cuando los proyectos puedan involucrar o afectar al Patrimonio cultural, garantizarán la participación significativa de las partes afectadas en la identificación de los riesgos e impactos sobre su Patrimonio cultural inmaterial, incluida su descontextualización, mercantilización y representación indebida, y la determinación de medidas de mitigación y salvaguarda apropiadas. Esto incluye la identificación, el inventariado, la documentación, conservación, protección, promoción, mejora, transmisión y revitalización de los diferentes aspectos de dicho patrimonio.

15. **Áreas del Patrimonio cultural legalmente protegidas:** Los proyectos del PNUD identifican y evitan los impactos negativos en áreas legalmente protegidas de Patrimonio cultural; cumplen las reglamentaciones nacionales o locales en materia de Patrimonio cultural, los planes de gestión de áreas protegidas y(o) los planes maestros de conservación; consultan a patrocinadores y administradores del área, a las comunidades locales, a los gobiernos locales, a las autoridades

[75] Para los proyectos que también proponen la utilización de recursos genéticos, vea en el Estándar 1 los requisitos relativos al cumplimiento de las disposiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya.

locales y nacionales encargadas del patrimonio y a otros actores clave; cuando corresponda, implementan programas adicionales para mejorar los objetivos de conservación de dichas áreas. Puede que haya que realizar una Evaluación del impacto sobre el patrimonio, en especial en sitios con designación internacional como por ejemplo Patrimonio cultural mundial.

Disposiciones adicionales para tipos específicos de Patrimonio cultural

16. **Sitios arqueológicos y materiales:** Cuando en el área del proyecto haya evidencias o alta probabilidad de actividad humana en el pasado, los proyectos del PNUD exigen realizar una investigación documental y encuestas de campo para documentar, mapear e investigar restos arqueológicos, documentar la ubicación y características de los sitios y materiales descubiertos durante el ciclo del proyecto, exigen proporcionar documentación a las autoridades encargadas del Patrimonio cultural, y también proporcionar documentación con orientación sobre las obligaciones debidas, a las autoridades pertinentes encargadas de llevar a cabo las actividades del proyecto (p. ej., departamentos de obras hidráulicas, agricultura, turismo, transporte y energía). Los proyectos determinarán, en consulta con expertos en Patrimonio cultural, si el material descubierto requiere (a) sólo documentación, (b) excavación y documentación, o (c) conservación en el lugar (in situ); y garantizarán la gestión del sitio según corresponda. La mayoría de las características arqueológicas se protegen mejor mediante la conservación in situ. Si no fuera posible, la transferencia del Patrimonio cultural a otra ubicación se realizará en consulta con las personas afectadas por el proyecto y asociados nacionales apropiados, y de acuerdo con estos, de conformidad con las buenas prácticas internacionales. Los proyectos del PNUD determinarán la propiedad y la responsabilidad de la custodia del material descubierto. Hasta que se transfiera la custodia, el PNUD garantizará la identificación, conservación, el etiquetado, seguro almacenamiento y la accesibilidad para estudio y análisis.

17. **Patrimonio construido:** Los proyectos del PNUD identifican las medidas de mitigación para abordar los posibles impactos en el patrimonio construido, que pueden incluir (a) documentación; (b) conservación o rehabilitación in situ; y(o) (c) reubicación, reconstrucción y conservación o rehabilitación. La mayoría de las características del patrimonio construido se protegen mejor mediante la preservación in situ. Si no fuera posible, se realizará la transferencia del Patrimonio cultural a otra ubicación en consulta con las personas afectadas por el proyecto y de acuerdo con estas, de conformidad con las buenas prácticas internacionales. Durante cualquier rehabilitación, los proyectos del PNUD mantienen la autenticidad de la forma, los materiales de construcción y técnicas de estructuras según la legislación, la reglamentación y las buenas prácticas internacionales. Los proyectos del PNUD conservan el contexto físico y visual de las estructuras históricas, sean individuales o agrupadas, teniendo en cuenta la idoneidad y el efecto de la infraestructura apoyada y propuesta para la ubicación dentro del campo de visión.

18. **Paisajes y características naturales con significado cultural:** Los proyectos del PNUD identifican, mediante investigación y consultas con las personas y comunidades afectadas, los elementos del paisaje y las características naturales con significado cultural, las personas que valoran dichos elementos y características, y los individuos o grupos con autoridad para representar y negociar con respecto a su ubicación, protección y uso. Los paisajes y características naturales obtienen gran parte de su significado de su ubicación y contexto ambiental holístico, y con frecuencia sólo pueden

protegerse mediante la preservación in situ. Los proyectos del PNUD preservan la integridad física y visual de los paisajes teniendo en cuenta la idoneidad y el efecto de las actividades del proyecto (p. ej., infraestructura) propuestas para la ubicación dentro del campo de visión. En aquellos casos en los que las características naturales puedan reubicarse físicamente y no puedan preservarse in situ, su transferencia a otra ubicación se realiza con la participación de las personas afectadas por el proyecto y de acuerdo con estas, de conformidad con las buenas prácticas internacionales. Las actividades del proyecto y cualquier acuerdo alcanzado sobre la transferencia de características naturales respetarán y posibilitarán la continuación y transmisión de prácticas tradicionales asociadas con los elementos del paisaje y las características naturales. Vease también el Estándar 1 sobre conservación de la biodiversidad y mantenimiento de los servicios proporcionados por los ecosistemas.

19. **Patrimonio cultural mueble:** Los proyectos del PNUD incluyen medidas para proteger frente al robo y tráfico ilegal del Patrimonio cultural mueble (p. ej., libros, pinturas, esculturas, trajes, joyas, textiles) y artefactos almacenados y expuestos en museos (o su equivalente) afectados por las actividades del proyecto, y notifican a las autoridades pertinentes si llegan a producirse dichas desviaciones. Los proyectos del PNUD identifican elementos que podrían estar en peligro y prevén medidas para su protección a lo largo del ciclo del proyecto. Los proyectos del PNUD informan a las autoridades religiosas y civiles u otros depositarios responsables del Patrimonio cultural sobre las actividades del proyecto, programan la información y les alertan sobre la posible vulnerabilidad de los elementos móviles del Patrimonio cultural.

Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento

Introducción

1. El PNUD procura evitar el desplazamiento físico y económico en sus proyectos. En circunstancias excepcionales y cuando sea imposible evitarlo, el desplazamiento puede suceder sólo con plena justificación, con formas adecuadas de protección legal y compensación, y en conformidad con los requisitos indicados a continuación.

2. Las actividades que involucren desplazamiento físico y económico, incluso por la adquisición de tierras o por restricciones en el uso del suelo o en el acceso a recursos, plantean riesgos de empobrecimiento. Entre los impactos potenciales se identifican la pérdida de medios de vida, la falta de vivienda, la inseguridad alimentaria y otros impactos adversos. Estos impactos pueden causar agitación social e inestabilidad política.

Objetivos

- Reconocer y respetar la prohibición de desalojos forzosos.
- Prever y evitar, o cuando sea imposible hacerlo, minimizar los impactos sociales y económicos adversos por la adquisición de tierras o recursos, o por restricciones en el uso del suelo y de los recursos.
- Mejorar y recuperar los medios de vida de todas las personas desplazadas, mejorar la calidad de vida de los pobres desplazados y otros grupos desfavorecidos, y respaldar los esfuerzos para lograr el progresivo cumplimiento de los derechos de las poblaciones desplazadas de contar con vivienda apropiada y estándares de vida adecuados.
- Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen en colaboración y con participación significativa e informada de quienes estén afectados por dichas actividades.

Ámbito de aplicación

3. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. Se aplica a todas las actividades del PNUD que puedan involucrar desplazamiento físico (es decir, reubicación o pérdida de vivienda), ya sea total o parcial, permanente o temporal, o desplazamiento económico y ocupacional (es decir, pérdida de activos o de acceso a bienes que a su vez den origen a la pérdida de fuentes de ingreso o medios de vida) como resultado de la adquisición de tierras o recursos, o de restricciones al uso de la tierra o al acceso a recursos relacionados con el proyecto (incluso a través de externalidades del proyecto, como es el caso de la contaminación y los impactos sobre la biodiversidad o los servicios proporcionados por los ecosistemas) de los que dependen las personas para su bienestar físico, económico, social, cultural o espiritual.

4. Este Estándar se aplica también a las actividades de desplazamiento que suceden por servicios asociados, las actividades de desplazamiento relacionadas principalmente con el proyecto y las que hayan ocurrido en previsión a un proyecto del PNUD.[76]

5. El Estándar no se aplica a transacciones de mercado voluntarias registradas legalmente en las que se informa plenamente al vendedor sobre las opciones disponibles, y dicho vendedor tiene un verdadero derecho a conservar la tierra y negarse a venderla.[77] No obstante, si la venta pudiera tener como consecuencia el desplazamiento de personas, distintas del vendedor, que ocupan, usan o reivindican derechos sobre la tierra en cuestión, entonces se aplicarán estos requisitos. El Estándar tampoco se aplica a las restricciones de acceso a recursos naturales en virtud de acuerdos de gestión de recursos naturales basados en la comunidad (p. ej., el establecimiento de un área conservada por la comunidad), donde la comunidad relevante decide restringir su propio acceso a estos recursos en función de un proceso apropiado de toma de decisiones en la comunidad que refleja el consenso voluntario e informado.

6. En el caso de actividades de desplazamiento y reasentamiento que puedan afectar adversamente a pueblos indígenas, aplicará también el Estándar 6: Pueblos indígenas. El presente Estándar se interpretará en el espíritu del mencionado Estándar 6.

Requisitos

7. **Prohibir los desalojos forzosos, permitiendo el desalojo sólo en circunstancias excepcionales:** Prohibir los desalojos forzosos en todas las actividades apoyadas. Desalojo forzoso se define aquí como la expulsión permanente o temporal en contra de su voluntad de individuos, familias o comunidades, de sus hogares y(o) de la tierra que ocupan, sin poner a disposición ni otorgar el acceso a formas adecuadas de protección legal o de otro tipo. Los desalojos forzosos constituyen una grave violación de diferentes derechos humanos reconocidos a nivel internacional.[78] Los desalojos que puedan estar asociados con las actividades del proyecto se producirán sólo bajo circunstancias excepcionales, se realizarán legalmente con plena justificación, y cumplirán con todos los criterios indicados a continuación: (a) están autorizados por la ley nacional; (b) se realizan de acuerdo con el derecho internacional relativo a los derechos humanos y la legislación humanitaria; (c) tienen el único propósito de promover el bienestar general; (d) son razonables y proporcionales, y (e) siguen las normas de debido proceso y están sujetos a regulaciones que garantizan la compensación y recuperación plena y justa. La protección que ofrecen estos requisitos se aplica a

[76] Como parte del compromiso del PNUD de garantizar que se identifiquen y aborden los posibles impactos acumulativos de múltiples proyectos en un área o paisaje determinado, el PNUD podría exigir que también se aborden los impactos de las actividades de desplazamiento que se planifiquen o lleven a cabo en el mismo momento que el proyecto.

[77] La diligencia debida es necesaria para garantizar que el vendedor tenga realmente el derecho a retener la tierra y no esté obligado a venderla, y que el precio aceptado esté en línea con el costo de reemplazo existente. Puede incluir la revisión de acuerdos relevantes y reuniones con las partes relevantes.

[78] Vea el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Observación general N.º 7: El derecho a una vivienda adecuada (Artículo 11(1): Desalojos forzosos (1997). Los desalojos forzosos también están prohibidos por los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo de la ONU (2007). Vea también ONU-Hábitat/ACNUDH, Desalojos forzosos, Folleto informativo Nº. 25/Rev.1 (2014).

todas las personas o grupos afectados, tengan o no títulos de dominio de la propiedad según las leyes nacionales.

8. **Evitar, minimizar y mitigar el desplazamiento físico y económico:** Los proyectos del PNUD procurarán evitar el desplazamiento físico y económico, y minimizar y mitigar sus impactos y los riesgos inherentes cuando sea imposible evitarlo. Para este fin, los proyectos que puedan involucrar desplazamiento[79] incluirán las medidas siguientes y otras acciones que se identificarán según sea necesario:

    a. Como parte de la evaluación social y ambiental, se considerarán todas las medidas y alternativas de proyecto posibles para evitar el desplazamiento. Cuando una evaluación exhaustiva de opciones, incluida la alternativa de "no acción", indica que el desplazamiento es inevitable, se minimizará su posible escala y demostrará que cualquier adquisición de tierra relacionada con el proyecto y(o) restricciones en el uso de la tierra están limitados a los requisitos directos del proyecto.

    b. Cuando no pueda evitarse el desplazamiento, se utilizarán profesionales con experiencia en el establecimiento de información inicial, el diseño de actividades de desplazamiento y la evaluación de posibles riesgos e impactos. Se identificarán a las posibles personas, tierras y recursos que puedan verse afectados a través del censo, de evaluaciones y encuestas socioeconómicas, e inventarios de activos, incluidas reclamaciones de grupos afectados no presentes como parte del censo (p. ej., usuarios de recursos estacionales). Se aclararán los derechos de tenencia y relaciones de las personas posiblemente afectadas con los recursos y tierras afectadas, incluido el reconocimiento de los derechos consuetudinarios y las formas colectivas o comunales de tenencia de tierras.

    c. Cuando el posible desplazamiento pueda ser significativo, se realizará una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) para evaluar los posibles impactos ambientales y sociales de la adquisición de tierras propuesta y(o) las restricciones en el uso de la tierra y(o) los recursos, y los impactos posibles en las comunidades anfitrionas. Se prestará especial atención a las necesidades de las personas marginadas o desfavorecidas que puedan ser directamente afectadas . Los riesgos causados por peligros naturales o causados por el hombre deberán tenerse en cuenta y minimizarse en la selección de cualquier sitio de reasentamiento posible o áreas alternativas ofreciendo capacidad de sustentarse. Cuando el posible desplazamiento pueda ser mínimo, la EIAS eventualmente no será necesaria y podrán alcanzarse acuerdos negociados que proporcionen una compensación justa y equitativa por los recursos perdidos de conformidad con los requisitos incluidos en el presente documento.

    d. Divulgación pública, bajo una forma y un lenguaje fáciles de entender, de una justificación escrita de la actividad de desplazamiento, y divulgación pública de un plan

[79] Incluidas actividades realizadas por terceros (p. ej., contratistas) contratados por proyectos respaldados por el PNUD que puedan derivar en un desplazamiento físico o económico.

de acción (p. ej., Plan de Acción para el reasentamiento o para los medios de vida) realizada con suficiente antelación antes de las actividades de desplazamiento.[80]

e. Acceso a recursos eficaces y al conocimiento oportuno y asequible de expertos, incluso de consejería legal, que ayuden a los afectados a comprender los derechos y las alternativas disponibles.

f. Consultas eficaces e informadas a las poblaciones afectadas y esfuerzos de buena fe para garantizar asentamientos negociados, aun cuando existan alternativas de expropiación.

g. Evaluación a posteriori de los niveles de medios de vida para analizar si se cumplieron los objetivos de este Estándar.

9. **Elaborar planes de desplazamiento:** Cuando el desplazamiento físico o económico sea inevitable, el PNUD incorpora en los documentos del proyecto un plan de acción que se haya elaborado de forma transparente junto con los individuos y las comunidades que serán desplazados, y que cumpla con los objetivos y los requisitos de este Estándar.

10. Los planes de acción para abordar los impactos del desplazamiento son proporcionales a los riesgos e impactos asociados con las actividades del proyecto. El grado de los impactos posibles se determina en gran parte por el alcance del desplazamiento físico y económico, y la vulnerabilidad de las personas afectadas.

11. Generalmente se desarrollará un Plan de Acción para el reasentamiento en el caso de desplazamiento físico, y un Plan de Acción para los medios de vida en el caso de desplazamiento económico (teniendo en cuenta que quizás sea necesario un plan combinado). En algunos casos, las actividades de desplazamiento también podrán conceptualizarse como un plan de desarrollo de la comunidad. Cuando, durante la preparación de las actividades del proyecto, no se sepa claramente cuáles serán las ubicaciones específicas ni la magnitud de la posible adquisición de tierras y de las restricciones del uso de la tierra, se requiere un marco de planificación para el reasentamiento o para la redefinición de los medios de vida, que especifique hasta dónde se desarrollarán planes de acción específicos una vez que se hayan definido y evaluado los componentes del proyecto. En todos los casos, los planes de acción que abordan los impactos del desplazamiento relacionado con el proyecto deberán abordar los requisitos de este Estándar.

12. Cuando los impactos en toda la población desplazada sean menores, podrán desarrollarse: un plan de acción abreviado que establezca los criterios de elegibilidad para las personas afectadas; procedimientos de compensación y estándares que cubran el costo total de sustitución, diseñados como mínimo para recuperar los recursos y formas de vida de las personas afectadas; y planes para la participación y colaboración de las personas afectadas. Los impactos se consideran “menores” si las personas afectadas no son desplazadas físicamente, son relativamente poco numerosas, y si las actividades incluyen la adquisición menor de tierras (que afecta a menos del 10 por ciento de los recursos productivos), y si no tienen impactos significativos en los medios de vida.

[80] Los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo de la ONU establecen que deberá darse un aviso al menos 90 días antes del desplazamiento.

13. Planes de acción para actividades que incluyan el desplazamiento físico o económico, con impactos sociales y económicos significativos en las personas afectadas, deben proporcionar suficientes recursos y oportunidades para permitir que las personas desplazadas se beneficien directamente de la programación de actividades destinadas a mejorar sus medios y niveles de vida en términos reales, en comparación con los niveles previos al desplazamiento, o con los niveles imperantes antes del comienzo de la implementación, aplicando lo que sea más favorable. Dichos planes abordarán como mínimo los siguientes elementos relevantes, teniendo en cuenta el costo total social y económico para las personas desplazadas:

    - Establecer criterios de idoneidad, fechas de corte, subsidios y prestaciones para todas las categorías de personas afectadas;
    - Proporcionar (a) una compensación justa y adecuada al costo total de reemplazo (basada, cuando sea relevante, en el costo de reemplazo en los sitios y ubicaciones en los que se producen las reubicaciones) antes del desplazamiento por cualquier pérdida de propiedad o bienes personales, inmobiliarios o de otro tipo, teniendo en cuenta que la compensación y el apoyo podrán ser de naturaleza colectiva; (b) apoyo para el periodo de transición (tanto económico como en especie) basado en cálculos razonables del tiempo necesario para recuperar y mejorar la capacidad de generación de ingresos, los niveles de producción y los niveles de vida; y (c) asistencia para el desarrollo como por ejemplo desarrollo de las tierras, servicios de crédito, beneficios directos, capacitación u oportunidades de empleo, y transmisión de conocimientos, como mejor resulte apropiado. La combinación de compensación, apoyo para el periodo de transición, y asistencia en el desarrollo, tratará de mejorar la capacidad productiva previa al desplazamiento y el potencial de las personas desplazadas para generar ingresos;
    - Proporcionar a personas y comunidades desplazadas acceso seguro a servicios necesarios, vivienda, alimento, agua, energía y saneamiento, según proceda;
    - Tener en cuenta aspectos de género, reconociendo que mujeres y hombres son co-beneficiarios, y proporcionar a las mujeres solteras su propia compensación; y
    - Garantizar que se proporcione a los individuos empobrecidos, a las personas y a los grupos marginados y desfavorecidos, acceso en condición de igualdad a los recursos y beneficios de la programación.

14. **Desplazamiento físico:** Cuando las actividades del proyecto incluyan algún desplazamiento físico, el plan de acción abordará los siguientes elementos adicionales:

    - Se especificarán las opciones de reasentamiento elegidas por las personas desplazadas, respetando las preferencias de reubicación en comunidades preexistentes siempre que sea posible, y se documentarán todas las transacciones;
    - Se dará la posibilidad de elegir propiedad de sustitución con tenencia segura[81] de valor superior y mejores características siempre que sea posible[82] para las personas o

[81] Seguridad de la tenencia significa que los individuos o las comunidades reasentadas lo hacen en un sitio que pueden ocupar legalmente, donde están protegidos del riesgo de expulsión y donde los derechos de tenencia que se

comunidades afectadas con derechos formales de propiedad de la tierra o con derechos reconocidos.[83] Se utilizan estrategias de reasentamiento basadas en la tierra cuando los medios de vida afectados se basan en la tierra o cuando la tierra es de propiedad colectiva;[84]

- Se debe garantizar que los sitios de reasentamiento proporcionen vivienda adecuada con condiciones de vida mejoradas, además de los servicios y la infraestructura cívica necesarios. Para que la vivienda sea adecuada deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios: proporcionar seguridad de la tenencia; ofrecer disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; ser asequible, habitable, accesible; ofrecer una ubicación idónea y ser culturalmente adecuada;[85]
- Para las personas afectadas sin derechos formales de propiedad de la tierra o derechos reconocidos, se compensará por la pérdida de activos que no sean tierras (p. ej., viviendas, otras mejoras) al costo completo de reemplazo, se proporcionará asistencia para el reasentamiento en lugar de compensación por la tierra suficiente para recuperar el nivel de vida en un sitio alternativo adecuado, y se proporcionarán acuerdos que les permitan obtener una vivienda adecuada con seguridad de tenencia para que puedan reasentarse sin tener que enfrentarse al riesgo de expulsión forzosa;
- Se estipula que la compensación no es obligatoria para los ocupantes ilegales después de la fecha de corte establecida, siempre y cuando se haya dado a conocer debidamente dicha fecha.

15. **Desplazamiento económico:** Cuando las actividades del proyecto impliquen desplazamiento económico con impactos sociales y económicos significativos, el plan de acción abordará los siguientes elementos adicionales:

- Garantizará que la compensación cubra todas las pérdidas comerciales (incluidos los costos de transferencia y el restablecimiento de la actividad comercial, ingresos netos perdidos durante la transición, salarios perdidos por los empleados) y para otros activos como por ejemplo cultivos, infraestructura de riego u otras mejoras en las áreas afectadas;
- Se proporcionará propiedad de sustitución de valor mejorado donde los derechos de tenencia legítimos (tanto formales como informales) estén restringidos. Se proporcionarán sitios agrícolas de reemplazo de potencial productivo superior siempre que sea posible, a

---

les proporcionan son apropiados a nivel social y cultural. Las actividades que involucren el desplazamiento físico deberán cumplir las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (DVTT).

[82] La propiedad de sustitución deberá como mínimo ser de igual valor a los recursos perdidos, con inversión adicional proporcionada por las actividades apoyadas para mejorar su valor y características.

[83] Quizás resulte apropiado negociar acuerdos de desarrollo del terreno in situ por los que las personas o comunidades desplazadas acepten la pérdida parcial de tierra a cambio de mejoras que aumentan el valor de la propiedad.

[84] No se recomienda realizar compensaciones en efectivo para la sustitución de propiedad y activos. El pago de compensaciones en efectivo por la pérdida de tierra y otros activos podría ser apropiado cuando los medios de vida no se basen en la tierra, o cuando se basen en la tierra pero lo que se toma es una pequeña fracción del activo afectado y la tierra residual es viable desde el punto de vista económico.

[85] Vea ACNUDH/ONU-Habitat, Derecho a una vivienda adecuada, Folleto informativo Nº. 21/Rev. 1.

través de inversiones en el aumento de productividad si fuera necesario. Si se demuestra claramente que las tierras de reemplazo y los recursos no están disponibles, se ofrecerán una compensación en efectivo al costo total del reemplazo, opciones y apoyo para la generación de ingresos alternativos con pruebas de que el acuerdo es mutuo;

- Se compensarán económicamente a las personas desplazadas sin derechos reconocidos legalmente sobre las tierras por activos perdidos que no sean tierras (p. ej., cultivos, infraestructura de riego, otras mejoras realizadas en la tierra), al costo completo de reemplazo;
- Cuando los medios de vida desplazados estén basados en recursos naturales, se ofrecerán tierras de reemplazo y acceso a recursos alternativos que representen una combinación de potencial productivo, ventaja de ubicación y otros factores con potencial para generar medios de vida mejorados y accesibilidad, cuando sea posible. Se proporcionarán oportunidades alternativas para la generación de ingresos, y apoyo si se demuestra que no es posible proporcionar recursos y tierras de reemplazo;
- Si las actividades de la programación restringen el acceso a recursos localizados en parques legalmente designados, en áreas protegidas u otros recursos de propiedad común, se establecerá un proceso colaborativo con las personas afectadas y las comunidades, para negociar y determinar restricciones apropiadas y medidas de mitigación con el fin de mejorar los medios de vida afectados, al mismo tiempo que se mantiene la sostenibilidad del parque o área protegida.

16. **Abordar la cuestión del desplazamiento previo:** Cuando el desplazamiento se haya producido anticipándose a la ejecución de un proyecto del PNUD, se aplicarán los requisitos de este Estándar. Cuando un sitio desocupado del cual fueron desplazados sus anteriores residentes se entregue para un proyecto, sin que el desplazamiento se haya producido en anticipación de un proyecto, el PNUD determinará si se cumplen los requisitos de este Estándar y, de no ser así, si es factible aplicar medidas correctivas. Si estas medidas son posibles y mejoran la calidad de vida de las personas desplazadas, el PNUD vela por que las medidas correctivas se lleven a cabo antes o, si no es posible, durante la implementación del proyecto.

17. **Seguimiento y análisis de finalización:** Expertos calificados realizan un seguimiento independiente de los proyectos del PNUD con impactos de desplazamiento significativos para determinar la implementación de cualquier plan de acción. Se consultan a las personas directamente afectadas sobre la implementación de los planes, y se considera el seguimiento colaborativo con personas y comunidades afectadas. Los proyectos con impactos de desplazamiento significativos preparan informes de seguimiento periódicos, e informan a las personas afectadas sobre los resultados del seguimiento. Se desarrolla un plan de seguimiento a largo plazo para evaluar los impactos en los niveles de vida de las personas desplazadas, y si se han alcanzado los objetivos de los planes de acción, teniendo en cuenta las condiciones iniciales. Las actividades del proyecto que implican desplazamiento no se consideran completas hasta que se hayan abordado los impactos adversos y se hayan implementado completamente los planes. Se realiza un análisis de finalización con expertos independientes experimentados, para determinar si los medios de vida y los niveles de vida de las

personas afectadas se han mejorado, o al menos recuperado y, cuando sea necesario, se proponen acciones correctivas.

Estándar 6: Pueblos indígenas

Introducción

1. Los pueblos indígenas, como pueblos distintivos, son iguales al resto de la población. Las personas indígenas y sus pueblos o comunidades tienen pleno derecho a disfrutar y ejercer sus derechos humanos sin discriminación alguna. Estos pueblos poseen derechos humanos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo como tales. La relación especial que tienen los pueblos indígenas con sus tierras, territorios, recursos y Patrimonio cultural es parte integral de su supervivencia física, espiritual y cultural.

2. La promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, en especial en lo que se refiere a sus tierras, territorios, recursos, medios de vida tradicionales, Patrimonio cultural material e inmaterial, son necesarias para alcanzar los objetivos del PNUD de promover los derechos humanos, respetar la identidad de estos pueblos y mejorar su bienestar.

Objetivos

- Reconocer y fomentar el respeto absoluto por los derechos humanos de los pueblos indígenas según se reconoce en el Derecho aplicable, lo que incluye sin limitación alguna, su derecho a la autodeterminación, sus tierras, recursos y territorios, medios de vida tradicionales y culturas.
- Apoyar a los países en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, a través de la implementación de leyes, políticas nacionales y actividades de proyecto coherentes con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.
- Garantizar que los proyectos del PNUD, que puedan generar impactos sobre los pueblos indígenas, se diseñen en un espíritu de colaboración con estos, con su participación plena y eficaz, con el objetivo de asegurar su consentimiento previo, libre e informado (CLPI) en las circunstancias en que puedan verse afectados sus derechos, tierras, recursos, territorios y medios de vida tradicionales.
- Promover mayor control y gestión, por parte de los pueblos indígenas, sobre los avances que les afecten, lo que incluye sus tierras, recursos y territorios, garantizando la concordancia de los proyectos con la visión distintiva y las prioridades de desarrollo que identifiquen ellos mismos.
- Evitar los impactos adversos sobre los derechos de los pueblos indígenas, sus tierras, recursos y territorios, a fin de mitigar y remediar los impactos residuales, y asegurar la provisión de beneficios y oportunidades justas y equitativas para estos pueblos, de un modo culturalmente adecuado.

Ámbito de aplicación

3. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico, Categorización y evaluación social y ambiental. Este Estándar se aplica a todos los proyectos que puedan afectar a los derechos humanos, tierras, recursos naturales, territorios, Patrimonio cultural y(o) medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas independientemente de (i) si el proyecto se ubica dentro o

fuera de tierras y territorios habitados por los pueblos indígenas involucrados, (ii) si los pueblos indígenas afectados poseen o no títulos de dominio sobre las tierras y territorios involucrados o (iii) si los pueblos indígenas son reconocidos o no como tales por el país considerado.

Requisitos

4. **Respeto por la ley nacional e internacional:** El PNUD no participa en ningun proyecto que viole los derechos humanos de los pueblos indígenas según lo indicado en el Derecho aplicable y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).[86] El PNUD vela por que las evaluaciones sociales y ambientales de los proyectos que involucren a pueblos indígenas incluyan una evaluación de sus derechos sustantivos, según consta en el Derecho aplicable.

5. **Identificación de los pueblos indígenas:** No existe una única definición aceptada universalmente de pueblos indígenas. Para los fines de este Estándar, por "Pueblos indígenas" se entenderán los colectivos distintivos, sin importar los términos locales, nacionales y regionales que se les apliquen[87], que cumplan con cualquiera de las definiciones más aceptadas comúnmente sobre pueblos indígenas.[88] Estas definiciones incluyen, entre otros factores, la consideración de si el colectivo: ha perseguido su propio concepto y forma de desarrollo humano en un contexto socioeconómico, político e histórico determinado; ha intentado mantener su identidad grupal, lengua, sus creencias tradicionales, costumbres, leyes e instituciones, cosmovisiones y formas de vida distintivas; ha ejercido el control y la gestión de las tierras, recursos naturales y territorios que ha usado y ocupado históricamente, con los cuales tiene una conexión especial, y de los cuales depende su supervivencia física y cultural como pueblo indígena; se autoidentifica como perteneciente a los pueblos indígenas; y tiene una existencia previa a quienes colonizaron las tierras donde se encontraba originalmente o de donde fue expulsado. Al considerar los factores recién mencionados, ninguno de ellos por aislado será determinante. Los pueblos indígenas incluyen a aquellos pueblos indígenas que han perdido el acceso a tierras, territorios o recursos debido a separación forzada, conflicto, reasentamiento del gobierno, desposesión, desastres naturales o incorporación de tierras en áreas urbanas, pero que siguen manteniendo la adhesión colectiva a dichas tierras, territorios y(o) recursos (independientemente de su ubicación física actual).

6. **Tierra, territorios y recursos:** Los proyectos del PNUD reconocen que los pueblos indígenas tienen derechos colectivos a poseer, usar y desarrollar, y controlar las tierras, los recursos y territorios que por tradición han poseído, ocupado o utilizado o adquirido de otro modo, incluso tierras y territorios para los que aún no poseen títulos de dominio. Se evitan las actividades del proyecto que puedan

[86] Este requisito es congruente con las obligaciones del PNUD establecidas en el Artículo 42 de UNDRIP, el que dispone que "Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de esta Declaración y velarán por su eficacia". Vea la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, disponible en http://undesadspd.org/IndigenousPeoples/DeclarationontheRightsofIndigenousPeoples.aspx.

[87] Por ejemplo, "pueblos tribales", "primeros pueblos", "tribus registradas", "pastores", "pueblos de los cerros".

[88] Lo que incluye pero no se limita a aquellas dispuestas en el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio de la OIT No. 169), el Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (vea el "Estudio Martínez Cobo") y el documento de trabajo sobre el concepto de "Pueblos indígenas" preparado por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas.

socavar o debilitar de manera inadvertida dichos derechos. Si el proyecto involucra actividades que son contingentes a establecer derechos reconocidos jurídicamente sobre las tierras, recursos o territorios que los pueblos indígenas por tradición han poseído, ocupado o bien utilizado o adquirido de otro modo, en un Plan de Acción se describirán los pasos y el cronograma a seguir para lograr el reconocimiento legal de dicha posesión, ocupación o utilización (ver párrafo 16 a continuación).[89] En ese caso, el PNUD, con la autorización del organismo que corresponda o del Asociado en la implementación, apoyará las actividades destinadas a delimitar, demarcar y adjudicar títulos de dominio de dichas tierras, recursos y territorios con el debido respeto a las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas involucrados.[90]

7. **Personalidad jurídica:**[91] El PNUD reconoce que el derecho de los pueblos indígenas a tener personalidad jurídica es fundamental para la protección, el respeto y ejercicio de sus derechos humanos. Cuando un proyecto del PNUD involucre actividades contingentes al reconocimiento de dicha personalidad jurídica y no haya disposiciones en las leyes nacionales a ese respecto que sean congruente con las normas, valores y leyes tradicionales de los pueblos en cuestión, el Plan de Acción (vea el párrafo 16 a continuación) esbozará los pasos y el cronograma a seguir para asegurar tal reconocimiento. En esos casos, el PNUD, con la autorización del organismo o el Asociado en la implementación que corresponda, respaldará la aplicación de medidas orientadas a lograr ese reconocimiento.

8. **Reasentamiento involuntario:** Ningún proyecto que cuente con el respaldo del PNUD causará la expulsión forzada de pueblos indígenas de sus tierras y territorios.

9. **Reubicación:** No se llevará a cabo ningún proceso de reubicación de pueblos indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas involucrados, y se procederá sólo después de llegar a un acuerdo con respecto a la compensación justa y adecuada y, cuando sea posible, con la opción de volver. Sin perjuicio de este requisito, para mayor orientación, vea el Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento.

10. **Participación plena, eficaz y significativa y CLPI:** En la primera etapa de conceptualización y diseño del proyecto, y repetidas veces durante las etapas de implementación y cierre, se identifican e implementan mecanismos que garanticen la participación significativa, eficaz e informada de los pueblos indígenas en todos los asuntos. Se realizarán consultas culturalmente adecuadas con el objetivo de lograr acuerdos y asegurar el CLPI sobre cualquier asunto que pueda afectar, de manera

[89] El reconocimiento jurídico que se analiza en los párrafos 6 y 7 no constituye una condición previa indispensable para la aprobación o implementación de todas las actividades del proyecto. Sin embargo, por "contingente" en ambos párrafos se entenderá que, en ausencia de tal reconocimiento y como resultado de la ejecución de las actividades del proyecto, existe la probabilidad de generar impactos adversos en los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas.

[90] Vea las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (VGGT).

[91] No debe confundirse la personalidad jurídica de un pueblo indígena con la identificación de los pueblos indígenas definida en el párrafo 5. La primera indica si un individuo o entidad se ha constituido legalmente, está reconocido bajo el Derecho aplicable y tiene derecho a celebrar contratos, demandar y ser demandado. La ausencia de personalidad jurídica de algunos pueblos indígenas les puede impedir la celebración de acuerdos vinculantes y la posesión de títulos de domino sobre la tierra. Un grupo puede estar reconocido como pueblo indígena por el Estado, pero aun así no tener el reconocimiento formal de su "personalidad jurídica" en virtud de las leyes de ese Estado.

positiva o negativa, a los derechos e intereses, tierras, recursos, territorios (con o sin títulos de dominio de las personas en cuestión) y medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas involucrados, y(o) al Patrimonio cultural material e inmaterial. Esto incluye cualquier reubicación posible y actividades que propongan el desarrollo, utilización o explotación de minerales, bosques, agua u otros recursos en tierras y territorios que por tradición han poseído, ocupado o utilizado o adquirido de otro modo los pueblos indígenas, incluso tierras y territorios para los que aún no poseen títulos de dominio. Las actividades del proyecto que puedan afectar en forma adversa la existencia, el valor, el uso o el disfrute de tierras, recursos o territorios indígenas no se realizarán a menos que se llegue a un acuerdo a través del proceso de CLPI.[92] [93]

11. **Documentación:** Los procesos de consulta con los pueblos indígenas exigen, como mínimo, documentación acerca de (i) un proceso aceptado por ambas partes para emprender negociaciones de buena fe, (ii) resultados de negociaciones de buena fe, incluidos todos los acuerdos alcanzados así como los desacuerdos y las opiniones discordantes y (iii) esfuerzos que tienen por objeto dar cabida al interés y a las preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas en el diseño de la programación final.

12. **Estudio previo del impacto ambiental y social:** Todos los proyectos que puedan afectar los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas requieren un examen previo y(o) una evaluación previa de los posibles impactos y beneficios.[94] Dichos exámenes y evaluaciones se realizarán de forma transparente y con la participación plena, eficaz y significativa de los pueblos indígenas involucrados. La perspectiva de los pueblos indígenas afectados es un punto de partida crítico para la evaluación del impacto, y ellos tendrán amplias oportunidades para participar, lo antes posible, en la evaluación y el desarrollo de medidas para evitar y mitigar el impacto adverso. El conocimiento indígena y tradicional es un recurso valioso para identificar y abordar posibles riesgos, incluidos los riesgos de peligros y desastres, y debe integrarse en todo el ciclo del proyecto. Los proyectos que impliquen potenciales impactos adversos importantes deben someterse a una evaluación social y ambiental completa llevada a cabo por una entidad independiente capaz.[95] Evaluar todos los impactos directos, indirectos, sociales, culturales, espirituales y medioambientales posibles sobre los pueblos indígenas, incluidos los posibles impactos sobre sus derechos, tierras,

---

[92] El PNUD procura proporcionar asistencia técnica y financiera a los pueblos indígenas afectados para sensibilizarlos con respecto a sus derechos y fortalecer su participación en concordancia con sus propias normas, valores y costumbres, y a través de representantes designados por ellos mismos.

[93] Para orientación sobre la implementación de este requisito, el PNUD incentivará a los Asociados en la implementación y a las autoridades pertinentes para que consulten la Nota orientativa de los SES, Estándar 6 Pueblos indígenas en la carpeta de materiales de los SES.

[94] Para proyectos que no generen impactos adversos sobre los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas, pero que sin embargo los afecten de alguna forma, el PNUD garantizará el examen de dichos proyectos a fin de identificar cualquier otro impacto posible. Los exámenes pueden adoptar la forma de una evaluación limitada del impacto social y ambiental, una evaluación social o un Plan de mitigación y gestión.

[95] Cuando corresponda aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dicho estudio será realizado por una entidad independiente y capaz según las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este requisito es congruente con la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su interpretación de la Convención Americana. Vea *Pueblo de Saramaka versus Surinam*. Objeciones preliminares, méritos, reparaciones y costos. Juicio del 28 de noviembre de 2007, Serie C No. 172, en párrafo 129, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf.

territorios y recursos.[96] Es posible que haya que revisar todos los derechos sustanciales, intereses sobre la propiedad, arreglos territoriales y el uso de los recursos tradicionales. Se evitan los impactos adversos sobre los pueblos indígenas en la mayor medida posible, incluida la exploración de estrategias de programación, diseños y ubicaciones alternativos, o la consideración de no seguir adelante con las actividades. Cuando no sea posible evitar los impactos adversos, se minimizan y mitigan los impactos residuales de una manera culturalmente apropiada siguiendo la jerarquía de mitigación.

13. **Beneficios adecuados:** El PNUD vela por llegar a acuerdos con los pueblos indígenas, demostrados mediante un objetivo (outcome) documentado, sobre la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del proyecto, de una manera culturalmente adecuada e inclusiva, teniendo en cuenta las opciones preferidas por los propios pueblos indígenas afectados. La prestación de compensaciones y beneficios tiene en cuenta las instituciones, reglas y costumbres de los pueblos indígenas afectados, y puede producirse de manera colectiva con mecanismos para la distribución efectiva de beneficios a todos los miembros de los grupos afectados, siempre y cuando resulte práctico. Los pueblos indígenas afectados por las actividades del proyecto deberán compartir de manera equitativa los beneficios derivados de cualquier desarrollo comercial de sus tierras y territorios, o derivados del uso o desarrollo de su Patrimonio cultural.

14. **Apoyo a la implementación de derechos:** La ejecución de los proyectos del PNUD será congruente con su compromiso de apoyar a los países en la implementación de sus deberes y obligaciones de acuerdo con la ley nacional e internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, lo que incluye obligaciones conforme a los tratados que correspondan. Sin perjuicio a los párrafos 6 y 7 anteriores, cuando sea posible y a solicitud del gobierno pertinente, los proyectos incluirán actividades que apoyen reformas legales de las leyes nacionales para el fortalecimiento del cumplimiento de los deberes y obligaciones del país en virtud del derecho internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, y estas etapas y el cronograma se incluirán en el Plan sobre pueblos indígenas.

15. Consideraciones especiales:

    a. *Género*: Al mismo tiempo que respeta las normas, los valores y las costumbres de los pueblos indígenas y las comunidades involucradas, el PNUD se asegurará de que los proyectos que puedan afectarlos o involucrarlos presten atención específica a los derechos y necesidades especiales de mujeres y niñas, no discriminen en contra de ellas, y garanticen que tengan iguales oportunidades de participar y compartir los beneficios.

[96] Vea el Convenio sobre la Diversidad Biológica: Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares (Decisión de CBD VII/16). Las Directrices ofrecen asesoramiento sobre como incorporar consideraciones culturales, ambientales (incluidas las relacionadas con la biodiversidad) y sociales de comunidades locales e indígenas en procedimientos de evaluación del impacto nuevos o existentes, para garantizar el correcto desarrollo. Respaldan la participación plena y efectiva de comunidades locales e indígenas en ejercicios de diagnóstico, alcance y planificación del desarrollo, teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

b. *Pueblos indígenas vulnerables y marginados*: Se presta atención específica a los derechos y necesidades especiales de indígenas ancianos, jóvenes, niños y personas con discapacidad y se consideran medidas especiales para mejorar su participación en la toma de decisiones y su bienestar general.

c. *Pueblos indígenas no contactados y aislados voluntariamente:* En aquellos lugares donde los proyectos puedan afectar, directa o indirectamente, tanto a pueblos indígenas no contactados o que viven en aislamiento voluntario, como a sus tierras, recursos, territorios o formas de vida, este Estándar exige que dichos proyectos respeten y protejan el derecho de estas personas a mantener su aislamiento, y a vivir libremente en esa condición de acuerdo con su cultura. Este tipo de proyectos incluye las medidas necesarias y apropiadas para: (i) salvaguardar la integridad física, territorial y cultural, colectiva e individual de estos pueblos; (ii) reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, medioambiente, salud y cultura, y (iii) prohibir y por ende evitar el contacto con ellos como consecuencia directa o indirecta del proyecto. Cuando resulte pertinente, el PNUD apoya a los países para que regularicen las tierras y territorios de estos pueblos y establezcan zonas de amortiguación para limitar el acceso a tales territorios, y para que elaboren medidas de seguimiento y respuesta ante emergencias, dentro de lo cual será prioritario evitar el contacto.

d. *Patrimonio cultural*: El PNUD respeta, protege, conserva y no toma ni se apropia la propiedad cultural, intelectual, religiosa y espiritual de pueblos indígenas, sin su consentimiento libre, previo e informado. Si los pueblos indígenas afectados por las actividades del proyecto mantienen en secreto la ubicación, las características y el uso tradicional del Patrimonio cultural, se pondrán en práctica medidas para mantener la confidencialidad.[97] Sin perjuicio de este requisito, se aplica el Estándar 4: Patrimonio cultural, cuando un proyecto pudiera afectar al Patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

16. **Plan sobre pueblos indígenas:** Cuando se determine que el proyecto propuesto afecta los derechos, las tierras, los recursos o territorios de los pueblos indígenas, se elaborará un "Plan sobre pueblos indígenas" (PPI) o "Marco del Plan sobre pueblos indígenas", que se incluirá en la documentación del proyecto.[98] Este Plan se prepara de acuerdo con la participación eficaz y significativa de los pueblos indígenas y en conformidad con las Directrices del PNUD.[99] El PPI se integrará en el diseño y la implementación del proyecto. Tiene que integrar un nivel de detalle proporcional a la complejidad de la naturaleza y la escala del proyecto propuesto, y sus posibles impactos sobre los pueblos indígenas y sus tierras, recursos y territorios, formas de vida tradicionales y(o) Patrimonio cultural. El PPI identifica posibles riesgos e impactos, medidas de mitigación y disposiciones para evitar riesgos, y especifica medidas para el aprovisionamiento de beneficios apropiados desde el punto de vista cultural, procesos de participación y consulta continuada, procedimientos para la presentación de

[97] Vea el Convenio sobre la Diversidad Biológica: El Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales (Decisión de CBD X/42).
[98] Podría necesitarse un Marco de planificación para los pueblos indígenas en casos en los que aun no se han determinado las actividades y ubicaciones específicas.
[99] Consulte la Nota orientativa de los SES del PNUD, Estándar 6 Pueblos indígenas en la carpeta de materiales de los SES.

reclamaciones, procedimientos de seguimiento y evaluación, y un presupuesto y plan financiero para la implementación de las medidas acordadas. Cuando las actividades de programación se hayan diseñado exclusivamente para el beneficio de los pueblos indígenas, es posible que no se requiera un plan de acción separado, siempre y cuando la documentación de programación aborde los elementos anteriores. Bajo ninguna circunstancia se realizarán las actividades del proyecto que podrían afectar negativamente a los pueblos indígenas, incluida la existencia, valor, uso o disfrute de sus tierras, recursos o territorios antes de la ejecución del plan de acción.

17. **Seguimiento:** Con la colaboración y las contribuciones significativas de los pueblos indígenas, se crean e implementan métodos de verificación y presentación de informes, para indicar que el diseño y la ejecución del proyecto han sido congruentes con este Estándar. Se organiza un proceso de seguimiento transparente y participativo para que los pueblos indígenas puedan supervisar la implementación del proyecto conjuntamente con el Asociado en la implementación.

Estándar 7: Trabajo y condiciones laborales

Introducción

1. La búsqueda del crecimiento económico inclusivo y sostenible, del pleno empleo productivo y del trabajo decente para todos, exige la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, su trato justo y la creación de condiciones seguras y saludables de trabajo. Las actividades de los proyectos buscan mejorar los beneficios de la promoción de empleo, los resultados del desarrollo y la sostenibilidad, garantizando relaciones sólidas entre la dirección y los trabajadores, y la cooperación en su diseño e implementación. Los requisitos de los SES son guiados por una serie de convenciones e instrumentos internacionales, entre los que se incluyen los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).[100]

Ámbito de aplicación

2. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. Los requisitos de este Estándar se aplicarán de manera apropiada y a escala teniendo en cuenta la naturaleza y la escala del proyecto, sus actividades específicas, los impactos y riesgos sociales y ambientales asociados al proyecto, y el tipo de relación contractual con los trabajadores del proyecto.

3. Los requisitos relativos al trabajo y a las condiciones laborales se aplican a todos los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores a tiempo completo, a tiempo parcial, temporales, de temporada y migrantes. Los trabajadores del proyecto son aquellos trabajadores que trabajan en el sitio del proyecto o realizan tareas relacionadas con las funciones básicas[101] del proyecto independientemente de la ubicación, incluidos aquellos trabajadores empleados o contratados por terceros[102] (vea los párrafos 29-31) y los principales proveedores del proyecto[103] (vea los párrafos 32-34).

4. Los requisitos de este Estándar deberán ser tomados en cuenta por la parte o las partes responsables de la implementación de las actividades relevantes del proyecto, incluidos los Asociados en la implementación, las partes responsables, los contratistas y subcontratistas (denominados en el presente “partes aplicables”).

---

[100] Entre las convenciones y convenios (vea el enlace) se incluyen entre otros: *Los convenios de la OIT siguientes: Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación; Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva; Convenio 29 sobre el trabajo forzoso y el Protocolo de 2014; Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso; Convenio 138 sobre la edad mínima (de empleo); Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil; Convenio 100 sobre igualdad de remuneración; Convenio 111 sobre la discriminación (ocupación y empleo); Convenio 155 sobre seguridad y salud en el trabajo; Convenio 161 sobre servicios de salud ocupacional; y la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, Artículo 32.1 y la Convención de la ONU sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.*

[101] Las “funciones básicas” de un proyecto son aquellos procesos de producción y(o) servicios esenciales para una actividad específica sin las cuales el proyecto no puede continuar.

[102] “Terceros” puede incluir a contratistas, subcontratistas, corredores, agentes o intermediarios.

[103] Los “principales proveedores” son aquellos proveedores que, de manera continuada, proporcionan directamente bienes o materiales al proyecto esenciales para las funciones básicas del proyecto.

Objetivos

- Promover, respetar y concretar los principios y derechos fundamentales en el trabajo[104] de la siguiente manera:
    - Apoyando la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva
    - Previniendo el uso de mano de obra infantil y el trabajo forzoso
    - Previniendo la discriminación y promoviendo la igualdad de oportunidades de los trabajadores
- Proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores
- Garantizar que las partes aplicables cumplen la legislación relativa al empleo y el trabajo, las reglas y reglamentaciones aplicables y los compromisos internacionales
- No dejar a nadie atrás protegiendo y brindando apoyo a los trabajadores en situaciones desfavorecidas y vulnerables, incluida una atención especial, cuando resulte apropiada, hacia las mujeres trabajadoras, las trabajadoras jóvenes, los trabajadores migrantes y los trabajadores con discapacidad.

Requisitos

5. **Términos y condiciones de empleo:** Se establecen procedimientos de gestión del trabajo por escrito[105] que enumeran las condiciones de empleo o contratación y gestión de los trabajadores del proyecto, de conformidad con los requisitos expresados en el presente documento y las leyes, reglas y reglamentaciones laborales aplicables.[106] [107] Los procedimientos son apropiados para el tamaño, las ubicaciones y la fuerza laboral de las actividades del proyecto.

6. Se proporciona a los trabajadores del proyecto información y documentación clara y comprensible sobre los términos y condiciones de empleo, incluida información que establece sus derechos en virtud de las leyes, reglas y reglamentaciones laborales aplicables (incluido cualquier convenio colectivo aplicable), y sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensación y prestaciones, salud y seguridad en el trabajo, y los requisitos en el presente documento.[108] Esta información y documentación se proporciona al principio de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio significativo en los términos o condiciones del empleo o la contratación.

---

[104] Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).
[105] Los procedimientos de gestión de mano de obra incluyen políticas de recursos humanos relevantes así como políticas y procedimientos para la contratación de contratistas.
[106] Se aplicarán los requisitos, ya sea listados aquí o en la legislación nacional, que protegen en mayor medida a los trabajadores, a menos que la aplicación de los requisitos en el presente infrinja la legislación nacional.
[107] Para los trabajadores del proyecto empleados o contratados por las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, las condiciones de empleo se rigen por las reglas internas de la entidad correspondiente, de conformidad con las disposiciones relevantes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, 1946.
[108] Ídem.

7. A los trabajadores del proyecto se les paga periódicamente según establecen las leyes, reglas y reglamentaciones laborales aplicables.[109] Las deducciones del pago de salarios sólo se practican de la manera permitida por las políticas de gestión de recursos humanos y las leyes, reglas y reglamentos laborales aplicables. Se informa a los trabajadores del proyecto sobre las condiciones bajo la cuales se realizarán dichas deducciones. Se proporciona a los trabajadores del proyecto periodos adecuados para el descanso semanal, vacaciones anuales y baja por enfermedad, maternidad y familiar, según establecen las leyes, reglas y reglamentaciones laborales aplicables.

8. Los trabajadores del proyecto reciben notificación por escrito de despido y detalles de las indemnizaciones por despido, de manera oportuna según establecen las leyes, reglas y reglamentaciones laborales aplicables. Todos los salarios ganados, prestaciones de la seguridad social, contribuciones a pensiones y cualquier otro derecho se pagan o bien directamente a los trabajadores del proyecto o, cuando sea apropiado, en beneficio de los trabajadores del proyecto, con comprobante de dichos pagos.

9. **No discriminación e igualdad de oportunidades:** Las decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento de los trabajadores del proyecto no se toman en función de características personales que no estén relacionadas con los requisitos inherentes del puesto de trabajo.[110] El empleo de los trabajadores del proyecto se basa en el principio de igualdad de oportunidades y tratamiento, y no se realizará ninguna discriminación con respecto a ninguno de los aspectos de la relación de empleo, como por ejemplo el reclutamiento y la contratación, compensación (se incluyen salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a formación, asignación de puesto, promoción, despido del empleo o jubilación, o medidas disciplinarias. Mujeres y hombres recibirán la misma remuneración por trabajo del mismo valor. Los procedimientos de gestión del trabajo establecerán medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación y(o) la explotación. Cuando las leyes, reglas y reglamentaciones laborales aplicables no sean congruentes con este párrafo, las actividades se realizan de manera coherente con estos requisitos en la medida de lo posible.

10. Ni las medidas especiales de protección y asistencia para poner solución a la discriminación, ni la selección de un puesto en particular basado en los requisitos inherentes del trabajo, se consideran discriminación.

11. Se proporcionan medidas de protección y asistencia adecuada para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y jóvenes trabajadores.

12. Se tomarán medidas apropiadas para prevenir y abordar cualquier forma de violencia y acoso, presión, intimidación y(o) explotación, incluida cualquier forma de violencia de género (VG).

---

[109] Ídem.

[110] Como por ejemplo género, sexo, raza, color, nacionalidad, ascendencia nacional, opinión política, afiliación o no afiliación a un sindicato, origen étnico, social o indígena, religión y creencia, situación civil o familiar, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género.

13. **Organizaciones de trabajadores:** En países donde la legislación nacional reconoce el derecho de los trabajadores a formar y unirse a organizaciones de trabajadores de su elección, y negociar de manera colectiva sin interferencia, las partes aplicables sujetas a la legislación nacional que han contratado a los trabajadores del proyecto deberán cumplir con ello. En tales circunstancias, se respetan el papel de las organizaciones de trabajadores establecidas legalmente y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará oportunamente la información necesaria para una negociación significativa. En los casos en que la legislación nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, las partes aplicables en virtud de la legislación nacional no restringirán que los trabajadores del proyecto desarrollen mecanismos alternativos para expresar sus quejas y protejan sus derechos con respecto a las condiciones laborales y los términos del empleo, y no tratarán de influir o controlar estos mecanismos alternativos. Las partes aplicables no discriminarán ni tomarán represalias contra los trabajadores del proyecto que participen, o deseen participar, en dichas organizaciones de trabajos y convenios colectivos o mecanismos alternativos.

14. **Trabajo forzoso:** No se hará uso de trabajo forzoso, considerando como tal cualquier trabajo o servicio que se realice de forma[111] no voluntaria que se obtenga de un individuo bajo la amenaza de fuerza o penalización, en relación con ningún proyecto.[112] Esta prohibición abarca cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo en servidumbre, servil o convenios de contratos laborales similares. Ninguna persona víctima de la trata podrá ser empleada en relación con las actividades del proyecto.[113]

15. Cuando se identifiquen casos de trabajo forzoso, las partes aplicables deberán dar los pasos necesarios de inmediato para corregirlos y solucionarlos.

16. **Trabajo infantil:** No podrá usarse mano de obra infantil, considerando como tal el empleo de niños por debajo de la edad mínima de empleo según define el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) de la OIT y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT, en conexión con las actividades del proyecto o que deriven de estas.

17. Deberá especificarse una edad mínima de empleo en relación con las actividades del proyecto, según determine la legislación nacional para partes aplicables sujetas a la legislación nacional y en consonancia con el Convenio número 138 de la OIT.[114]

---

[111] El trabajo es voluntario cuando se realiza con el consentimiento libre e informado de un trabajador. Dicho consentimiento debe existir a lo largo de la relación de empleo y el trabajador debe tener la posibilidad de revocar el consentimiento dado libremente. En particular, no podrá producirse ninguna "oferta voluntaria" bajo amenazas u otras circunstancias de restricción o engaño. Para evaluar la autenticidad de un consentimiento libre e informado, es necesario garantizar que no se haya realizado ninguna coacción externa o coerción indirecta, ya sea por parte de una actuación de las autoridades o por una práctica del empleador.

[112] Vea el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), así como el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso.

[113] La trata de personas se define como la captación, traslado, transferencia, acogida o recepción de personas, mediante amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coerción, abducción, fraude, decepción, abuso de poder, o de una posición de vulnerabilidad, o la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona, para someterlas a su explotación. Las mujeres y niños son especialmente vulnerables a las prácticas de trata de personas.

[114] De conformidad con el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm, 138) de la OIT, la edad mínima aplicable no será inferior a la edad de finalización de la educación obligatoria y, en principio, no inferior a los 15 años.

18. No obstante lo dispuesto en el párrafo 16 de más arriba, un niño menor de 18 años no podrá realizar trabajo en relación con las actividades del proyecto o derivado del mismo, cuando por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, se considere potencialmente dañino para su salud, seguridad o moral. Estos trabajos son determinados por la legislación o reglamentaciones nacionales, o la autoridad competente y por lo general especificados en las listas nacionales de trabajo peligroso prohibido para niños. En ausencia de tales reglamentaciones, la orientación sobre trabajo peligroso a prohibir en relación con el proyecto deberá derivarse de los instrumentos relevantes de la OIT.[115] Además, un menor de 18 años no podrá, en relación con las actividades del proyecto, realizar trabajo que pueda interferir con su educación obligatoria o ser nocivo para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19. Cuando se detecten situaciones de trabajo infantil, las partes aplicables deberán tomar medidas de inmediato para corregirlas y subsanarlas, lo que incluye la rehabilitación e integración social del menor cuando sea necesario.

20. **Salud y seguridad en el trabajo (SST):** Se requieren procesos y medidas que aborden la salud y la seguridad de los trabajadores del proyecto para respaldar el diseño, la planificación y la implementación del proyecto. Estos procesos y medidas pueden incluirse e implementarse a través del sistema, o procesos, de gestión de salud y seguridad en el trabajo de la parte aplicable[116] y abordarán:

    (a) la identificación y evaluación de posibles riesgos y peligros, en particular aquellos que podrían provocar lesiones graves, mala salud o la muerte, y aquellos identificados a través de la vigilancia de la salud de los trabajadores;

    (b) la eliminación de peligros y minimización de riesgos, a través de la implementación de medidas preventivas y de protección, en el orden de prioridades siguiente: eliminación o sustitución, controles de ingeniería y organización, controles administrativos, y cuando los peligros y riesgos residuales no puedan controlarse a través de estas medidas colectivas, provisión de equipo de protección personal sin coste para el trabajador;

    (c) la formación sobre seguridad y salud, que incluya formación sobre el uso correcto y mantenimiento de equipos de protección personal, sin coste para los trabajadores, impartida por personas competentes, y el mantenimiento de registros de formación;

    (d) el registro y la notificación de accidentes e incidentes laborales y cualquier lesión resultante; mala salud o fallecimiento;

---

[115] Vea el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT y la Recomendación sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 190) de la OIT. Entre los ejemplos de actividades de trabajo peligrosas prohibidas para los niños se incluyen trabajos: (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) en espacios subterráneos, bajo el agua, a altura o cerrados; (c) con maquinaria, equipos o herramientas peligrosas que involucren el manejo o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruido o vibración dañinos para la salud; o (e) bajo condiciones especialmente difíciles como por ejemplo el trabajo durante horas prolongadas, por la noche o en un aislamiento poco razonable en las instalaciones del empleador.

[116] Directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, 2001. Vea también Marco para la Seguridad y Salud en el Trabajo del régimen común de las Naciones Unidas, Junta de los Jefes Ejecutivos, 31 de marzo de 2015

(e) la prevención y preparación frente a emergencias, y organización de mecanismos de respuesta ante situaciones de emergencia; y

(f) la facilitación de prestaciones por accidentes de trabajo y(o) recursos para impactos adversos como lesiones laborales, discapacidad, mala salud o enfermedad y fallecimiento. [117]

21. Todas las partes aplicables que den empleo o contraten a trabajadores en proyectos pondrán en práctica las medidas y procesos de salud y seguridad según lo arriba expuesto para prevenir y proteger a los trabajadores de peligros químicos, físicos, biológicos y psicosociales, y para establecer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables; esto incluye el entorno de trabajo, la organización, los procesos, las herramientas, la maquinaria y los equipos.[118] Dichas partes consultan y colaboran activamente con los trabajadores del proyecto y promueven su comprensión y participación en la implementación de medidas de salud y de seguridad, y les proporcionan información, formación y equipo de protección personal. Se usan mecanismos para la consulta y participación de los trabajadores del proyecto, como por ejemplo representantes de la seguridad de los trabajadores y comités conjuntos de salud y seguridad involucrando a los trabajadores y la dirección.

22. Se ponen a disposición de los trabajadores del proyecto, en el lugar de trabajo, mecanismos para que denuncien situaciones laborales que consideren que no son seguras o saludables, y para que puedan retirarse de una situación de trabajo cuando tengan justificación razonable de que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud. Los trabajadores del proyecto que se retiren de dichas situaciones no están obligados a regresar al trabajo hasta que se haya tomado una medida de corrección para subsanar la situación, y no recibirán represalias ni serán objeto de medidas negativas.

23. Se proporcionan a los trabajadores del proyecto instalaciones seguras y saludables apropiadas para las circunstancias de su trabajo, incluido el acceso a cantinas, instalaciones sanitarias y áreas apropiadas para el descanso, cuando corresponda, en función del trabajo realizado. Cuando se proporcionen servicios de alojamiento a los trabajadores del proyecto, se pondrán en práctica e implementarán políticas sobre la gestión y la calidad del alojamiento para proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores del proyecto, y para proporcionar acceso o prestar servicios que den respuesta a sus necesidades físicas, sociales y culturales.

24. Cuando más de una parte dé empleo o contrate a trabajadores y dichos trabajadores trabajen juntos en una ubicación, las partes que den empleo o contraten a los trabajadores colaborarán en la aplicación de medidas de salud y seguridad en el trabajo, sin menoscabo de la responsabilidad de cada una de las partes aplicables con respecto a la seguridad y la salud de sus propios trabajadores. Se revisarán el diseño y la implementación de las medidas de salud y seguridad en el trabajo y se

[117] Incluirían por ejemplo los mecanismos de seguros necesarios que garanticen el acceso a prestaciones de salud y la sustitución por pérdida de ingresos en caso de una lesión relacionada con el trabajo, esto es en caso de fallecimiento o una enfermedad causada por el trabajo.

[118] Vea también *Convenios 167, 184 y 176 de la OIT sobre Salud y Seguridad en el Trabajo en Construcción, Agricultura y Minería*

tomarán las medidas necesarias en caso de que se produzcan cambios significativos en las condiciones de trabajo o en los trabajadores.

25. Se pondrá en práctica un proceso para la investigación de accidentes y la realización de investigaciones periódicos de las medidas de prevención y de protección y del desempeño de la salud y seguridad en el trabajo, y se adoptarán acciones correctivas necesarias en función de dichas investigaciones y evaluaciones.

26. **Mecanismo para la presentación de reclamaciones en el trabajo:** Se proporciona un mecanismo de presentación de reclamaciones en el trabajo (diferenciado de cualquier mecanismo de presentación de reclamaciones general a nivel de proyecto) para todos los trabajadores del proyecto (y, cuando sea relevante, sus organizaciones) para plantear cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo (incluidas posibles violaciones de derecho existentes según se establece en la legislación, convenios colectivos, contratos de empleo y políticas de recursos humanos). Los trabajadores del proyecto podrán acceder fácilmente al mecanismo para la presentación de reclamaciones, y serán informados sobre su existencia y sobre las medidas que los protegen de cualquier represalia por su uso, en el momento de la contratación.

27. El mecanismo para la presentación de reclamaciones se diseñará de tal manera que se aborden de inmediato las inquietudes de los trabajadores, usando un proceso comprensible y transparente que proporcione información y respuestas rápidas a las partes afectadas, en un idioma que entiendan, sin ninguna retribución, y de tal manera que opere de modo objetivo e independiente. El mecanismo para la presentación de reclamaciones laborales podrá utilizar mecanismos para la presentación de quejas existentes, siempre que cumplan con los criterios citados más arriba. Los mecanismos existentes para la presentación de quejas podrán suplementarse según sea necesario con disposiciones específicas para el proyecto.

28. El mecanismo para la presentación de quejas no impedirá el acceso a otros remedios judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles en virtud de la leyes, reglamentaciones o reglas aplicables, o a través de procedimientos de arbitraje, ni se sustituirá a los mecanismos para la presentación de quejas que se proporcionen a través de convenios colectivos, si corresponde. El mecanismo garantiza los derechos de los trabajadores a presentar y participar directamente en el procedimiento y sa er representados por un sindicato, si corresponde, o persona de su elección.

29. **Trabajadores del contratista/de terceros:** Se realiza la diligencia debida para garantizar que los terceros que contraten a los trabajadores del proyecto sean entidades legítimas y fiables, y cuenten con políticas, procesos y sistemas apropiados que les permitan operar con los requisitos mínimos que se establecen en el presente documento.

30. Se establecen procedimientos para la gestión y el seguimiento del desempeño de dichos terceros en relación con los requisitos mínimos incluidos aquí, incluida la incorporación de los requisitos mínimos en los acuerdos contractuales con dichos terceros, junto con recursos apropiados en el caso de incumplimiento. En caso de subcontratación, los terceros tendrán que incluir requisitos y recursos equivalentes en sus acuerdos contractuales con los subcontratistas.

31. Los trabajadores del contratista tendrán acceso a un mecanismo para la presentación de reclamaciones. Cuando un tercero que dé empleo o contrate a los trabajadores no pueda proporcionar un mecanismo para la presentación de reclamaciones de fácil acceso, se proporcionará el mecanismo para la presentación de quejas disponible para los trabajadores directos del proyecto.

32. **Trabajadores del proveedor principal.** Deberán identificarse (como mínimo) los posibles riesgos de violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores del proveedor principal[119] y los problemas de seguridad y de salud que puedan surgir en relación con los proveedores principales. Se establecen las funciones y responsabilidades para el seguimiento de los proveedores principales. Si se identifican casos de trabajo infantil o de trabajo forzoso o incumplimientos de otros derechos fundamentales, la parte aplicable exigirá al proveedor principal que tome las medidas apropiadas para subsanarlos.

33. Además, cuando los trabajadores del proveedor principal sean expuestos a peligros que presenten un riesgo de lesión grave, mala salud o fallecimiento, el proveedor principal relevante deberá contar con los procedimientos para abordar dichos problemas de seguridad y de salud. Se revisarán periódicamente dichos procedimientos y las medidas de mitigación para comprobar su efectividad.

34. La capacidad para abordar estos riesgos dependerá del nivel de control o influencia de la parte aplicable sobre sus proveedores principales. Cuando la prevención y la remediación no sean posibles, se cambiarán los proveedores principales del proyecto por otros proveedores que puedan demostrar que cumplen los requisitos relevantes incluidos en el presente documento. Cuando haya un peligro inminente de lesión grave, mala salud o fallecimiento para los trabajadores, la parte aplicable ejercerá su control o influencia para detener la operación correspondiente hasta que el proveedor principal pueda demostrar que puede controlar el peligro de una manera que cumpla con los requisitos mínimos incluidos en el presente documento.

[119] Libertad de asociación y derecho a participar en el convenio colectivo; la abolición de la mano de obra infantil y el trabajo forzoso, y la no discriminación e igualdad de oportunidades.

Estándar 8: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos

Introducción

1. El Estándar de Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos reconoce que el aumento de la actividad industrial, la urbanización y el crecimiento intensivo de la agricultura suelen aumentar los niveles de contaminación[120] del aire, del agua y de la tierra, además de consumir los recursos finitos de un modo que puede poner en riesgo a las personas y el medioambiente a nivel local, regional y mundial. La prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos son elementos centrales de la agenda de desarrollo sostenible, y los proyectos del PNUD deben adherirse a las buenas prácticas internacionales que existen al respecto.

2. Este Estándar describe un enfoque a nivel de proyecto sobre prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos. La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que contribuyen al cambio climático se aborda en el Estándar 2: Cambio climático y riesgo de desastres.

Objetivos

- Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medioambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades de un proyecto
- Promover el uso más sostenible de los recursos, entre ellos energía, tierra y agua
- Evitar o minimizar las emisiones relacionadas con la programación de contaminantes de vida corta y de vida larga[121] y sustancias que reducen la capa de ozono[122]
- Evitar o minimizar la generación de residuos y de sustancias peligrosas y no peligrosas, y promover un enfoque basado en los derechos humanos para lo que se refiere a la gestión y la eliminación de sustancias y residuos peligrosos[123]
- Promover la lucha segura, eficaz y ecológicamente racional contra plagas

Ámbito de aplicación

3. La aplicabilidad de este Estándar se establece durante el proceso de Diagnóstico y Categorización social y ambiental. Sus requisitos se aplican a proyectos que: (i) buscan mejorar las actuales prácticas de gestión de residuos; (ii) generan o causan la generación de desechos sólidos, líquidos o gaseosos;

---

[120] Para los fines de este Estándar, el término "contaminación" se refiere tanto a contaminantes peligrosos y no peligrosos en sus fases sólidas, líquidas o gaseosas e incluye otros componentes como plagas, patógenos, descarga térmica al agua, emisiones de GEI, olores, ruidos y vibraciones molestas, radiación, energía electromagnética y creación de posibles impactos visuales, lo que incluye la luz.

[121] Esto incluye los GEI (vea el Estándar Standard 2 Cambio climático y riesgos de desastres y carbono negro).

[122] Según el Panel de evaluación científica del Protocolo de Montreal, una sustancia que reduce la capa de ozono es una sustancia que lleva al agotamiento del ozono estratosférico. Bajo el Protocolo de Montreal, la mayoría de estas sustancias de uso extendido están controladas. Incluyen, entre otras, clorofluorocarbonos (CFC), tetracloruro de carbono (CCl4), cloroformo de metilo (CH3CCl3), halones, bromuro de metilo (CH3Br) e hidroclorofluorocarbonos (HCFC).

[123] A este respecto, deberá prestarse debida consideración a las Directrices sobre buenas prácticas en relación con las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (2017), preparadas por el Relator Especial sobre la implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos.

(iii) usan, causan el uso o administran el almacenamiento o eliminación de químicos y materiales peligrosos, incluidos plaguicidas y (iv) consumen o causan el consumo de niveles importantes de agua, energía u otros recursos.

Requisitos

4. **Prevención de la contaminación:** El PNUD vela por que los proyectos eviten la liberación de contaminantes y, cuando no sea posible impedirlo, minimicen y(o) controlen la intensidad y el flujo de masa de su liberación. Esto se aplica a la liberación de contaminantes hacia el aire, el agua y la tierra debido a circunstancias rutinarias, no rutinarias y accidentales.[124] Los proyectos del PNUD velan por la aplicación de tecnologías y métodos de control y prevención de la contaminación, congruentes con las buenas prácticas internacionales durante el ciclo completo de un proyecto, utilizando niveles de desempeño y medidas especificadas en la legislación nacional o en las buenas prácticas internacionales[125], aquellos que sean más estrictos. Si fuera necesario aplicar medidas menos estrictas (en comparación con las buenas prácticas internacionales), el proyecto justificará plenamente la alternativa elegida a través del proceso de evaluación, demostrando que la alternativa es congruente con estos requisitos. Las tecnologías y prácticas aplicadas se adaptarán a los peligros y a los riesgos asociados con la naturaleza del proyecto.

5. El PNUD ayudará a los países que lo soliciten a fortalecer la gestión y los sistemas para mejorar la prevención de la contaminación, la reducción de desechos y la gestión de los productos químicos.[126]

6. **Consideraciones ambientales** Se considerarán varios factores para abordar los impactos adversos sobre las condiciones ambientales existentes (como aire, aguas superficiales y subterráneas, y suelos). Estos incluyen la capacidad de asimilación finita del medioambiente[127], el uso actual y planificado del suelo, las condiciones existentes del entorno, la proximidad del proyecto a áreas protegidas o sensibles en términos ecológicos (vea el Estándar 1), el potencial de que ocurran impactos acumulativos con consecuencias inciertas e irreversibles, y estrategias para evitar y minimizar la liberación de contaminantes. Si se prevé que las actividades del proyecto generen una cantidad significativa de contaminantes en áreas ya de por sí degradadas/contaminadas, se adoptarán medidas que eviten y minimicen los posibles efectos negativos, incluidas posibles

[124] Incluidos aquellos cubiertos en virtud del Convenio de Ginebra sobre Contaminación Transfronteriza a gran distancia disponible en https://unece.org/fileadmin//DAM/env/lrtap/lrtap_h1.htm

[125] Reflejadas en estándares reconocidos a nivel internacional, como las *Directrices sobre medioambiente, salud y seguridad* del Grupo del Banco Mundial, disponibles en http://www.ifc.org/ehsguidelines. Estos estándares contienen niveles y medidas de desempeño que son generalmente aceptables y aplicables en los proyectos. Cuando las regulaciones nacionales difieran de estos niveles y medidas, el Asociado en la implementación cumplirá con aquellos que sean más estrictos. Si, en vista de las circunstancias específicas del proyecto, resultan adecuados niveles o medidas menos estrictas, el Asociado en la implementación entregará una justificación completa y detallada de cualquier alternativa propuesta, siempre y cuando tal alternativa sea congruente con los requisitos de los SES del PNUD.

[126] Por ejemplo, asistencia para la aplicación de las Directrices del PNUD para la integración de la gestión racional de químicos en la planificación para el desarrollo, disponible en http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/chemicals_management/Guide_for_integrating_SMC_into_development_planning/.

[127] La capacidad de asimilación del medioambiente se refiere a la capacidad de este de absorber una carga cada vez mayor de contaminantes y mantenerse al mismo tiempo por debajo de un umbral de riesgo que seria inaceptable para la salud humana y el medioambiente.

ubicaciones alternativas. El proyecto controlará la evacuación del agua contaminada de los sitios del proyecto y se asegurará de que se tratan las aguas residuales contaminadas.

7. **Desechos:** El PNUD garantizará que los proyectos eviten la generación de materiales residuales peligrosos y no peligrosos. Cuando no sea posible impedirla, los proyectos reducirán su formación - plásticos incluidos - en la medida de lo posible, y recuperarán y reutilizarán los desechos de una manera segura para la salud humana y el medioambiente. Cuando los desechos no se puedan recuperar ni reutilizar, se tratarán, destruirán o eliminarán de una forma ecológicamente racional, que incluye el control adecuado de las emisiones y los residuos que se originen por la manipulación y el procesamiento de los materiales. Los proyectos del PNUD desarrollan planes de gestión de residuos donde la generación y el manejo de residuos puedan ser significativos.

8. Cuando el desecho que se genera sea considerado peligroso[128], se adoptarán alternativas razonables para su eliminación en forma respetuosa con el medioambiente, y se respetarán las limitaciones que se apliquen a su movimiento transfronterizo.[129] Cuando la eliminación de estos desechos peligrosos esté a cargo de terceros, el PNUD asegurará la colaboración de contratistas que sean empresas reconocidas y legítimas autorizadas por los organismos públicos reguladores que sean pertinentes, y que se obtenga la documentación de la cadena de custodia hacia el destino final. Los proyectos del PNUD se asegurarán de que los vertederos de residuos con licencia sean operados según estándares aceptables; si no fuera así, el proyecto minimizará los residuos enviados a dichos vertederos y valorará opciones alternativas para su desecho.

9. **Materiales peligrosos:** Los proyectos del PNUD evitarán o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarán y controlarán la liberación de, y la exposición a, materiales peligrosos que resulten de su producción, transporte, manejo, almacenamiento y utilización. Cuando no sea posible impedirlo, los riesgos para la salud - incluidos los posibles efectos diferenciados en hombres, mujeres y niños - que pueda tener el potencial uso de materiales peligrosos, se abordarán en la evaluación social y ambiental. Los proyectos de PNUD tendrán en cuenta las vulnerabilidades especiales a las que se enfrentan los trabajadores así como las comunidades de bajo ingreso, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las minorías, debido a los materiales peligrosos. El proyecto desarrollará medidas/planes de seguridad y gestión de materiales peligrosos en conformidad con las buenas prácticas internacionales.[130] Los proyectos del PNUD considerarán el uso de sustitutos menos peligrosos para este tipo de químicos y materiales, y evitarán la fabricación, comercialización y el uso de químicos y materiales peligrosos sujetos a prohibiciones internacionales, restricciones o cuya

[128] Según se ha definido en convenciones internacionales o leyes locales. Cuando hay divergencias entre estas leyes y las convenciones, se aplicará la norma que sea más restrictiva.
[129] El movimiento transfronterizo de materiales peligrosos debe ser congruente con las leyes nacionales, regionales e internacionales, lo que incluye el Convenio de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, disponible en www.basel.int, y el Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, disponible en www.imo.org . Para obtener mayor orientación, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel Internacional (SAICM) es un marco normativo que fomenta la gestión racional de productos químicos, disponible en http://www.saicm.org/.
[130] Incluyen los principios de diseño inherentemente más seguro, enfoque del ciclo de vida y enfoque mundial. Vea las Directrices para buenas prácticas en relación con las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión respetuosa con el medio ambiente y el desecho de residuos y sustancias peligrosas *(*2017), párrafos 45-55.

eliminación progresiva esté programada, debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, persistencia en el medioambiente, potencial de bioacumulación o de disminución de la capa de ozono, salvo para fines aceptables según se define en los convenios o protocolos (p. ej., el Protocolo de Montreal, el Convenio de Minamata, el Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Estocolmo).[131]

10. **Uso y gestión de plaguicidas:** El PNUD trata de evitar el uso de plaguicidas en las actividades que apoya. Se utilizará el enfoque del programa de lucha integrada contra plagas (IPM)/vectores (IVM), que recomienda el uso coordinado de información medioambiental y sobre plagas, además de los métodos disponibles de control de plagas/vectores, lo que incluye prácticas culturales y medios biológicos, genéticos y, como último recurso, químicos, para prevenir niveles inaceptables de daños generados por plagas. Si tras haber considerado dichos enfoques, se considera todavía necesario recurrir a los plaguicidas, deberá adoptarse una lucha contra plagas segura, eficaz y respetuosa con el medioambiente en conformidad con el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas dela OMS/FAO[132] para el etiquetado, envasado, manejo, almacenamiento, aplicación y disposición final de plaguicidas. Deberán valorarse detenidamente los peligros del uso de plaguicidas, seleccionarse los menos tóxicos con eficacia reconocida contra las especies que se quiere atacar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el medioambiente, y minimizar los riesgos asociados con el desarrollo de la resistencia en plaguicidas y vectores. Se desarrolla un Plan de Gestión de Plagas donde se prevé el uso de un volumen significativo de plaguicidas para demostrar cómo se promoverá el IPM para reducir la dependencia hacia los plaguicidas y cómo describe medidas para minimizar los riesgos del uso de plaguicidas.

11. Los proyectos del PNUD no suministran ni usan plaguicidas que contengan ingredientes activos cuyo uso esté prohibido o restringido en virtud de tratados y acuerdos internacionales aplicables, o que alcancen los criterios de potencia cancerígena, mutagenicidad y toxicidad reproductiva según establecen las agencias internacionales relevantes.[133] Los usuarios de cualquier plaguicida deberán recibir formación en el manejo adecuado y responsable de plaguicidas, y utilizar equipos de aplicación y de protección personal apropiados.

12. **Eficiencia en el uso de los recursos:** Los proyectos del PNUD se diseñan e implementan de manera que promuevan la eficiencia en el uso y consumo de suelo/tierra, energía, agua y otros recursos y

[131] Se aplicarán consideraciones similares a determinadas clases de plaguicidas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
[132] FAO/OMS, El Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas (2014).
[133] Incluidos aquellos que cumplan los criterios para plaguicidas altamente peligrosos identificados por la OMS y la FAO: (1) fórmulas de plaguicidas que cumplan los criterios de las clases Ia o Ib de la Clasificación Recomendada de la Organización Mundial de la Salud de Plaguicidas por Peligro; (2) ingredientes activos de plaguicidas y sus fórmulas que alcancen los criterios de potencia cancerígena, mutagenicidad y toxicidad reproductiva Categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); (3) ingredientes activos de plaguicidas enumerados en el Convenio de Estocolmo en sus Anexos A y B, y aquellos que cumplan todos los criterios del párrafo 1 del Anexo D del Convenio; (4) ingredientes activos de plaguicidas enumerados por el Convenio de Rotterdam en su Anexo III; (5) plaguicidas enumerados bajo el Protocolo de Montreal; y (6) fórmulas e ingredientes activos de plaguicidas que han demostrado una incidencia elevada de efectos adversos sobre la salud humana o el medioambiente.

aportes materiales.[134] Se implementan medidas eficaces, rentables, y viables en términos técnicos y financieros.[135] Dichas medidas integran los principios de producción más limpia en el diseño de productos y procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía y el agua. Para proyectos con uso intensivo de recursos se utilizarán datos de referencia para establecer el nivel relativo de eficiencia. Cuando sea posible, se considerarán los principios de diseño ecológico, economía circular, infraestructura sostenible y adquisiciones sostenibles.

13. **Uso del agua:** Para los proyectos con una demanda elevada de agua (por lo general superior a 5000 m^3/día en climas no áridos), además de aplicar los requisitos de eficiencia de los recursos de este Estándar, se adoptan medidas que evitan o reducen el uso de agua de manera que el consumo de agua del proyecto no tenga impactos adversos en las comunidades, otros usuarios o el medioambiente y ecosistemas (vea el Estándar 1 sobre la conservación de ecosistemas). Se evalúan los impactos acumulativos del uso del agua y se implementan medidas de mitigación apropiadas, como por ejemplo la gestión de la demanda de agua, medidas de eficiencia, uso de datos de referencias, suministros alternativos, evitación de contaminación de recursos, mitigación de los impactos en los usuarios al final de la cadena y compensaciones en el uso del agua. Se aplican las buenas prácticas internacionales para la conservación del agua y la eficiencia, se incluyen actividades de irrigación y uso de aguas residuales.

[134] Los proyectos que puedan generar emisiones de GEI significativas también abordarán los requisitos del Estándar 2: Cambio climático y riesgos de desastres.

[135] Viabilidad técnica significa que las medidas y acciones propuestas se pueden implementar con habilidades, equipos y materiales comercialmente disponibles, considerando los factores locales prevalecientes como clima, geografía, demografía, infraestructura, seguridad, gobernanza, capacidad y confiabilidad operativa. Viabilidad financiera significa la capacidad para aplicar recursos financieros suficientes para instalar las medidas y mantenerlas en operación a largo plazo. La rentabilidad se determina de acuerdo con el capital y el costo operativo y también los beneficios financieros de la medida considerados durante su ciclo de vida.

PARTE C: Requisitos del sistema de gestión ambiental y social

1. Los objetivos y los requisitos de los SES se tienen en cuenta durante todo el ciclo de programación del PNUD. Desde la primera etapa del diseño de programas y proyectos, se identificarán las oportunidades para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental,[136] que se concretarán en la implementación y se supervisarán durante las tareas de seguimiento y evaluación. Los riesgos y oportunidades sociales y ambientales se abordan de manera integrada, reconociendo la interrelación de los problemas sociales y ambientales.

2. El Sistema de gestión ambiental y social del PNUD permite asegurar que los SES se apliquen durante el ciclo de programación e incluye los siguientes elementos: (a) garantía de calidad y gestión del riesgo; (b) Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales; (c) participación de actores clave y mecanismos de respuesta; (d) acceso a la información y (e) seguimiento, presentación de informes y conformidad.

Programación de la garantía de calidad y gestión del riesgo

3. Los SES se incluyen en los criterios de calidad "basados en principios" dentro del Marco de garantía de calidad para la Programación del PNUD. Por tanto, el PNUD revisa el cumplimiento de los SES durante el ciclo de gestión del programa y del proyecto como parte del sistema de Garantía de Calidad de la Programación.

4. Los documentos de proyectos y programas incorporan recursos administrativos y presupuestarios adecuados para abordar los riesgos sociales y ambientales asociados. Cuando los programas incluyen un conjunto de actividades que implican potenciales riesgos sociales y ambientales significativos, se les puede requerir incorporar una Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) [137].

5. Se hará un seguimiento y se vigilarán los riesgos sociales y ambientales, a nivel de proyecto y de programa, mediante el Registro de Riesgos del PNUD, y se escalarán donde sea necesario. Vea la Política del ERM del PNUD.

[136] La "programación" del PNUD incluye la planificación, implementación, elaboración de informes y evaluación de los resultados de desarrollo logrados con Asociados gracias al apoyo de la institución. Un "programa" del PNUD es un plan para contribuir de manera efectiva a resultados propios de desarrollo a través de las "modalidades de proyecto" del PNUD: proyectos de desarrollo, la instalación que realiza la contratación y servicios de desarrollo.
[137] SESA o Evaluación Ambiental Estratégica (SEA) se refiere a una gama de enfoques analíticos y participativos que buscan integrar consideraciones sociales y ambientales en políticas, planes y programas, y evaluar las interrelaciones con consideraciones económicas y sociales. Para orientación, vea las Directrices del CAD de la OCDE "Aplicación de evaluación estratégica ambiental" (2006), disponible en http://www.oecd.org/environment/environment-development/37353858.pdf.

Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales a nivel de proyecto

Diagnóstico y Categorización

6. El diagnóstico y la Categorización de cada proyecto se realizan durante la primera etapa de preparación, tan pronto se disponga de suficiente información para llevarlos a cabo. El diagnóstico se lleva a cabo para: (i) identificar e poner de relieve la importancia de los potenciales impactos o riesgos que puedan derivarse de las actividades del proyecto, e (ii) identificar las oportunidades para mejorar los beneficios y apoyar a los actores clave. La Categorización se emprende para dar cuenta del nivel de análisis y de recursos necesario para abordar tales impactos y riesgos.

7. El PNUD utiliza su Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) para identificar los posibles riesgos y oportunidades sociales y ambientales asociados con el proyecto.[138] El SESP revisa los proyectos con respecto a todos los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los Principios de programación de los SES (es decir, no dejar a nadie atrás; derechos humanos; igualdad de género y empoderamiento de la mujer; sostenibilidad y resiliencia; y responsabilidad y rendición de cuentas) y Estándares a nivel del proyectos, incluidos riesgos e impactos directos, indirectos, acumulativos y transfronterizos, y aquellos relacionados con las instalaciones asociadas (vease el párrafo 16 a continuación).

8. El SESP del PNUD aplica un sistema de Categorización a nivel del proyecto para tener en cuenta la importancia de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales, y determinar el tipo y nivel de evaluación social y ambiental que sean adecuados. Cada proyecto propuesto se estudia según su tipo, ubicación, escala, sensibilidad y la magnitud de sus posibles impactos sociales y ambientales. El PNUD diagnostica todas las actividades del proyecto, lo que incluye apoyo a la planificación, asesoría sobre políticas y capacitación (las que suelen denominarse como actividades “preliminares”), además de intervenciones físicas específicas a cada sitio (actividades “posteriores”) y las que se implementarán a través de adquisiciones.[139]

9. En base al diagnóstico, el PNUD clasifica los proyectos de acuerdo con la escala de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales. En algunos casos, la aplicabilidad de requisitos específicos deberá determinarse mediante un examen del alcance, una evaluación o una revisión de gestión adicionales. El proceso de diagnóstico determina una de las cuatro categorías siguientes para el proyecto propuesto:

---

[138] Consulte el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental del PNUD, incluida la guía sobre la aplicación del SESP, en la carpeta de materiales de los SES, en https://info.undp.org/sites/bpps/ses_toolkit/default.aspx.

[139] Un rango limitado de tipos de proyectos está exento de diagnóstico tal y como se indica en el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP), esto es, proyectos definidos exclusivamente por cualquiera de las siguientes funciones o actividades: (a) el PNUD actúa en calidad de agente administrativo; (b) preparación y distribución de informes, documentos y materiales de comunicación; (c) organización de eventos, talleres o formación; (d) refuerzo de capacidades de los socios para participar en negociaciones y conferencias internacionales; (e) coordinación de colaboraciones (incluida la coordinación con la ONU) y gestión de redes; (f) proyectos globales/regionales sin actividades a nivel de país (p. ej., gestión del conocimiento, procesos intergubernamentales). Se presupone que estos proyectos son de bajo riesgo.

- **Bajo Riesgo:** Proyectos que incluyen actividades con mínimo o ningún riesgo ni impacto social o ambiental adverso. No se requiere evaluación más detallada de posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos. No obstante, los Principios de programación de los SES y los requisitos de participación de los actores clave se siguen aplicando a las actividades del proyecto.
- **Riesgo Moderado:** Proyectos que incluyen actividades con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos de escala limitada, mayoritariamente reversibles e identificables con un nivel razonable de certidumbre, y que se puedan resolver mediante la aplicación de buenas prácticas internacionales reconocidas, medidas de mitigación y participación de los actores clave durante su implementación.
- **Riesgo Sustancial:** Proyectos que incluyen actividades con posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos más variados o complejos que aquellos derivados de proyectos de Riesgo Moderado pero limitados en escala o de menor magnitud que aquellos resultantes de proyectos de Riesgo Alto (p. ej., reversible, previsible, menor huella y riesgo de impactos acumulativos). Proyectos con un rango variado de riesgos calificados como "moderados", que exigen una evaluación más amplia y medidas de gestión, pueden también cualificarse de Riesgo Sustancial. La definición del alcance y la evaluación podrán resultar en la necesidad de una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) o una Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) adaptados a los objetivos para garantizar que se aborden debidamente los requisitos de los SES.
- **Alto Riesgo:** Proyectos que incluyen actividades con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos importantes y(o) irreversibles o que susciten preocupaciones significativas entre las comunidades e individuos que podrían verse afectados, según lo manifestaron los actores clave en el proceso de consulta. Las actividades de Riesgo Alto pueden incluir impactos importantes sobre los recursos físicos, biológicos, socioeconómicos o culturales, y pueden, potencialmente, agravar situaciones existentes de fragilidad o conflicto, afectar adversamente a los derechos humanos, resultar en una gran degradación ambiental y(o) contribuir a impactos acumulativos.[140] Los proyectos de Alto Riesgo incluyen por lo general una amplia gama de temas relativos a los Principios de programación de los SES y Estándares a nivel del proyecto. Se analizarán y abordarán las actividades que promueven planes y reformas de políticas (actividades "preliminares") que pueden conducir a riesgos sociales y ambientales adversos significativos, utilizando un posible conjunto de herramientas, entre otras la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA). Se requiere una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) completa que incluya la elaboración de planes de gestión social y ambiental aplicables para las intervenciones físicas (actividades "posteriores") con potenciales impactos adversos significativos.[141] Tales evaluaciones son

[140] Los Procedimientos de Diagnóstico Social y Ambiental del PNUD contienen una lista indicativa de posibles proyectos de "Riesgo Alto".
[141] Por ejemplo, un Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) o un Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF). Un ESMF es un documento que establece un mecanismo para determinar y evaluar los posibles impactos sociales y

necesarias, por ejemplo, en los proyectos que: (i) puedan generar impactos adversos en hábitats críticos, (ii) involucren grados importantes de desplazamiento y(o) reasentamiento,[142] (iii) produzcan volúmenes importantes de gases de efecto invernadero, o (iv) puedan afectar en forma adversa los derechos, la tierra, los recursos y los territorios de los pueblos indígenas, y (v) otras circunstancias que reflejen impactos adversos de potencial gravedad. Estos proyectos deberán cumplir con los requisitos y las recomendaciones del plan de gestión aplicable (p. ej., ESMP o ESMF). Los proyectos que representen un Alto Riesgo deben contar con mayor apoyo interno y externo[143]

10. El [Procedimiento de] Diagnóstico Social y Ambiental se actualiza según sea necesario durante la implementación como parte de la gestión y del seguimiento de los riesgos del proyecto. Como mínimo, se re-examinarán los proyectos que, después del proceso inicial de diagnóstico y Categorización, sean sometidos a una remodelación significativa o que sufran un cambio de contexto que impacte el perfil de riesgo, para volver a diagnosticarlos y, posiblemente, categorizarlos en otro nivel.

Evaluación y gestión

11. Se identifican y evalúan de forma sistemática e integrada los potenciales riesgos, impactos y oportunidades sociales y ambientales de las actividades que se apoyan. El tipo y nivel de la evaluación y las medidas de gestión acordadas deben ser proporcionales al nivel de los riesgos e impactos sociales y ambientales.

12. El PNUD respalda a los países a través de una amplia variedad de servicios, incluidas la asesoría sobre políticas y la capacitación. El PNUD aplica un enfoque de incorporación social y ambiental a estos tipos de servicios. Además, buscará oportunidades para fortalecer las capacidades de manera a promover enfoques que integren los riesgos y las oportunidades sociales y ambientales en las políticas y la planificación del desarrollo.[144]

13. Los proyectos que enfrentan posibles riesgos e impactos adversos, incluidos potenciales impactos que puedan socavar el cumplimiento de los derechos humanos, requieren formas de evaluación de escala apropiada, y medidas/planes de gestión para evitarlos y minimizarlos, y para mejorar el desempeño social y ambiental.

14. Al abordar proyectos con potenciales impactos sociales y ambientales adversos, el PNUD exige la aplicación de principios clave, entre los que se incluyen un enfoque de precaución al abordar retos

---

ambientales de un proyecto o programa en el futuro, cuando aún exista incertidumbre respecto al componente del proyecto o su ubicación exacta.

[142] En este caso, desplazamiento y(o) reasentamiento importante se refiere a la magnitud que pueda alcanzar. El PNUD suele exigir una EIAS completa para todos los proyectos que involucren desplazamiento y(o) reasentamiento; no obstante, cuando el posible desplazamiento y(o) reasentamiento pueda ser mínimo, el PNUD puede determinar que sus requisitos se cumplen sin la aplicación de una EIAS completa.

[143] En el caso de proyectos de Alto Riesgo para los que se hayan realizado o encargado evaluaciones antes de recibir el apoyo del PNUD, el PNUD revisa la evaluación (y(o) sus términos de referencia) y trabaja con Asociados en la implementación para garantizar que se cumplan sus requisitos.

[144] El PNUD aplica una variedad de herramientas para apoyar la integración social y ambiental; estos enfoques y las herramientas se describen en la carpeta de materiales de los SES del PNUD.

ambientales y sociales significativos; la jerarquía de mitigación;[145] el principio de "quien contamina paga" (por el que el coste de mitigación corre a cargo de quien contamina, cuando corresponda); y técnicas de gestión adaptativas (que permiten sacar lecciones de acciones de gestión pasadas y se utilizan proactivamente para predecir y mejorar la gestión a medida que la programación avanza).

15. El proceso de evaluación social y ambiental se aplica lo más pronto posible, tomando en cuenta que en algunos casos se aplicará como componente del proyecto. En ningún caso se llevarán a cabo actividades que puedan generar impactos adversos antes de que se hayan completado la evaluación y adopción de medidas y planes de gestión apropiados.

16. El proceso de evaluación social y ambiental, y el desarrollo de medidas de gestión apropiadas incluyen y(o) reflejan los siguientes criterios y medidas:[146]

- Impactos sobre recursos físicos, biológicos, socioeconómicos o culturales, lo que incluye impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos en el área de influencia del proyecto,[147] incluso en las instalaciones asociadas.[148] Posibles inquietudes transfronterizas y globales, entre las que se incluyen los contaminantes del clima y otras emisiones, relacionadas con las actividades del proyecto. Evaluación ambiental estratégica, sectorial o regional donde corresponda.
- Impactos y riesgos sociales y ambientales relevantes asociados con los Principios de programación de los SES y los Estándares a nivel del proyecto.
- Riesgos para la seguridad humana consecuentes a la escalada de conflictos, violencia y delincuencia, con medidas de respuesta apropiadas. Se tiene en cuenta el riesgo de represalias contra individuos y comunidades en relación con las actividades del proyecto.
- Marco legal e institucional aplicable, incluidas las obligaciones según el Derecho Aplicable, y confirmación que el proyecto no recibirá respaldo en el caso en que contravenga obligaciones internacionales.

---

[145] La jerarquía de mitigación se aplica (a) anticipando y evitando riesgos e impactos; (b) cuando no sea posible evitarlos, minimizando o reduciendo riesgos e impactos; (c) una vez que se hayan minimizado o reducido los riesgos e impactos, mitigándolos; y (d) cuando siga habiendo impactos adversos residuales, compensándolos, cuando sea posible desde el punto de vista técnico y financiero.

[146] Consulte el SESP del PNUD y la Nota orientativa de los SES sobre gestión y evaluación social y ambiental, disponible en la carpeta de materiales de los SES del PNUD.

[147] El área de influencia de un proyecto abarca: (i) el o los sitios principal(es) del proyecto y las instalaciones relacionadas (p. ej., caminos de acceso, tuberías, canales, áreas de eliminación de desechos), (ii) instalaciones asociadas (vea la nota a pie de página 151), (iii) áreas y comunidades que puedan verse afectadas por impactos acumulativos del proyecto o por otros acontecimientos importantes del pasado o presente que razonablemente se pueden prever en el área geográfica (p. ej., reducción del flujo de agua en una cuenca hidrográfica debido a extracciones frecuentes), y (iv) áreas y comunidades que puedan verse afectadas por impactos inducidos por acontecimientos o actividades no planificados, pero predecibles, causados por el proyecto, que podrían suceder después o en un lugar distinto (p. ej., caminos nuevos en áreas forestales intactas que podrían favorecer la instalación de asentamientos, la tala ilegal y las actividades agrícolas).

[148] Instalaciones asociadas se refiere a instalaciones o actividades que no están financiadas como parte del proyecto pero que están directamente relacionadas con el proyecto, se realizan o está previsto que se realicen simultáneamente con el proyecto y son necesarias para que el proyecto sea viable y que no se habrían realizado, construido o expandido si el proyecto no existiera (p. ej., líneas de transmisión para conectar una instalación de energía solar que recibe el apoyo del PNUD).

- Datos de referencia sociales y ambientales adecuados y recientes con un nivel apropiado de detalles, que reconozcan que la variabilidad con el tiempo (p. ej., variaciones estacionales, movimiento de personas) podrían exigir la recogida de datos de referencia adicionales.
- Viabilidad de las alternativas en cuanto a inversión, tecnología y emplazamiento, lo que incluye la alternativa de "no actuar", así como posibles impactos, la posibilidad de mitigar estos impactos, su capital y sus costos recurrentes, su sostenibilidad en las condiciones locales y los requisitos institucionales, de capacitación y de seguimiento que se asocian a ellos.
- Mejora de los impactos positivos y que se eviten, minimicen y(o) mitiguen los impactos adversos a través de la planificación social y ambiental, y planes y medidas de gestión a escala apropiada con un presupuesto y recursos adecuados. Se formule un Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) o equivalente a escala para reflejar la naturaleza de la actividad y sus posibles impactos (p. ej., desde planes relativamente sencillos para proyectos con escasos riesgos sociales y ambientales, hasta planes exhaustivos para actividades de Riesgo Alto con riesgos e impactos adversos potencialmente significativos). El ESMP incluye las medidas propuestas de mitigación y seguimiento, de capacitación y desarrollo de la capacidad institucional (si fueran necesarios), un programa de implementación y los cálculos de costos. Cuando quede alguna incertidumbre respecto a los lugares exactos o los componentes específicos del proyecto (p. ej., para las actividades "preliminares"), se creará un Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) en vez de un ESMP.[149]
- Expertos independientes no afiliados directamente con el Asociado en la implementación ni con el PNUD deberán llevar a cabo las EIAS o SESA para los proyectos de Riesgo Alto y, cuando sea apropiado, proyectos de Riesgo Sustancial y Moderado. PNUD garantizará que se eviten los conflictos de intereses. Se usan paneles de asesoría independientes durante la preparación y la implementación de proyectos que sean de Alto Riesgo o polémicos o que involucren inquietudes graves en términos ambientales y(o) sociales multidimensionales.
- Análisis de las necesidades de grupos o determinados individuos que se vean afectados de forma diferente o desproporcionada por los posibles impactos adversos del proyecto, debido a su situación desfavorecida o marginal por factores como raza, etnia, género, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otras, origen nacional, social o geográfico, situación económica, condición de nacimiento u otra, entre las que se incluye pertenecer a una raza indígena o ser miembro de una minoría. Cuando se identifiquen a individuos o grupos de este tipo, se aplican recomendaciones y medidas dirigidas y diferenciadas para que los impactos adversos no los afecten desproporcionadamente y no se encuentren en situación de desventaja a la hora de compartir los beneficios y las oportunidades del proyecto.
- Identificación de posibles impactos de género adversos relacionados con actividades del proyecto y adopción de medidas diferenciadas para prevenir la discriminación de género. Se

[149] La nota orientativa de los SES del PNUD sobre gestión y evaluación social y ambiental incluye esbozos y guía para la preparación de los ESMP y ESMF (vea la carpeta de materiales de los SES.

tienen en cuenta los posibles riesgos de violencia de género y(o) explotación sexual y abuso de hombres, mujeres, niñas y niños que puedan producirse en relación con cualquiera de las actividades a las que se brinda apoyo.

- Cuando se identifiquen posibles riesgos e impactos adversos relacionados con el proyecto hacia personas con discapacidad, adopción de medidas diferenciadas que garanticen la no discriminación y la igualdad, el acceso y las oportunidades para las personas con discapacidad para participar en, y beneficiarse de, las actividades a las que se brinda apoyo, en igualdad de condiciones.
- Compromiso con los actores clave para su participación temprana, reiterada y significativa, junto con divulgación oportuna de la información pertinente.[150]
- Identificación de posibles impactos y riesgos sociales y ambientales asociados con los contratistas y principales proveedores. Se procurará diligencia debida específica para garantizar el desempeño y la reputación de contratistas y principales proveedores. Se incluyen pactos en los acuerdos jurídicos con los contratistas del proyecto para el cumplimiento de los requisitos relevantes de los SES. Deberán abordarse los riesgos e impactos asociados con los principales proveedores de una manera proporcional con el control o la influencia del PNUD sobre ellos.

17. El Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) obligatorio del PNUD ofrece orientación y requisitos detallados sobre el proceso de diagnóstico y evaluación.

Participación de actores clave y Mecanismos de Respuesta

18. El PNUD asegura la participación significativa, eficaz e informada de los actores clave[151] en la formulación e implementación de sus programas y proyectos. La participación de estos actores clave es un proceso constante que puede involucrar, a varios niveles, los siguientes elementos: análisis y planificación de actores clave, divulgación y difusión de información, consulta y participación significativa, solución de controversias y reparación de agravios, presentación constante de informes a comunidades y actores clave afectados y su inclusión en los procesos de seguimiento y evaluación. El análisis y la participación de los actores clave se realiza de una manera sensible al género y a la cultura, sin discriminación e inclusiva, velando siempre por la identificación y oferta de oportunidades de participación a los grupos vulnerables y marginados.[152] Se toman medidas para asegurar la participación de los actores clave cuando las condiciones para una participación inclusiva no sean favorables.

---

[150] Los borradores de las evaluaciones sociales y ambientales, que incluyen todos los borradores de los planes de gestión, se dan a conocer siempre que sea posible antes de que comience formalmente la evaluación del proyecto. Vea la Nota orientativa de los SES sobre el compromiso de los actores clave, incluido el acceso a información y orientación en la carpeta de materiales de los SES.

[151] "Actor clave" se refiere a los individuos o grupos u organizaciones que los representan (a) afectados por el proyecto y que (b) puedan tener un interés en el proyecto.

[152] La vulnerabilidad puede verse agravada por la discriminación por motivos que están prohibidos, como raza, etnia, género, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otras, origen nacional, social o geográfico, situación económica, condición de nacimiento u otra, entre las que se incluye pertenecer a una raza indígena o ser miembro de una minoría.

19. Se asegurará la participación y el involucramiento significativo, efectivo e informado de los actores clave para crear y mantener en el tiempo una relación constructiva con ellos y así evitar o mitigar de forma oportuna cualquier posible riesgo. La escala y la frecuencia del involucramiento reflejarán la naturaleza de la actividad, la magnitud de los posibles riesgos y los impactos adversos planteados por las comunidades afectadas.

20. Los procesos de consulta significativos, eficaces e informados en los programas y proyectos del PNUD buscan identificar las prioridades de los actores clave, les dan oportunidades para expresar sus opiniones en cualquier momento del proceso de toma de decisiones del programa y(o) proyecto respecto de asuntos que les afecten, y permiten que los equipos del programa y(o) el proyecto las consideren y les respondan. Los procesos de consulta significativos, eficaces e informados serán gratuitos para los actores clave y tendrán las siguientes características:

    - Estarán libres de manipulación externa, interferencia, coerción e intimidación.
    - Serán inclusivos y sensibles al género y la edad.
    - Serán adecuados en términos culturales y adaptados a las preferencias lingüísticas y a los procesos de toma de decisiones de cada grupo interesado identificado, incluso de los grupos desfavorecidos o marginados. Cuando corresponda, incluirán medidas diferenciadas para permitir la participación efectiva de grupos vulnerables o desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.
    - Se basarán en la divulgación previa y oportuna de información accesible, comprensible, pertinente y adecuada, incluso de borradores de planes y documentos.
    - Comenzarán en las primeras etapas del proceso de diseño del programa y(o) proyecto, continuarán de forma reiterada durante todo el ciclo de vida del programa y proyecto, y se ajustarán a medida que surjan riesgos e impactos.
    - Abordarán riesgos e impactos adversos sociales y ambientales, y las medidas y acciones propuestas para abordarlos.
    - Buscarán empoderar a todos los actores clave, en especial a los grupos marginados, y permitir la incorporación de todas las opiniones relevantes de individuos afectados y otros interesados en la toma de decisiones sobre los objetivos y el diseño del proyecto y las medidas de mitigación, tanto como en participar en oportunidades y beneficios del desarrollo, además de los temas relacionados con la implementación.
    - Documentarán e informarán en particular, bajo una forma fácil de entender para los participantes, las medidas adoptadas para evitar y reducir al mínimo los riesgos y los impactos adversos sobre los actores clave en el proyecto.
    - Serán congruentes con los deberes y obligaciones del Estado en conformidad con el derecho internacional.

21. Se elaboran planes para la participación de los actores clave en todos los programas y proyectos, de escala adecuada para reflejar la naturaleza de la actividad y sus posibles impactos (p. ej., desde medidas relativamente simples para programas y(o) proyectos con pocos riesgos sociales y

ambientales, de haber alguno, hasta planes extensos para actividades de Alto Riesgo que pueden tener riesgos e impactos adversos importantes).

22. Para proyectos que puedan afectar los derechos e intereses, tierras, recursos, territorios y medios de vida tradicionales de pueblos indígenas, se garantizará el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas (vea también el Estándar 6: Pueblos indígenas).

23. Los actores clave que puedan verse afectados de manera adversa por un proyecto del PNUD tienen diversas oportunidades para comunicar sus preocupaciones sobre el desempeño social y ambiental del proyecto. La gama de oportunidades corresponderá a la naturaleza de las actividades y sus posibles riesgos e impactos. Los actores potencialmente afectados serán informados sobre las diversas alternativas existentes para presentar sus inquietudes como parte del proceso formulado para asegurar su participación.

24. Cuando sea necesario, se pone a disposición un mecanismo efectivo de reparación de agravios a nivel del proyecto. El mandato y las funciones de ese mecanismo pueden ser ejercidos por la Junta del programa[153] o a través de los mecanismos o procedimientos de reparación de agravios del Asociado en la implementación para abordar las reclamaciones de actores involucrados. Si fuera necesario, el PNUD y el Asociado en la implementación fortalecerán las capacidades de éste para abordar los agravios relacionados con el proyecto.

25. Además, el Mecanismo de respuesta del PNUD para actores clave del proyecto está a disposición de los mismos, como medio complementario para remediar los cuestionamientos que no se hayan solucionado a través de los procedimientos normales de gestión del proyecto.[154]

26. Los mecanismos de reparación de agravios a nivel de proyecto y el Mecanismo de respuestas del PNUD para actores clave abordarán de manera rápida las inquietudes mediante el diálogo y el compromiso, a través de un proceso comprensible y transparente, culturalmente adecuado, compatible con los derechos y de fácil acceso para todos los actores, sin costo y sin ningún tipo de retribución. Dichos mecanismos son inclusivos y sensibles a todos los géneros y edades, y abordan las posibles barreras de acceso para mujeres, ancianos, personas con discapacidad, jóvenes y otros grupos potencialmente marginados, según corresponda con el proyecto en cuestión. Los mecanismos de reparación y respuesta para actores clave no impiden el acceso a recursos judiciales o administrativos que sean pertinentes o aplicables.

27. El PNUD busca identificar, reducir y abordar el riesgo de represalias contra las personas que puedan buscar información sobre, y participación en, las actividades del proyecto, expresar sus inquietudes y(o) acceder a procesos/mecanismos de reparación de agravios a nivel de proyecto, o del

---

[153] Recuerde que las Políticas y Procedimientos de Programas y Operaciones (POPP) del PNUD estipulan que la Junta del proyecto "… actúa de árbitro en cualquier conflicto dentro de un [P]royecto o negocia una solución a cualquier problema entre [P]royectos y órganos externos". Las Juntas de los proyectos pueden ejercer este papel tanto en contextos de ejecución nacional como de ejecución directa.

[154] Vea Mecanismo de respuesta del PNUD para actores clave: Presentación general y orientación, disponible en https://info.undp.org/sites/bpps/SES_Toolkit/SitePages/Response%20Mechanisms.aspx. El punto focal para el Mecanismo de respuesta para actores clave no tendrá responsabilidades directas de gestión de proyectos para el proyecto relevante.

Mecanismo de Respuesta del PNUD para actores clave, o la Oficina de Cumplimiento de las Normas Sociales y Ambientales.

Acceso a información

28. De un modo congruente con su Política de Divulgación de Información[155], el PNUD se compromete a garantizar la divulgación de la información pertinente sobre sus programas y proyectos con el fin de ayudar a las comunidades afectadas y a otros actores claves a entender tanto las oportunidades, como los riesgos e impactos de las actividades propuestas. El PNUD asegura que la información sobre el propósito, la naturaleza y escala, la duración y cualquier riesgo o impacto posible de un programa y(o) proyecto se dé a conocer de forma oportuna, en un lugar accesible, de manera comprensible usando un lenguaje entendible por las personas afectadas y otros actores claves, incluido el público general, para que puedan hacer aportes valiosos y significativos en el diseño y la implementación del programa y(o) proyecto. Dicha divulgación tiene en cuenta cualquier necesidad especial de grupos afectados de manera desproporcionada, desfavorecidos o grupos con necesidades de información específica, justificadas por diversas razones como por ejemplo discapacidad, analfabetismo, género, movilidad, idioma y accesibilidad. Dicha divulgación se produce al principio del proceso de desarrollo del programa y(o) del proyecto en un marco que permite realizar una consulta eficaz significativa de manera continua. Entre otras divulgaciones especificadas por las políticas y procedimientos del PNUD, el PNUD asegura que:

- Se mantenga y se divulgue un registro público de la participación de los actores clave durante todo el ciclo del proyecto. En aquellos casos en lo que puede ser necesario salvaguardar la identidad de los actores clave, se registra y se divulga información estadística.
- Los planes de participación de los actores clave se den a conocer al inicio de la elaboración del proyecto, y los informes resumidos de las consultas a los actores clave se divulguen de una forma accesible.
- Los informes de diagnóstico social y ambiental se difundan con documentación del programa y el proyecto.
- Los borradores de las evaluaciones sociales y ambientales,[156] incluidos todos los borradores de los planes de gestión, se den a conocer siempre que sea posible antes de que comience formalmente la evaluación del proyecto, y en todos los casos antes de emprender cualquier actividad que pueda causar impactos sociales y ambientales.
- Las evaluaciones sociales y ambientales finales, y los planes de gestión asociados, se divulguen apenas terminados.
- Todos los informes necesarios sobre seguimiento social y ambiental se difundan apenas terminados.

[155] Vea la Política de Divulgación de Información del PNUD.
[156] Los planes de gestión en versión preliminar y definitiva pueden incluir por ejemplo Planes de gestión ambiental y social, Planes sobre pueblos indígenas, Planes de acción para el reasentamiento, Planes de acción sobre la biodiversidad, Planes de seguridad y salud comunitarias, Planes de preparación y respuesta ante emergencias, Planes para la gestión de materiales peligrosos, Planes para la integración de género y Planes sobre Patrimonio cultural.

Seguimiento, presentación de informes y cumplimiento

29. El PNUD hace un seguimiento y evalúa su desempeño general de acuerdo con los objetivos y requisitos de los Estándares Sociales y Ambientales. El seguimiento se integra en el sistema de presentación de informes para la garantía de calidad del PNUD y el Registro de Riesgos.

30. El alcance de las actividades de seguimiento será proporcional a los riesgos e impactos del programa o proyecto. El PNUD exige que: (i) se haga un seguimiento de los avances en la implementación de los planes de mitigación/gestión requeridos por los SES, (ii) se haga un seguimiento y monitoreo de las quejas/reclamaciones, (iii) se haga un seguimiento de todas las acciones correctivas identificadas y (iv) se finalicen y divulguen todos los informes de seguimiento requeridos sobre la implementación de los SES.

31. El seguimiento y la presentación de informes deberia incluir datos desglosados por categorías de posibles beneficiarios y(o) grupos afectados, e incluir indicadores específicos de género.

32. Cuando corresponda, el seguimiento incluirá y(o) involucrará a actores clave y a terceros, como por ejemplo comunidades afectadas, expertos independientes, u ONG, para complementar o verificar las actividades de seguimiento. También se tendrán en cuenta la función de los gobiernos locales en las actividades de seguimiento.

33. En función de los resultados del seguimiento, se adoptarán las acciones correctivas necesarias. Se notificará inmediatamente al PNUD y a los actores clave sobre cualquier incidente o accidente relacionado con las actividades del proyecto que haya tenido (o que es probable que tenga) un impacto adverso negativo en las personas o el medio ambiente. Se adoptan medidas inmediatas para abordar y remediar el incidente o accidente, y para prevenir que vuelva a producirse.

34. **Presentación continua de informes a las comunidades e individuos afectados:** En el caso de proyectos con riesgos e impactos potencialmente importantes, se entregan informes periódicos a las comunidades afectadas que describan los avances en la implementación de los planes de gestión y de acción del proyecto, y sobre temas identificados como preocupantes en el proceso de consulta o en el mecanismo de reclamaciones. Cualquier cambio o adición importante en las medidas de mitigación o en los planes de acción será comunicado a las comunidades afectadas. La frecuencia de estos informes será proporcional a la cantidad y el nivel de preocupaciones de las comunidades afectadas, pero en ningún caso será inferior a una vez al año.[157]

35. Las actividades de seguimiento involucran directamente a los actores clave afectados, cuando sea posible, y en todo caso siempre cuando los proyectos presenten riesgos e impactos adversos potencialmente importantes.

36. Las actividades de seguimiento deben:

    - Servir al propósito de aprendizaje para futuras mejoras, y ser flexibles y adaptables.
    - Mantener el equilibrio entre la evaluación cuantitativa y cualitativa.

[157] Sin perjuicio de cualquier requisito sobre intercambio de información en virtud de los Estándares a nivel de proyecto, lo que incluye el consentimiento libre, previo e informado del Estándar 6: Pueblos indígenas.

- Usar herramientas participativas que incluyan narraciones de los grupos destinatarios, en especial de las mujeres, que son fundamentales.
- Monitorear y evaluar retrocesos en el desarrollo y capturar los impactos negativos de un proyecto.
- Evaluar la contribución al cambio en lugar de relatar los aportes del proyecto.
- Adaptarse a las agendas para garantizar la medición y presentación realista de informes.
- Siempre que sea posible, complementar con el examen por un tercero independiente.

37. **Examen de cumplimiento:** El proceso de examen de cumplimiento del PNUD tiene como objetivo investigar las denuncias o las posibles contravenciones respecto a sus compromisos sociales y ambientales, lo que incluye los SES, en el contexto de sus propios programas o proyectos específicos. Las personas o comunidades potencialmente afectadas por estos programas o proyectos pueden presentar reclamos ante la Oficina de Cumplimiento de las Normas Sociales y Ambientales (SECU) del PNUD, un organismo de análisis independiente que está ubicado en la Oficina de Auditoría e Investigación (OAI), también del PNUD. La SECU evalúa si el PNUD ha cumplido con sus obligaciones, si los incumplimientos han perjudicado a los demandantes y la forma de corregir la situación. El Administrador del PNUD será quien determine finalmente las medidas necesarias para corregir los incumplimientos.[158]

[158] Para más información sobre la Oficina de Cumplimiento de las Normas Sociales y Ambientales del PNUD, vea http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/secu-srm/social-and-environmental-compliance-unit.html.